ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORENACIÓN URBANÍSTICA DE PRIEGO DE CÓRDOBA PARA LOS TERRENOS DE LA PARCELA 224 POLÍGONO 56 DE SUELO NO URBANIZABLE

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA **MARZO 2022**

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece en su artículo 1 que el objeto de la misma es establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo ambiental de la comunidad autónoma de Andalucía, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma. En el artículo 36 se regula el ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

La Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental tiene por objeto establecer las bases que deben regir la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, garantizando en todo el territorio del estado un elevado nivel de protección ambiental, con el fin de promover un desarrollo sostenible. Traspone al ordenamiento interno la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas sobre el medio ambiente y la Directiva 2011/92/CE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos y privados sobre el medio ambiente.

El artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre y por la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, establece que la **INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE PRIEGO DE CÓRDOBA PARA LA PARCELA 224 POLÍGONO 56 DE SUELO NO URBANIZABLE** está sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria.

Con fecha 6 de noviembre de 2020 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Córdoba solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, junto con el Documento de Inicio del Estudio Ambiental Estratégico, para la "Innovación del PGOU de Priego de Córdoba para los terrenos de la parcela 224, polígono 56, de Suelo No Urbanizable (perrera municipal), presentada por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba según lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Con fecha 23 de diciembre de 2020, la Delegación Territorial realizó un requerimiento al Ayuntamiento de Priego de Córdoba para la subsanación de deficiencias en la documentación, el 4 de enero de 2021 se presentó nueva documentación consistente en un anexo complementario para justificar la evaluación de la incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

Con fecha 6 de abril de 2021, el Ayuntamiento de Priego de Córdoba completó la documentación requerida con el Documento Borrador del Plan. El 7 de abril de 2021, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Córdoba emite Resolución admitiendo a trámite la solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria.

Tras la admisión a trámite se procede a someter a consultas el Documento de Inicio y el Borrador del Plan, respondiendo los siguientes organismos:

- Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Córdoba. Servicios de Bienes Culturales.
- Delegación Territorial de Salud y Familias. Sección de Salud Ambiental.
- Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Córdoba. Oficina de Ordenación del Territorio.
- Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba. Servicio de Promoción Rural.
- Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible. Departamento de Residuos y Calidad de Suelo.
- Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible. Servicio de Gestión del Medio Natural.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Diputación de Córdoba, Cátedra de Medio Ambiente, Facultad de Ciencias y E.T.S.I.A.M. de la Universidad de Córdoba y Ecologistas en Acción no responden al requerimiento.

El Documento de Alcance fue remitido al Ayuntamiento de Priego de Córdoba con fecha 30/11/2021 y constituye el documento base para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico.

ÍNDICE

1. Descripción de las determinaciones del planeamiento

1.1. Ámbito de la actuación del planeamiento
1.2. Exposición de los objetivos del planeamiento (urbanísticos y ambientales)
1.3. Localización sobre el territorio de los usos globales e infraestructuras
1.4. Descripción pormenorizada de las infraestructuras asociadas a la gestión del agua, los residuos y la energía. Dotaciones de suelo
1.5. Descripción de las distintas alternativas consideradas

2. Estudio y análisis ambiental del territorio afectado

2.1. Descripción de las unidades ambientales homogéneas del territorio, incluyendo la consideración de sus características paisajísticas y ecológicas, los recursos naturales y el patrimonio cultural y el análisis de la capacidad de uso (aptitud y vulnerabilidad) de dichas unidades ambientales
2.2. Análisis de necesidades y disponibilidades de recursos hídricos
2.3. Descripciones de los usos actuales del suelo
2.4. Descripción de los aspectos socioeconómicos
2.5. Determinación de las áreas relevantes desde el punto de vista de conservación, fragilidad, singularidad o especial protección
2.6. Identificación de afecciones a dominios públicos
2.7. Normativa de aplicación en el ámbito de planeamiento

3. Identificación y valoración de impactos

3.1. Examen y valoración de las alternativas estudiadas, justificación de la alternativa elegida
3.2. Identificación y valoración de los impactos inducidos por las determinaciones de la alternativa seleccionada, prestando especial atención al patrimonio natural, áreas sensibles, calidad atmosférica, de las aguas, del suelo y de la biota, así como al consumo de recursos naturales (necesidades de agua, energía, suelo y recursos geológicos), al modelo de movilidad/accesibilidad funcional y a los factores relacionados con el cambio climático.

4. Establecimiento de medidas de protección y corrección ambiental del planeamiento

4.1. Medidas protectoras y correctoras, relativas al planeamiento propuesto
4.2. Medidas específicas relacionadas con el consumo de recursos naturales y el modelo de movilidad/accesibilidad funcional
4.3. Medidas específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático

5. Plan de control y seguimiento del planeamiento

5.1. Métodos para el control y seguimiento de las actuaciones, de las medidas protectoras y correctoras y de las condiciones propuestas

5.2. Recomendaciones específicas sobre los condicionantes y singularidades a considerar en los procedimientos de prevención ambiental exigibles a las actuaciones de desarrollo del planeamiento

6. Síntesis

6.1. Los contenidos del planeamiento y de la incidencia ambiental realizada

6.2. El plan de control y seguimiento del desarrollo ambiental del planeamiento

Anexo: Estudio Acústico

1. DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO

1.1. Ámbito de la actuación del planeamiento

El ámbito de la Innovación tiene una superficie de 30.341 m2, coincidentes con la parcela 224 del polígono 56 de titularidad municipal desde el año 1965. Se localiza en el paraje del Arenal, hacia el suroeste del núcleo urbano de Priego de Córdoba aproximadamente a 1 kilómetro de distancia y al que se accede por la carretera A-333.

Desde la carretera A-333 parte un acceso rodado local pavimentado en hormigón con cunetas laterales de unos 200 metros de longitud, conocido como el camino de la Camorra, que permite la accesibilidad al ámbito y discurriendo por el interior de la parcela también da acceso al "Circuito de motocross", Instalación Recreativo-Turística de Interés Territorial recogido en el Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional del Sur de Córdoba y en el Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba.

La parcela se encuentra ocupada parcialmente por dos instalaciones de carácter público:

- La perrera municipal ubicada al sur del ámbito, en la zona más baja, donde las instalaciones actuales ocupan una superficie de unos 415 m^2.

-Una zona de toma eventual para aterrizaje y despegue de helicópteros destinados a emergencias sanitarias del 061 de Andalucía, con una superficie de 6.000 m2, cuya ejecución se ha realizado, a instancias de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, mediante la tramitación y aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable, remitido al Ayuntamiento de Priego de Córdoba en febrero de 2014.

El resto de terreno de la parcela están cubiertos por vegetación arbustiva, matorral y pastizal. Por la zona más elevada discurre un camino en pendiente que recorre los terrenos de este a oeste y permite al acceso a las fincas agrícolas colindantes al ámbito.

Instalaciones existentes dentro de la parcela: perrera municipal y zona de toma eventual para helicópteros de emergencias sanitarias.

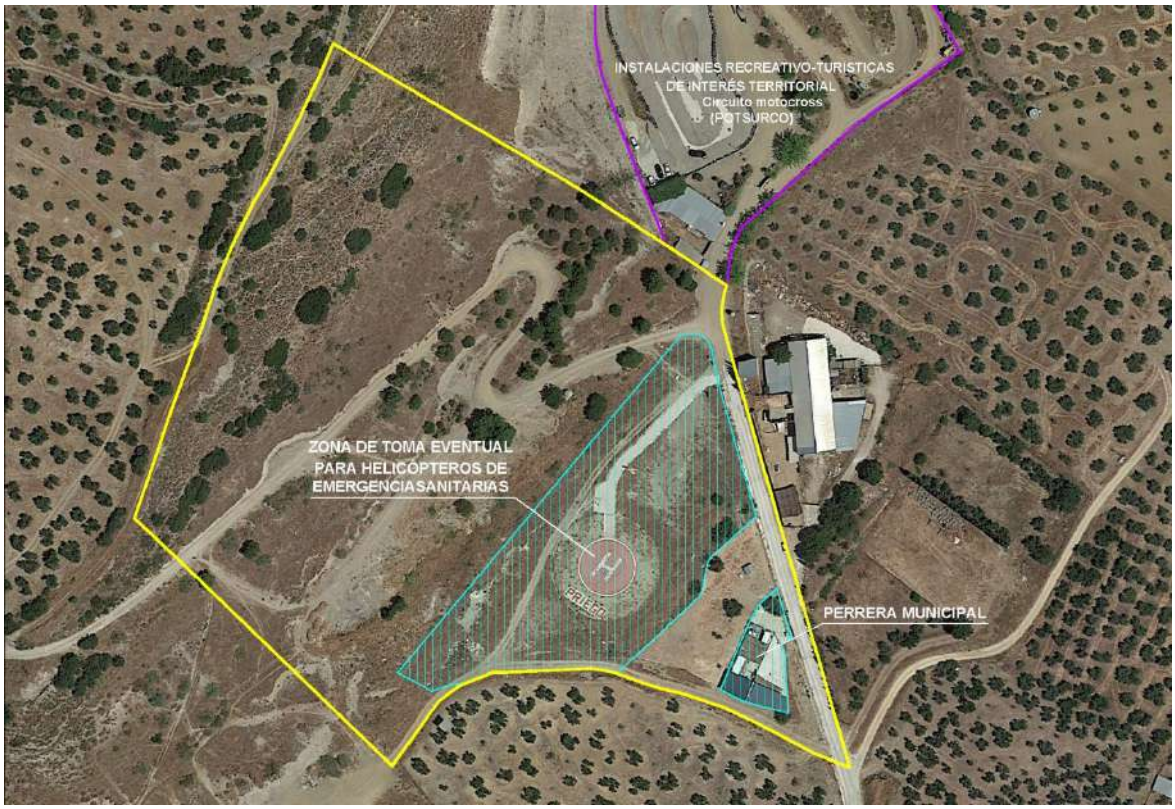

1.2. Exposición de los objetivos del planeamiento (urbanísticos y ambientales)

La Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba para la parcela 224 polígono 56 de suelo no urbanizable tiene como finalidad:

1. Posibilitar el desarrollo de los usos actuales implantados en la parcela y regularizar su situación urbanística.
2. Reordenar el conjunto de los suelos de la parcela municipal para posibilitar su utilización para dotaciones públicas de acuerdo con la capacidad de acogida de dichos suelos.
3. Establecer las condiciones que deben cumplir los usos y edificaciones existentes y sus posibles ampliaciones así como las de las nuevas actividades que se autoricen.

Desde la óptica ambiental la propuesta de Innovación pretende:

1. Garantizar la preservación de los valores naturales y la biodiversidad.
2. Integración de las consideraciones ambientales en la implantación de usos y actividades.
3. Mejora la calidad ambiental del entorno.
4. Ampliar la superficie destinada a espacios libres.
5. Dotar a la población de una nueva zona de esparcimiento y equipamientos.
6. Integrar los usos desde la minimización de los riesgos ambientales.
7. Establecer medidas de lucha contra el cambio climático.

Para lograr las finalidades indicadas resulta necesaria la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba en el sentido siguiente:

1. Modificar la calificación del suelo no urbanizable de carácter natural o rural, Campiña, por la de sistema general de equipamientos y espacios libres en suelo no urbanizable.

2. Modificar la regulación normativa que con carácter general se establece en el planeamiento para el uso de equipamiento en suelo no urbanizable, incorporando la necesaria regulación específica para la implantación de actividades dotacionales públicas en el conjunto de los suelos de titularidad municipal.

1.3. Localización sobre el territorio de los usos globales e infraestructuras

- **Situación urbanística actual.**

El Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba, cuyo Texto Refundido con subsanación de deficiencias fue aprobado el 10 de diciembre de 2015, constituye el planeamiento urbanístico vigente.

Todo el ámbito de la actuación está clasificado como suelo no urbanizable de carácter natural o rural, Campiña, tal como queda reflejado en el Plano de Ordenación Completa del SNU, que se reproduce parcialmente en el siguiente gráfico, regulándose su normativa en el art. 8.212 del Plan General de Ordenación Urbanística.

En el artículo 8.212 Ordenación del Suelo No Urbanizable de carácter rural Campiña se regulan los usos y actividades permitidas para esta categoría de suelo no urbanizable de Campiña. En el ámbito objeto de la Innovación estarían permitidas, las edificaciones destinadas a la explotación agrícola, las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución y entretenimiento de las obras públicas, así como las actuaciones de Interés Público que tengan por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos.

Para los equipamientos en suelo no urbanizable, la normativa del Plan General regula además, en el artículo 8.197 las condiciones de implantación y tramitación que deben cumplir estas instalaciones y edificaciones destinadas a dotaciones y equipamientos públicos, de forma que

su ejecución no altere negativamente los valores naturales o paisajísticos del lugar en el que se ubiquen y, en concreto, para las zonas especialmente protegidas en el Plan General. Por otra parte, entre las condiciones de tramitación se establece que para la implantación de estas actividades será necesario la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación. La implantación de estas instalaciones y edificaciones deberán cumplir, en cualquier caso, con las condiciones fijadas en el artículo 8.188 sobre limitaciones para la no formación de núcleo de población.

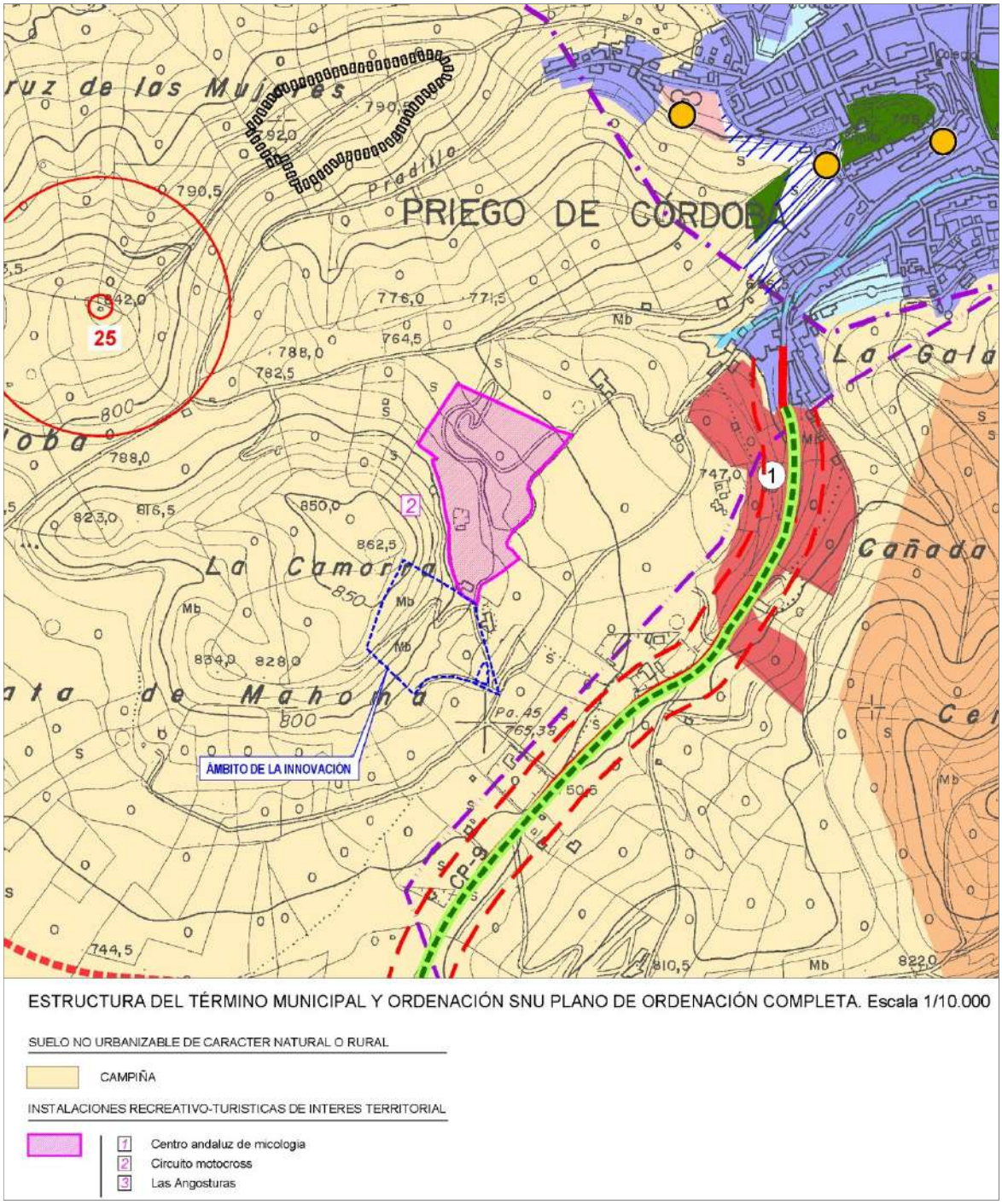

Las instalaciones que ocupan actualmente la parcela municipal tienen una situación urbanística muy diferente:

- La ejecución de la zona de toma eventual para helicópteros de emergencias sanitarias, promovida por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, se redactó y tramitó en febrero de 2014 un Proyecto de Actuación, previo a la aprobación definitiva del Plan General de Priego de Córdoba, que cumplía con las determinaciones establecidas para el suelo no urbanizable en el artículo 42.1 de la Ley 7/2012, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Por tanto, son instalaciones legalizadas y que actualmente se encuentran ejecutadas y operativas.

- Las instalaciones de la perrera municipal, situadas al sur de la parcela no están legalizadas desde el punto de vista urbanístico, y además su regularización mediante el correspondiente Proyecto de Actuación no es posible por incumplimiento de las condiciones exigidas para la no formación de núcleo de población establecidas en el apartado 1c del artículo 8.188 de la normativa del Plan General de Priego de Córdoba: " *Se considerará que existe posibilidad de formación de núcleo de población, y por tanto se limitará la posibilidad de edificar, cuando concurran una o varias de las siguientes condiciones*:

  …

  C. La edificación pretendida se localice en el interior de cualquier circunferencia con un diámetro igual o menor a 500 metros, en la que existan cuatro o más edificaciones con una superficie construida cada una de ellas superior a los 100 metros construidos

En este caso, el número de edificaciones con superficie construida superior a 100 m2 en un entorno delimitado por una circunferencia de 500 m de diámetro, es superior a cuatro; por lo que según el citado artículo habría posibilidad de formación de núcleo de población.

Por consiguiente, el motivo principal que obliga a tramitar la presente Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística es regularizar y regular los usos de equipamiento público existentes o posibles en suelo no urbanizable cuyas características no son las apropiadas para su ubicación en suelo urbano.

- **Usos globales e infraestructuras**

El ámbito de la innovación queda clasificado como sistema general dividido en tres ámbitos:

  - Equipamientos: se subdivide en distintas áreas atendiendo a su relieve y posición que limitarán las condiciones de implantación.
  - Espacios libres: ocupara la zona más escarpada
  - Viario.

En relación a las infraestructuras viarias no se proponen nuevas actuaciones, se mantiene el acceso actual mejorando el acerado del tramo urbano urbanizado dentro del ámbito y el acondicionamiento del camino de terrizo que da acceso a las fincas agrícolas.

Respecto a las infraestructuras de servicios urbanos básicas no se proponen en trazado de nuevas redes dado la naturaleza de los usos a implantar, por tanto la resolución de sus necesidades se realiza con los servicios existentes, con propuestas autónomas o en coordinación entre las diferentes implantaciones.

1.4. Descripción pormenorizada de las infraestructuras asociadas a la gestión del agua, los residuos y la energía. Dotaciones de suelo

En el ámbito de la actuación se describen las siguientes infraestructuras básicas:

- Red viaria: El acceso al ámbito se realiza desde la carretera de Iznájar (A-333), mediante un camino rodado local pavimento en hormigón con cunetas laterales de unos 200 metros de longitud, conocido como el camino de la Camorra que facilita la accesibilidad al ámbito por el este y discurriendo por dentro de la parcela permite también el acceso a la Instalación Recreativo-Turística de Interés Territorial “Circuito de Motocross” delimitada en el PPGOU y que es colindante con dicha parcela.
- Servicios urbanos de las instalaciones de la perrera municipal: Actualmente la demanda de estos servicios se resuelve:
  - Abastecimiento de agua: Las instalaciones de la perrera cuentan con un depósito que es rellenado semanalmente mediante cubas por el Ayuntamiento,
  - Saneamiento: Dispone de una fosa séptica.

- Suministro eléctrico: Se abastece mediante acometida a un cuadro eléctrico existente en un camino próximo a la zona.

- Las instalaciones del helipuerto de emergencias sanitarias no requieren de los servicios del ciclo del agua pero si disponen de suministro eléctrico.
- Las instalaciones de motocross y circuito de cars, colindantes con el ámbito de la actuación, disponen de los siguientes servicios:
  - Abastecimiento de agua mediante pozo y tratamiento de agua.
  - Saneamiento a través de fosa séptica.
  - Suministro eléctrico mediante acometida eléctrica de Endesa.

Para los nuevos usos propuestos los servicios urbanos se prestarían: para el abastecimiento, al norte de la zona de la toma eventual para helicópteros de emergencias sanitarias existe un depósito municipal con una capacidad de unos 15 m^3, aproximadamente que resolvería la dotación de agua para los futuros usos previstos; otra opción tanto para el abastecimiento como para el saneamiento de los nuevos usos es resolver esta cuestión de forma autónoma o junto con la perrera municipal; el suministro eléctrico está garantizado con la acometida y la ampliación de la línea de baja tensión existente.

Depósito municipal existente

Cuadro eléctrico existente en el camino de acceso

1.5. Descripción de las distintas alternativas consideradas

El contenido de la Innovación de planeamiento propuesta es el siguiente:

- Sustituir la calificación del suelo no urbanizable de carácter natural o rural, Campiña de toda la parcela, por la de sistema general de equipamientos y espacios libres en suelo no urbanizable, restringiendo los usos y edificaciones de las zonas más altas y escarpadas que tienen una menor capacidad de acogida y un mayor impacto potencial sobre el paisaje.
- Modificar la regulación normativa para el uso de equipamiento en suelo no urbanizable que se establece en el Plan, incorporando una regulación específica para la implantación de actividades dotacionales públicas en el conjunto de los suelos de titularidad municipal.
- Realizar una propuesta de implantación de actividades de uso público para las distintas zonas de la parcela acorde con la capacidad de acogida de las mismas, que aún no

teniendo un carácter vinculante, pueda ejemplificar y justificar los parámetros de normativa anteriormente establecidos.

- Establecer el procedimiento para la autorización municipal en relación a la implantación de nuevos usos o ejecución de nuevas edificaciones, de acuerdo con los criterios establecidos en la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística.

Las alternativas propuestas deberán posibilitar el logro de los objetivos urbanísticos y ambientales tal como establece la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su redacción actual, las alternativas planteadas deben ser razonables, técnicas y ambientalmente viables.

A partir de estas premisas se han elaborado las siguientes tres alternativas:

- **ALTERNATIVA 0,** consistente en mantener la actual situación urbanística y, en consecuencia no realizar ninguna Innovación de la misma, por lo tanto se mantiene la calificación de suelo no urbanizable, las instalaciones de la perrera municipal se tramitaría como AFO y el ámbito del helipuerto recogido en el Proyecto de Actuación no se modificaría.
- **ALTERNATIVA 1,** consistente en delimitar tres sistemas generales

  - Sistema General de Equipamientos, que se divide en 3 subzonas:

  1. Las instalaciones de la perrera más la zona de ampliación.
  2. La parcela correspondiente al helipuerto.
  3. Parcela vacante destinada a albergar otros usos.

  - Sistema General de Espacios Libres, se delimita un ámbito para la implantación de instalaciones propias de los espacios libres periurbanos sin edificaciones y manteniendo la vegetación y la topografía sin graves alteraciones. El acceso se realizaría manteniendo el viario interno existente y de uso restringido.

  - Sistema General Viario, se identifica con el viario existente que permite el acceso rodado a la zona de equipamientos y al circuito de motocross (identificado como zona de interés del POTSURCO).
- **ALTERNATIVA 2,** se identificarían dos sistemas generales: viario con las mismas características que la alternativa 1 y de equipamiento, que abarcaría el resto del ámbito completo.

Identificadas las alternativas es importante establecer las condiciones de implantación de los usos propuestos, definidos como aquellos que no tienen cavidad en las áreas urbanas, que no requieran el acceso de población de forma masiva y que se identifiquen como idóneos mediante el informe del técnico municipal, ya que estas condiciones de implantación van a incidir notablemente en la viabilidad ambiental de las propuestas.

La **alternativa 0** no propone nuevas condiciones de implantación dado que la ocupación y la edificabilidad son exclusivamente las existentes.

Las condiciones de implantación de edificios e instalaciones destinadas a equipamientos públicos para las subzonas identificadas en la **alternativa 1** son las siguientes:

Alternativa 1					
Subzona	**Superficie (m2)**	**Ocupación máxima**	**Edificabilidad máxima**	**Superficie Construida (m2t)**	**Altura máxima (m)**
Equipamiento 1	2.130	75%	0,7 m2t/m2s	1.491	7
Equipamiento 2	5.910	35%	0,3 m2t/m2s	1.773	7
Equipamiento 3	8.815	25%	0,2 m2t/m2s	1.763	5
Espacios Libres	11.555	5%	0,02 m2t/m2s	231	
Viario	1.931		0	0	
TOTAL	**30.341**		**0,17 m2t/m2s**	**5.258**	

Para la **alternativa 2** las condiciones de implantación destinadas a equipamientos públicos son las siguientes:

Alternativa 2					
Subzona	**Superficie (m2)**	**Ocupación máxima**	**Edificabilidad máxima**	**Superficie Construida (m2t)**	**Altura máxima (m)**
Equipamiento 1	2.130	75%	0,7 m2t/m2s	1.491	7
Equipamiento 2	5.910	35%	0,3 m2t/m2s	1.773	7
Equipamiento 3	21.340	25%	0,2 m2t/m2s	4.268	5
Viario	961		0	0	
TOTAL	**30.341**		**0,25 m2t/m2s**	**7.532**	

ALTERNATIVA 0

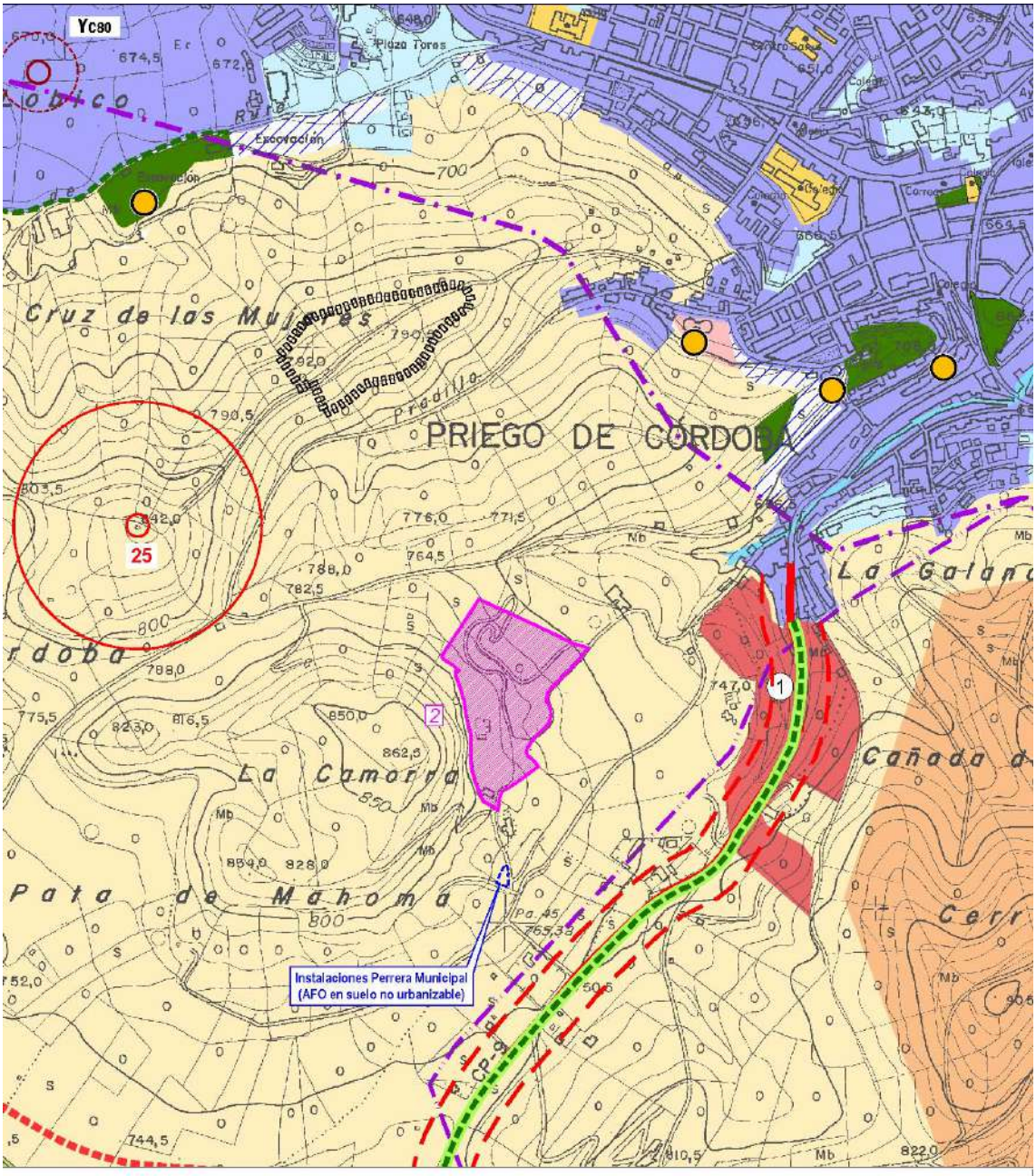

ESTRUCTURA DEL TÉRMINO MUNICIPAL Y ORDENACIÓN SNU PLANO DE ORDENACIÓN COMPLETA. Escala 1/10.000

ALTERNATIVA 0

SUELO NO URBANIZABLE DE CARACTER NATURAL O RURAL

CAMPIÑA

INSTALACIONES RECREATIVO-TURISTICAS DE INTERES TERRITORIAL

1 Centro andaluz de micología
2 Circuito motocross
3 Las Angosturas

ALTERNATIVA 1

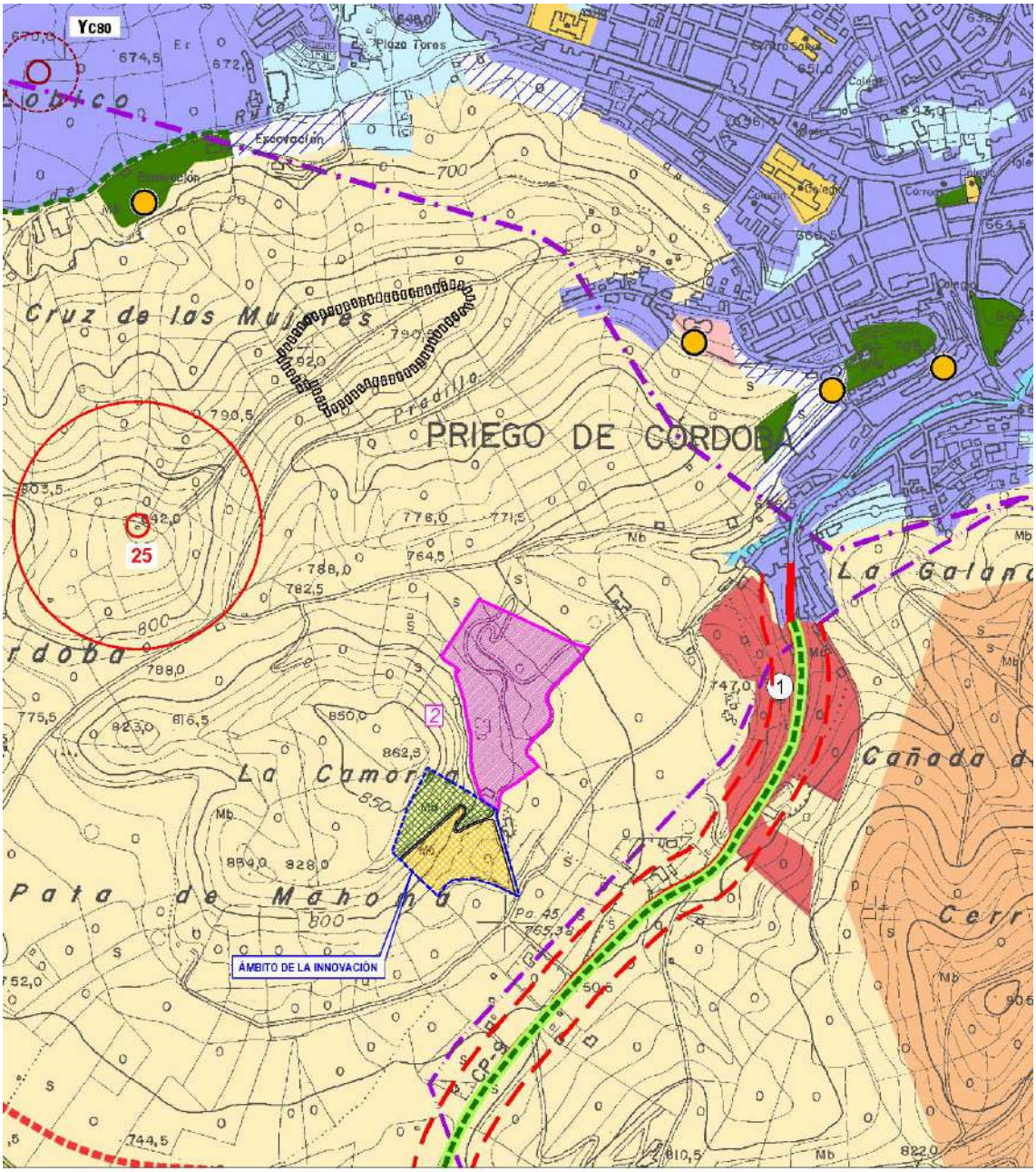

ESTRUCTURA DEL TÉRMINO MUNICIPAL Y ORDENACIÓN SNU PLANO DE ORDENACIÓN COMPLETA. Escala 1/10.000

ALTERNATIVA 1

SISTEMAS GENERALES EN SUELO NO URBANIZABLE

- SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS
- SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES

SUELO NO URBANIZABLE DE CARACTER NATURAL O RURAL

- CAMPIÑA

INSTALACIONES RECREATIVO-TURISTICAS DE INTERES TERRITORIAL

1. Centro andaluz de micologia
2. Circuito motocross
3. Las Angosturas

ALTERNATIVA 2

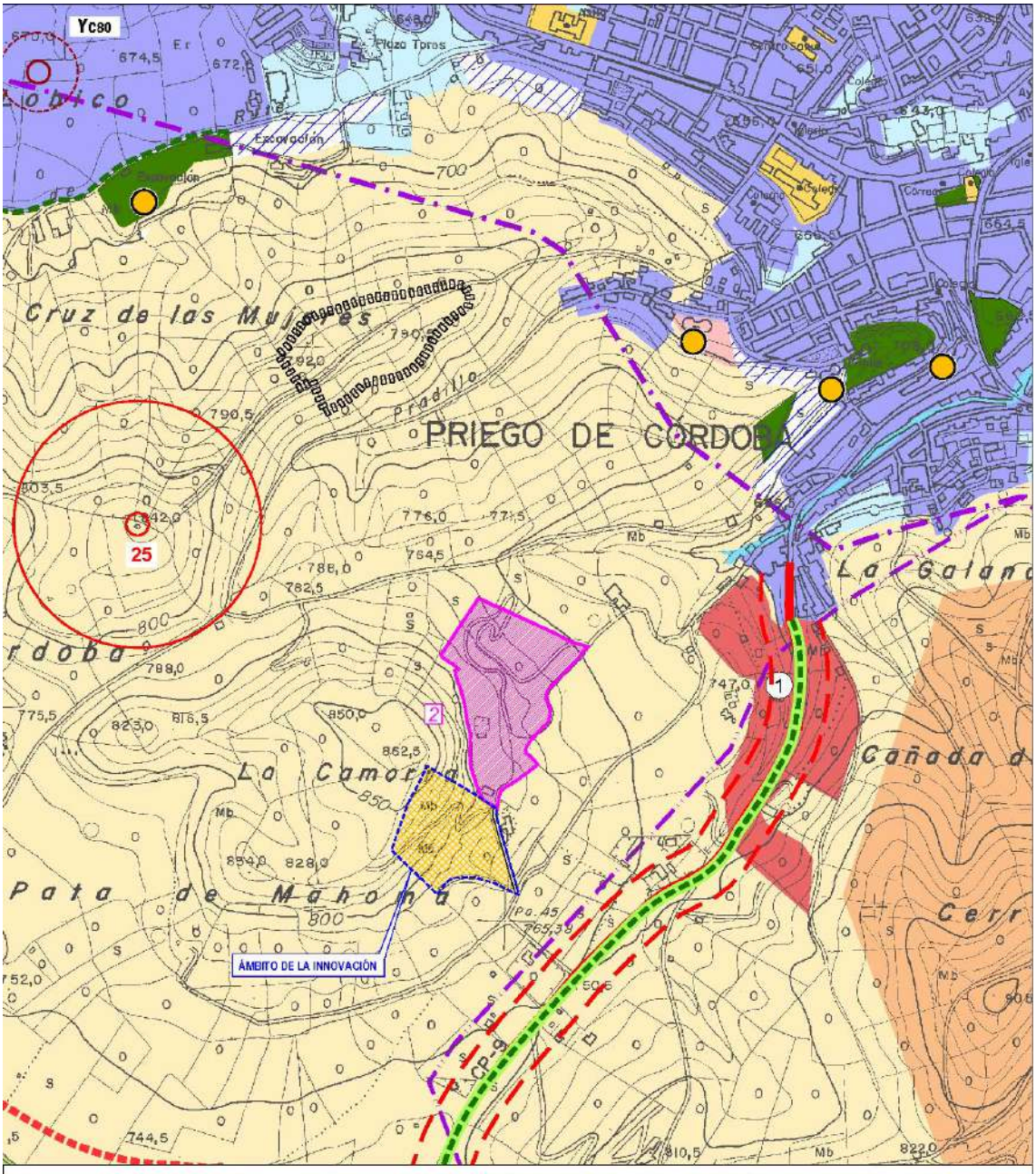

ESTRUCTURA DEL TÉRMINO MUNICIPAL Y ORDENACIÓN SNU PLANO DE ORDENACIÓN COMPLETA. Escala 1/10.000

ALTERNATIVA 2

SISTEMAS GENERALES EN SUELO NO URBANIZABLE

SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS

SUELO NO URBANIZABLE DE CARACTER NATURAL O RURAL

CAMPIÑA

INSTALACIONES RECREATIVO-TURISTICAS DE INTERES TERRITORIAL

1 Centro andaluz de micología
2 Circuito motocross
3 Las Angosturas

2. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO

2.1. Descripción de las unidades ambientales homogéneas del territorio, incluyendo la consideración de sus características paisajísticas y ecológicas, los recursos naturales y el patrimonio cultural y el análisis de la capacidad de uso (aptitud y vulnerabilidad) de dichas unidades ambientales

Priego de Córdoba se encuentra al sureste de la provincia de Córdoba, dentro de un ámbito territorial denominado Sur de Córdoba y del Parque Natural de las Sierras Subbéticas.

El ámbito de la actuación se sitúa al suroeste del núcleo de Priego, en un paraje denominado Paraje de El Arenal, al que se accede por la carretera autonómica A-333 que también da acceso al helipuerto para emergencias sanitarias, a las instalaciones de la perrera y a la pista de motocross.

Actualmente el ámbito de la actuación, se encuentra calificado por el PGOU como suelo no urbanizable de carácter natural o rural, Campiña que permite edificaciones destinadas a la explotación agrícola, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución y entretenimiento de las obras públicas. Se permitirán las actuaciones de Interés Público que tengan por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos y residenciales cumpliendo la regulación urbanística establecida.

El ámbito de la Innovación se sitúa en una única unidad ambiental, en el Dominio de Campiña y calificada como Unidad Ambiental: Olivar, cuya morfología se caracteriza por una topografía ondulada con pequeñas mesetas, que se extiende a ambos lados de la carretera A- A333, en el entorno del núcleo de Castil de Campos, Priego y Zamoranos.

El estudio ambiental estratégico analizará tanto el espacio objeto de la Innovación así como el entorno próximo dónde se localiza.

a. Topografía

En la topografía del ámbito se pueden identificar varias zonas que presentan distintos rangos de pendientes. La altura media se sitúa en los 780 metros, si bien oscila desde los 771 metros en el punto más bajo dónde se sitúa la perrera hasta los 855 metros de la cota más elevada.

VISTA GENERAL

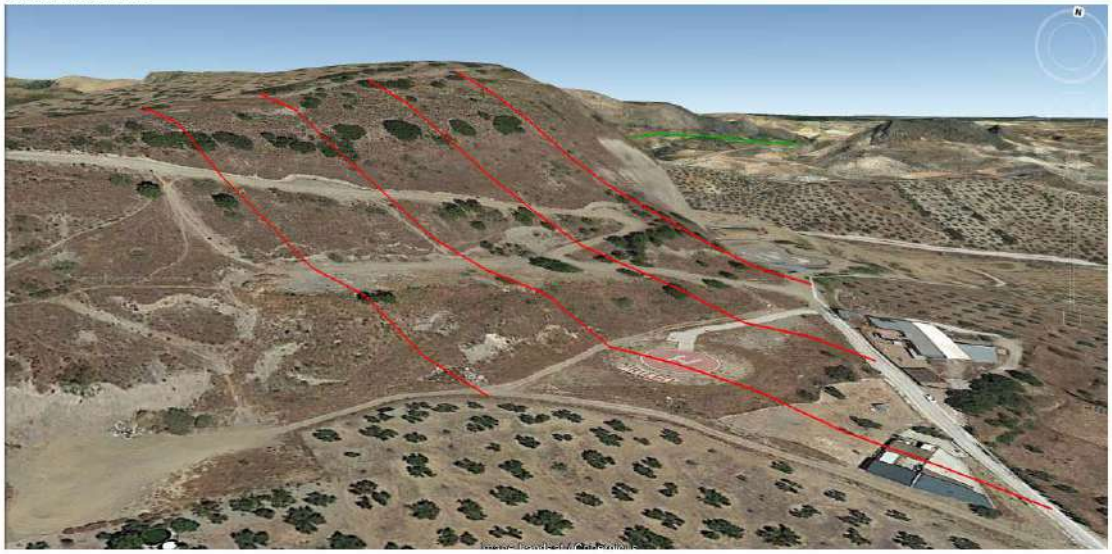

Atendiendo a la pendiente se pueden establecer cuatro horquillas de valores que se identifican en distintas áreas del ámbito:

1. Pendiente entre el 40/45%: se identifican 3 ámbitos que corresponden con los valores de pendiente más elevados, se trata de zonas escarpadas, casi verticales que se encuentran cubiertas por un matorral y algunos arbustos de la familia de las quercíneas.

2. Pendiente entre el 30/15%: formado por 2 áreas, la situada más al sur es la zona de contacto entre la perrera y el helipuerto con escasa vegetación, mientras que la otra zona se encuentra en el límite con la parcela de motocross y tiene una mayor densidad de vegetación, matorral y pies de coníferas.

3. Pendiente entre el 10/15%: corresponde a 2 ámbitos, uno ocupado por la perrera y los terrenos para su ampliación y otra área es una estrecha plataforma generada por un movimiento de tierras situada entre dos áreas escarpadas.

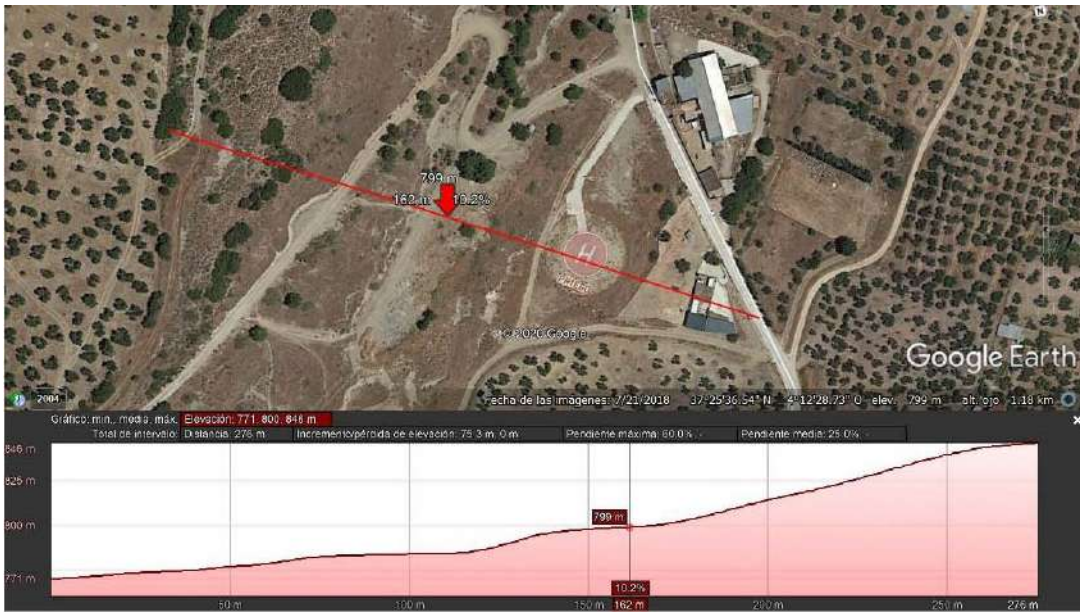

4. Pendiente entre el 0/10%: corresponde con la parcela destinada al proyecto de actuación del helipuerto, la plataforma de forma circular destinada al despegue y aterrizaje de los helicópteros, una zona de aparcamientos de ambulancias y un carril de acceso. Los movimientos de tierras necesarios para esta adecuación produjeron el desbroce y la nivelación del terreno.

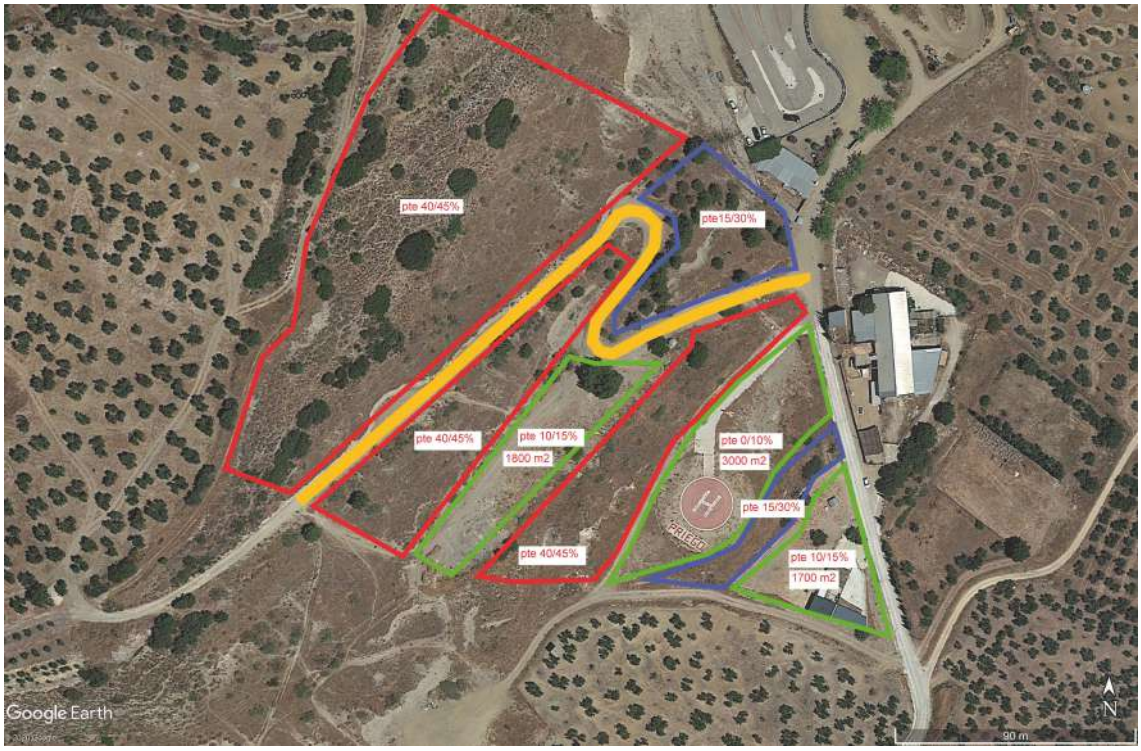

b. Geología

La mayor parte del término municipal de Priego de Córdoba está formado por las estribaciones montañosas de las Sierras Subbéticas, aunque también aparecen terrenos margosos pertenecientes a la campiña cordobesa cuyo relieve es mucho más suave y alomado. En el ámbito de trabajo la composición litológica muestra unos materiales sedimentarios de distinta dureza y las rocas que la componen son calizas y margocalizas con distintos grados de meteorización.

c. Edafología. Análisis de suelos

Dadas las características del soporte los suelos que se han desarrollados sobre estos materiales son litosoles que muestran una escasa o nula capacidad agrológica que evolucionan hacia regosoles en la base de las elevaciones.

Aunque se trata de un ámbito poco transformado se ha realizado un análisis de ortoimágenes de distintas épocas para identificar la posible presencia de alguna actividad potencialmente contaminante.

A continuación se incluye una secuencia de fotos aéreas históricas que muestran la evolución de los suelos. La selección de las imágenes no tiene una cronología periódica, sino que se han utilizado sólo aquellas imágenes que muestran cambios en el ámbito.

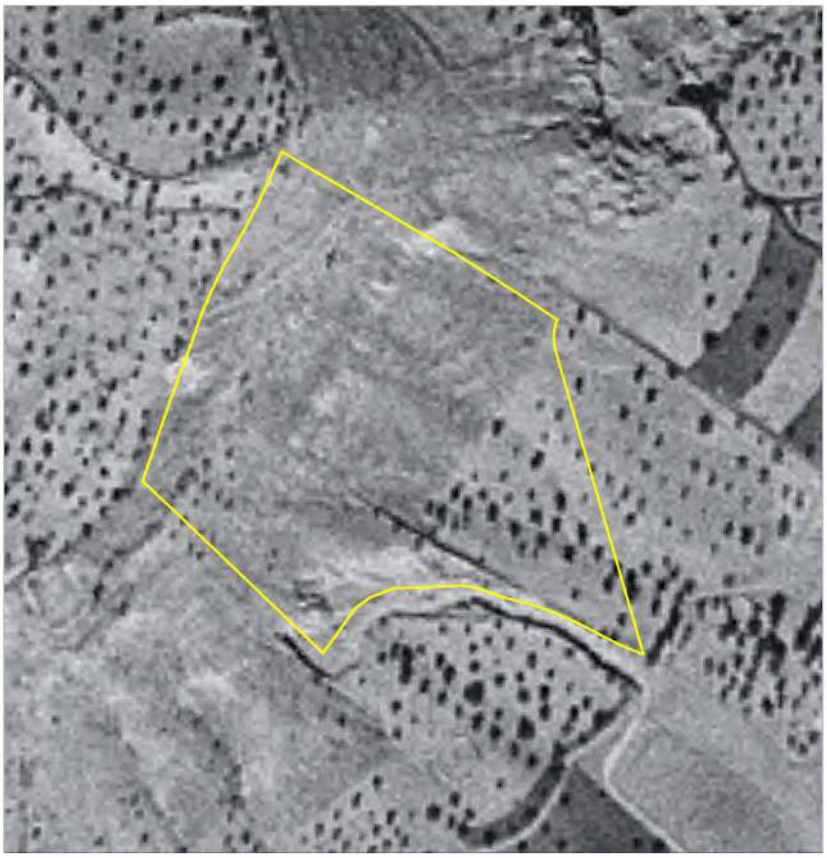

ORTOFOTO DIGITAL DE ANDALUCÍA 1956 (Red de Información Ambiental de Andalucía. Junta de Andalucía)

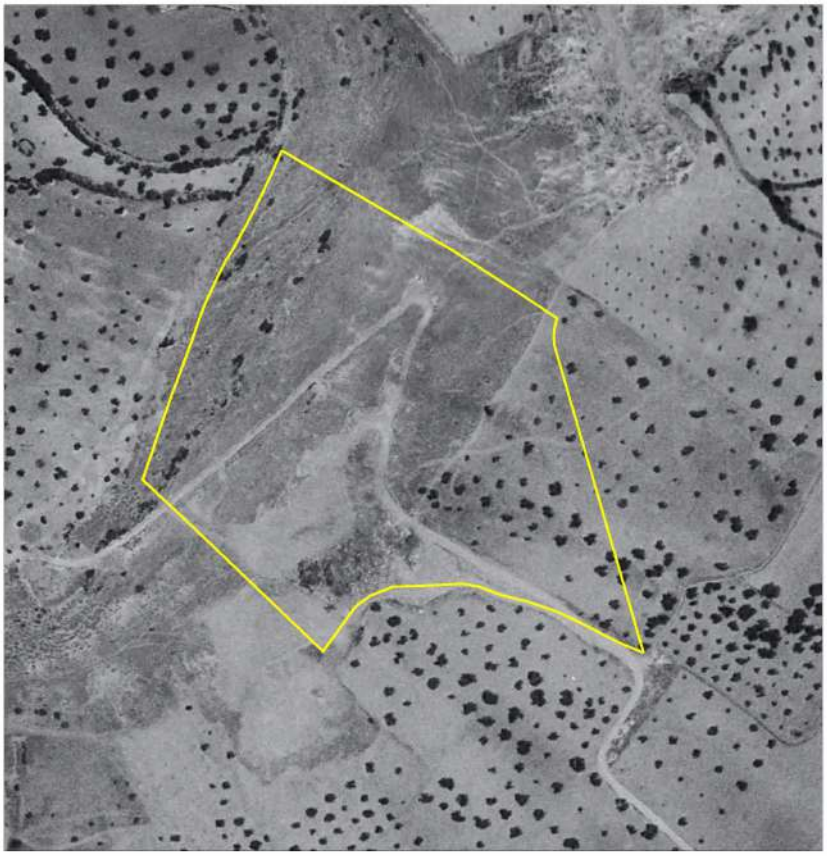

ORTOFOTO DIGITAL DE ANDALUCÍA 1977-78 (Red de Información Ambiental de Andalucía. Junta de Andalucía)

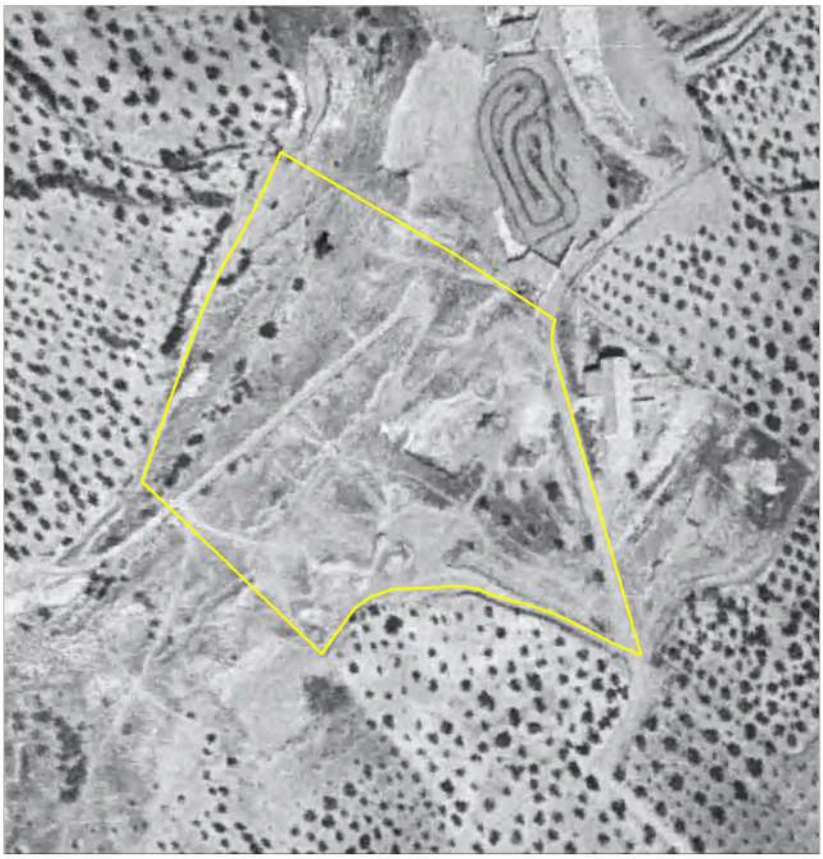

ORTOFOTO DIGITAL DE ANDALUCÍA 1997-98 (Red de Información Ambiental de Andalucía. Junta de Andalucía)

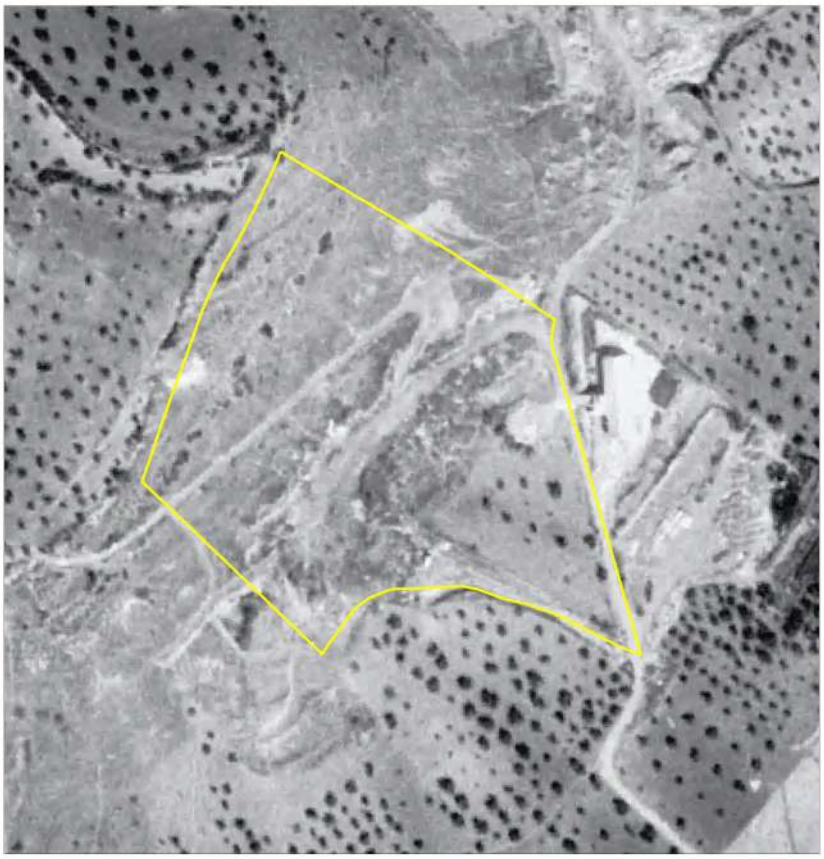

ORTOFOTO DIGITAL DE ANDALUCÍA 1984-85 (Red de Información Ambiental de Andalucía. Junta de Andalucía)

ORTOFOTO DIGITAL DE ANDALUCÍA 2008 (Red de Información Ambiental de Andalucía. Junta de Andalucía)

ORTOFOTO DIGITAL DE ANDALUCÍA 2015 (Red de Información Ambiental de Andalucía. Junta de Andalucía)

En las ortoimágenes se muestra que el ámbito no ha sufrido cambios hasta los años 77-78 dónde aparece la apertura de un camino para dar acceso a las explotaciones de olivar. En el año 97-98 aparecen algunos movimientos de tierra y fuera del ámbito la pista de motocross y una instalación agropecuaria, en el año 2008 aparecen las instalaciones de la perrera y la plataforma para la pista del aterrizaje del helipuerto y sus instalaciones que ya están construidas en el año 2015, manteniéndose en las mismas condiciones hasta la actualidad.

Tal como se expone en el Documento de Alcance, el Departamento de Residuos y Calidad del Suelo informa que no consta que estos suelos objeto de la Innovación hayan albergado actividades potencialmente contaminantes.

d. Masas de aguas superficiales y subterráneas

En el ámbito no se han identificado ningún curso de agua superficial, los materiales y pendiente del terreno hace que las escorrentías discurran libremente hacia las zonas más bajas y la permeabilidad de los materiales hace que se percole gran cantidad de agua.

En cuanto a las aguas subterráneas, el Plan Hidrológico del Guadalquivir (2015-2021) incluye el ámbito en la masa de agua subterránea (MASb) Rute-Horconera código de identificación 051.036. La poligonal envolvente tiene una superficie total de 281 km2 de los cuáles 72,5 km2 corresponden con formaciones geológicas permeables, dolomías y calizas.

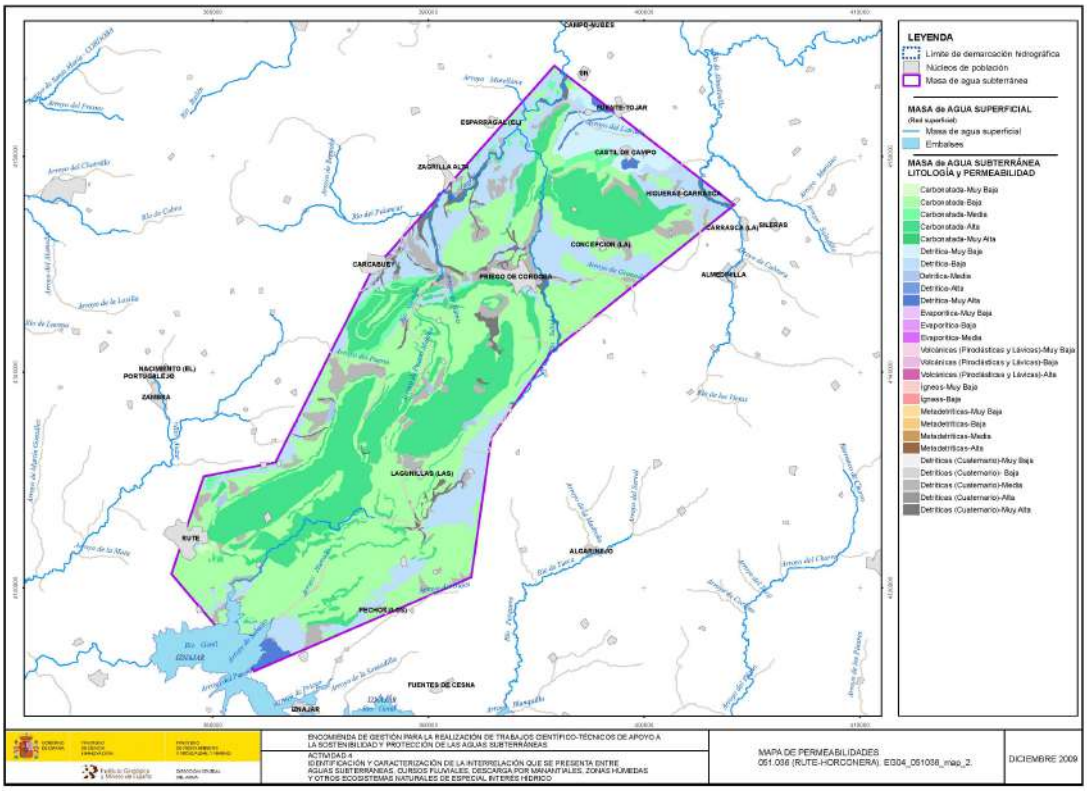

En esta masa de agua subterránea se han diferenciado el acuífero de Rute-Horconera, Pollos-Jaula, Sierra de los Judíos. El ámbito se asienta sobre el acuífero Rute-Horconera dónde el material permeable aflorante es de alrededor de 45 km2 y la potencia puede alcanzar a 1.000 metros. Los bordes del acuífero se encuentran rodeados de materiales impermeables y eta

jalonado por formaciones travertínicas que dan lugar a las surgencias. El funcionamiento del acuífero es sencillo, pues la recarga se produce por infiltración directa del agua de lluvia y la descarga natural se produce por un conjunto de surgencias repartidas a lo largo del perímetro de las formaciones acuíferas. Las entradas se sitúan en unos 23,5 Hm3/año y las salidas naturales en la misma cantidad. Al estudiar las facies hidroquímicas de sus aguas no se identifican problemas de contaminación.

e. Vegetación y fauna

La vegetación potencial corresponde a la serie mesomediterránea, bética, seco-subhúmeda de la encina (*Paeonio Coriaceae- Quercus rotundifolia S.*) que se extiende por todo el término municipal y que está compuesto por un encinar bético basófilo típicamente mediterráneo, dominado en el estrato arbóreo por la encina mientras que en el estrato arbustivo aparecen enebro, majuelo, torvizco, etc. Estas formaciones han sido sustituidas por la explotación agrícola en aquellas zonas dónde la pendiente ha permitido su roturación quedando las manchas de vegetación natural circunscritas a áreas muy pedregosas, de elevadas pendientes o de difícil accesibilidad.

En el ámbito se identifican coscojares en las zonas de mayor pendiente y en las partes más bajas rematales compuestos fundamentalmente por retamas y genistas, comunidades que forman parte de la etapa de degradación del encinar y acompañados por matorrales de menor porte como romeros o tomillos y especies nitrófilas que dominan las zonas dónde se han producido transformaciones. Salpicados por el ámbito también se identifican algunos pies de pinos.

La distribución de las comunidades faunísticas viene condicionada por los nichos ecológicos que necesitan para su desarrollo. La masa vegetal acogerá una gran variedad de especies de aves, mamíferos y reptiles. Según la información ofrecida por el visor de la REDIAM sobre Distribución de Especies Protegidas en el entorno del ámbito se identifican tres especies de aves catalogadas como vulnerables en el catálogo de flora y fauna silvestre amenazada;

1. Águila perdicera (Hieraaetus fasciatus). Cuadrículas con presencia de la especie.

2. Murciélago de cueva (Miniopterus schreibersii). Refugio censado con presencia.

3. Murciélago mediterráneo de herradura (Rhinolophus euryale). Refugio censado con presencia.

Las actuaciones deben primar la no afección a estas especies vulnerables.

f. Climatología

Según la clasificación climática de Köppen el clima de Priego de Córdoba es del tipo Csa, templado con verano seco y caluroso. La temperatura media anual oscila sobre los 15ºC, en verano la media de las máximas alcanza los 30ºC y las mínimas los 16ºC, en invierno la media es inferior a 16ºC y las mínimas pueden bajar de 0ºC, siendo enero el mes más frío. Los veranos son calurosos y secos y los inviernos son suaves y cortos, aunque los cambios de altitud influyen en las temperaturas.

Las precipitaciones alcanzan los 575 mm anuales que alcanzan sus máximos en otoño y en primavera siendo más abundantes a mayor altitud que se pueden convertir en nieve.

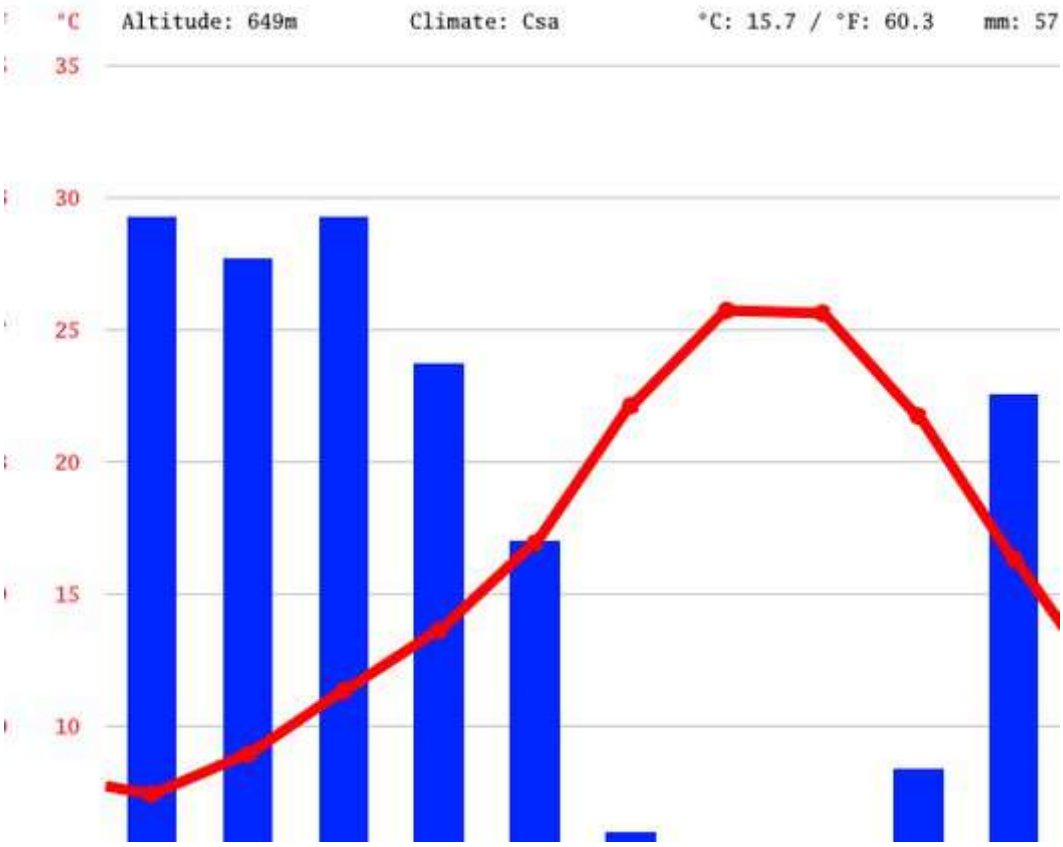

f. Escenarios climáticos. Adaptación y mitigación del cambio climático

Los escenarios climáticos están definidos en el Anexo de la Ley 8/2018, de 8 de octubre como: *proyecciones de evolución del clima para el siglo XXI para diferentes supuestos de emisión de gases efecto invernadero. Estos supuestos se concretan en escenarios de emisión, que son una descripción verosímil del tipo de desarrollo futuro, basada en un conjunto coherente e internamente consistente de hipótesis sobre la evolución demográfica, económica, tecnológica, social y ambiental*. El artículo 17 de la Ley 8/2018 establece que la Consejería competente en

materia de cambio climático elaborará y aprobará los Escenarios Climáticos de Andalucía según se determine en el Plan andaluz de Acción por el Clima.

El organismo ambiental de la Junta de Andalucía lleva elaborando los Escenarios Locales de Cambio Climático en Andalucía con el objetivo de exponer la visión del clima en Andalucía para los próximos años, desde dos puntos de vista: uno integral, estudiando la evolución de la clasificación climática y otro analizando las variables climáticas que lo caracterizan.

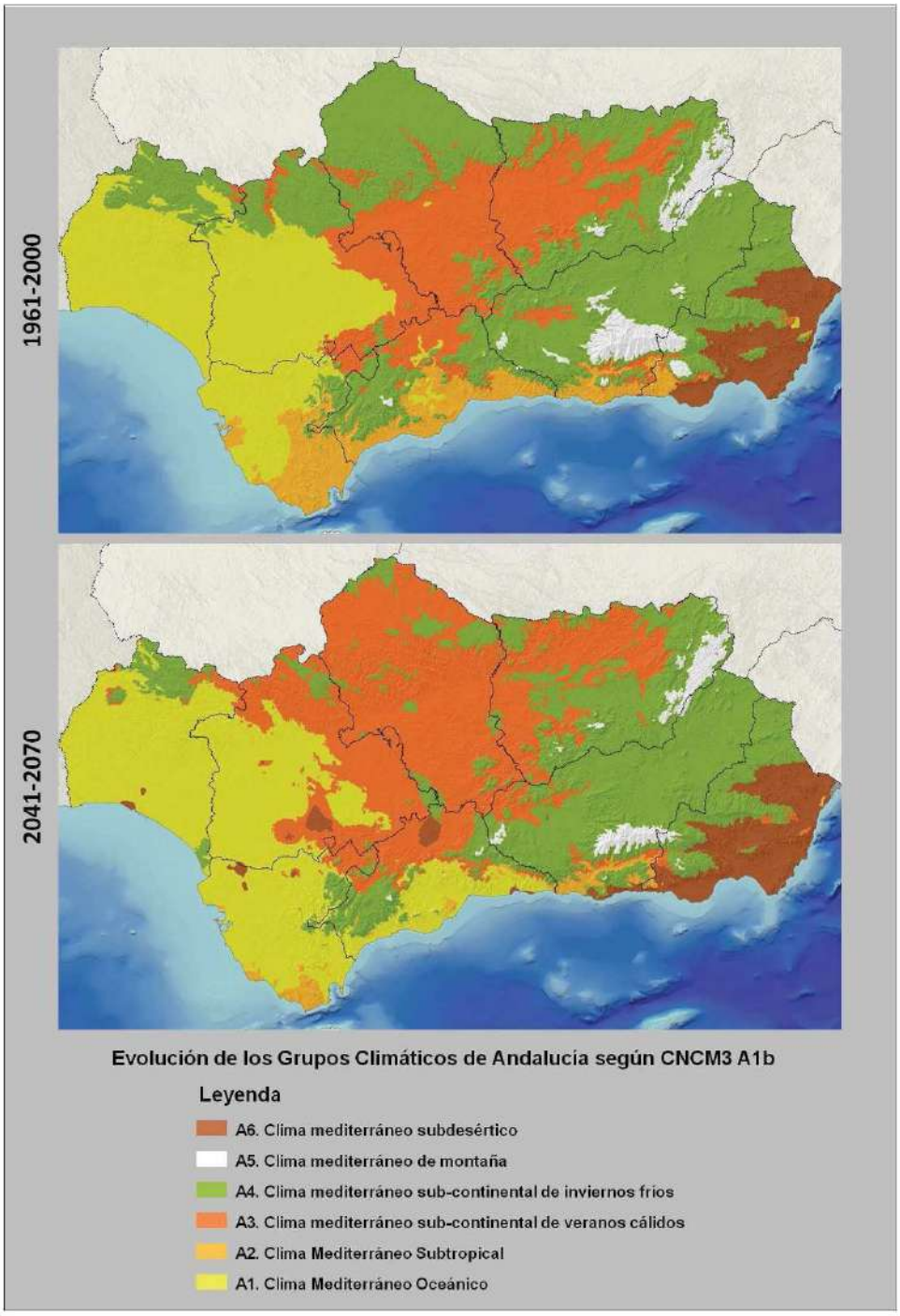

Para Andalucía se han definido 6 grupos climáticos, quedando Priego de Córdoba incluido en el Tipo A3 Clima Mediterráneo Subcontinental de inviernos fríos, un tipo climático que va a reducir su extensión en el escenario previsto para el año 2041-2070 en favor de tipos con veranos más cálidos, lo que supone un incremento de las temperaturas medias anuales con veranos más cálidos e inviernos frescos con ocasionales heladas. Las precipitaciones disminuirán ligeramente, entre 100 y 200 mm anuales y se producirán un aumento de la temperatura media de las máximas que oscilarán entre 3ºC y 3,5ºC.

Los cambios en las variables climáticas y bioclimas conlleva la modificación de importantes fenómenos, tales como:

- Aumento de las temperaturas y como consecuencia un incremento de las olas de calor con el consiguiente aumento del gasto energético que lleva asociado y los posibles problemas de salud pública.
- Disminución de las precipitaciones, dando origen a sequías prolongadas con descenso en el nivel de los ríos, embalses y acuíferos, con el agravante de la posible sobreexplotación de éstos para su uso en consumo humano y agricultura-ganadería.
- Aumento en la irregularidad de las precipitaciones con fenómenos de tormentas y riadas, acumulándose en los cauces bastante materia que puede producir importantes problemas para la evacuación del agua que degenera en importantes inundaciones.

Para combatir estos cambios se tiene que proceder a establecer unas medidas de mitigación, que persiguen reducir las emisiones de gases efecto invernadero y aumentar la capacidad de sumidero de carbono y unas medidas de adaptación con el objetivo de reducir los riesgos que origina el cambio climático para el medio ambiente, la economía y la sociedad en su conjunto.

Según el artículo 19 *Planes con incidencia en materia de cambio climático y evaluación ambiental*, del *Título III Adaptación al Cambio Climático, Capítulo I Integración de la adaptación al cambio climático en los instrumentos de planificación* de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético de Andalucía, establece en el punto 1 que: *Las actividades de planificación autonómica y local relativas a las áreas estratégicas para la adaptación al cambio climático establecidas en el artículo 11 tendrán, a efectos de esta ley, la consideración de planes con incidencia en materia de cambio climático*.

El artículo 11 del Programa de Adaptación establece en el punto 2: *Se consideran áreas estratégicas para la adaptación las siguientes:*

a. *Recursos hídricos*

b. *Prevención de inundaciones*

c. *Agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvicultura.*

d. *Biodiversidad y servicios ecosistémicos*

e. *Energía*

f. *Urbanismo y ordenación del territorio*

g. *Edificación y vivienda*

h. *Movilidad e infraestructuras viarias, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias*

i. *Salud*

j. *Comercio*

k. *Turismo*

l. *Litoral*

m. *Migraciones asociadas al cambio climático*

La Innovación del PGOU de Priego de Córdoba para la parcela 224 polígono 56 en Suelo No Urbanizable queda integrada en el área estratégica f) Urbanismo y ordenación del territorio.

En la tabla de valoración de impactos que inciden sobre el cambio climático se recogen los impactos relacionados en el artículo 20, ajustados al área estratégica del urbanismo y la ordenación del territorio.

El Plan Andaluz por el Clima 2021-2030 es el instrumento de planificación de la Junta de Andalucía para la lucha contra el cambio climático, establece tres programas para alcanzar los objetivos propuestos:

1. Programa de mitigación de emisiones para la transición energética que tiene por objetivos:

    a. Reducción de emisiones: centrado en las emisiones difusas de GEI.

    b. Establecer un nuevo modelo energético: se establece por una parte la mejora de la eficiencia energética, con un impulso de las políticas de ahorro y eficiencia energética y por otra parte la promoción de las energías renovables, estableciendo un modelo energético en el que el consumo de combustibles fósiles tienda a ser nulo.

2. Programa de Adaptación cuyo principal objetivo es la reducción del riesgo de los impactos producidos por el cambio climático en los aspectos económicos, ambientales y sociales incorporando las medidas de adaptación a los instrumentos de planificación del territorio, al desarrollo de los distintos sectores y actividades económicas o a la gestión de las infraestructuras y edificaciones.

3. Programa de Comunicación y Participación tiene por objetivo fomentar la comunicación sobre la lucha contra el cambio climático en un reto colectivo de la sociedad. Para la consecución de estos objetivos es necesario:

    a. Alinear las políticas andaluzas con los objetivos propuestos internacionalmente y por la Unión Europea en materia de I+D+i en cambio climático y transición energética.

b. Coordinar las políticas de I+D+i en cambio climático y transición energética de las Administraciones Públicas con el resto de políticas sectoriales andaluzas.

c. Fomentar la colaboración público-privada y la investigación en innovación en el tejido empresarial andaluz.

Los objetivos ambientales propuestos para desarrollar la alternativa seleccionada son:

- Garantizar la preservación de los valores naturales y la biodiversidad.
- Integración de las consideraciones ambientales en la implantación de usos y actividades.
- Mejora la calidad ambiental del entorno.
- Ampliar la superficie destinada a espacios libres.
- Dotar a la población de una nueva zona de esparcimiento y equipamientos.
- Integrar los usos desde la minimización de los riesgos ambientales.
- Establecer medidas de lucha contra el cambio climático.

Estos objetivos están contenidos en las líneas establecidas en el Plan Andaluz de Acción por el Clima especialmente, por el contenido de la Innovación, en la mitigación con la reducción de emisiones de GEI por la promoción de energías renovables y en la adaptación por la minimización de los riesgos ambientales.

g. Calidad de la atmósfera

En relación a la calidad del aire, no se identifican en el ámbito problemas de contaminación atmosférica, acústica o lumínica que afecten a núcleos o asentamientos de población que se puedan ver afectados por los usos actuales o por las propuestas de la innovación.

Tal como se establece en el documento de alcance, el documento ambiental estratégico incorpora como anexo el estudio acústico para la consecución de los objetivos de calidad acústica previsto en el Decreto 6/2012 y con el contenido establecido en la Instrucción Técnica 3.

La naturaleza de la actuación no va a suponer un incremento de la luminosidad que incida negativamente en el cielo nocturno, si bien en el desarrollo urbanístico se considerará en todo momento las recomendaciones establecidas en el documento de alcance para prevenir y corregir los efectos de la contaminación lumínica y que favorezcan el ahorro energético.

g. Paisaje

El ámbito de la actuación se incluye en una unidad formada por el núcleo de Priego y su ruedo dónde se mezcla el caserío, con manchas de olivar, huertas, vegetación natural y edificaciones e instalaciones aisladas, se trata de un paisaje humanizado. El ámbito mantiene parte de su vegetación natural por su abrupta topografía y dónde se han implantado instalaciones y equipamientos singulares por su proximidad al núcleo urbano. Desde el punto de vista paisajístico no tiene elementos paisajísticos singulares que resulten de interés, si bien por su

posición tiene una amplia cuenca visual hacia el núcleo de Priego y hacia las sierras del sur que se deben potenciar como mirador.

La propuesta urbanística no supone una alteración paisajística remarcable, por lo que no se producirán cambios sustanciales en el entorno del núcleo urbano si bien es necesario que la implantación de los usos dotacionales o equipamientos se realice desde la menor afección al paisaje.

En el capítulo de medidas protectoras y correctoras se han incluido las medidas más adecuadas a la actuación extraídas de la *Guía para el tratamiento del paisaje en la planificación urbanística. Manual de Buenas Prácticas.* Dada las características de la actuación se han incluido fundamentalmente medidas a aplicar en edificaciones en suelo no urbanizable en las medidas para la protección del paisaje.

h. Riesgos Naturales

En Priego de Córdoba se pueden identificar distintos riesgos naturales, relacionados con las aguas, erosión, suelos, geotécnicos, incendios, meteorológicos, et. De esta relación en el ámbito se pueden identificar los siguientes:

- Riesgo de inundación: La ausencia de cauces anula este riesgo.

- Riesgo de contaminación del acuífero: Los principales riesgos de contaminación del acuífero proceden de las actividades que se puedan implantar y que supongan percolaciones de aguas contaminadas al acuífero.

- Riesgos meteorológicos: En los periodos de verano se puede producir olas de calor.

- Riesgo de incendios: El municipio de Priego se encuentra incluido en la relación de Zonas de Peligro recogidas en el Anexo del decreto 371/2010 de 14 de septiembre por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales en Andalucía, esto implica que cualquier actuación que se proponga debe realizar Planes de Autoprotección incorporando las medidas y actuaciones necesarias para la lucha contras los incendios forestales.

- Riesgos gemorfológicos: Las características mecánicas de los suelos de este ámbito son aceptables, pueden aparecer problemas constructivos puntuales en zona de acusada topografía.

- Riesgo de erosión: Este riesgo se identifica en la zona por su abrupta topografía en determinadas áreas del ámbito que llegan a alcanzar una pendiente de 45%, es muy importante que las actuaciones se implanten minimizando los movimientos de tierras para reducir los procesos erosivos que se pueden derivar de las alteraciones en las condiciones del soporte.

i. Unidades Ambientales

Tras la descripción de los aspectos físicos más visibles del territorio se procede a la definición de las unidades ambientales que son sectores del territorio relativamente homogéneos y que se proyectan como un todo, se definen por una combinación entre la base geomorfológica, la vegetación y los usos del suelo. Definidas las unidades ambientales se tiene que determinar la capacidad de acogida de cada unidad que determina el potencial del medio físico para el desarrollo de la actividad y para ello se valora la vocación natural del suelo, el mantenimiento de usos, la valores a conservar, la amenazas por actividades incompatibles, etc.

En el ámbito se han definido 4 unidades ambientales:

1. Arbustos sobre fuertes pendientes
2. Masa arbórea dispersa
3. Matorral sobre fuertes pendientes
4. Pastizal
5. Instalaciones (helipuerto y perrera)

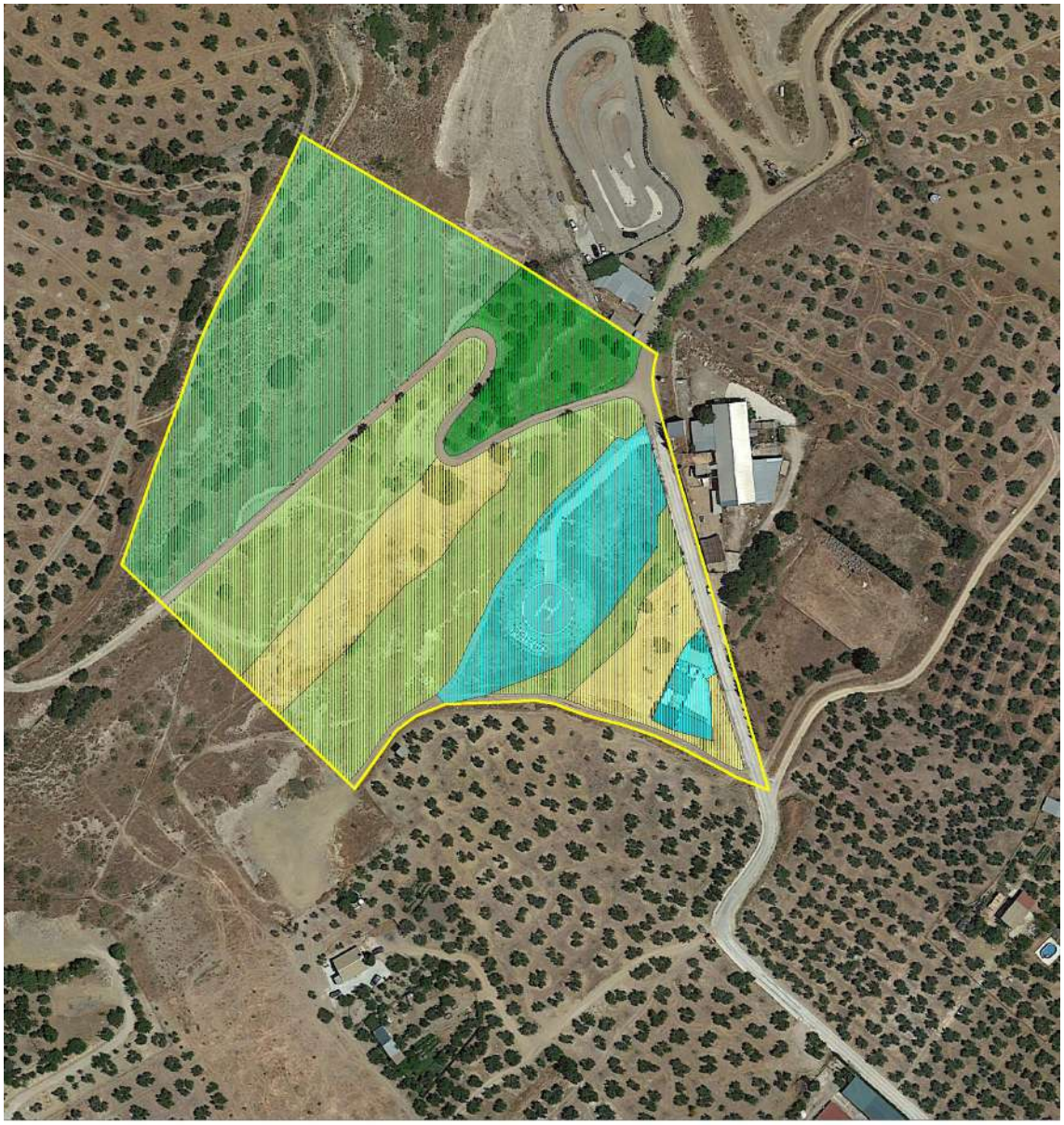

UNIDADES AMBIENTALES

- ARBUSTOS SOBRE FUERTES PENDIENTES
- MASA ARBÓREA DISPERSA
- MATORRAL SOBRE FUERTES PENDIENTES
- PASTIZAL
- INSTALACIONES EXISTENTES (Perrera Municipal y Helipuerto)

Cada una de ellas responde a unas condiciones geomorfológicas, de vegetación o usos del suelo similares y para cada una se establecerá la capacidad de acogida ante los usos o actuaciones que propone la innovación.

La capacidad de acogida de una unidad ambiental permite identificar los usos o actividades más idóneos atendiendo a sus características físicas, bióticas, paisajísticas y ambientales. La determinación se establece sobre un modelo que opera sobre dos conceptos: vulnerabilidad que mide el efecto que las acciones de los usos o actividades provocan sobre el medio y la aptitud que mide la capacidad para absorber la actividad o acción.

El cruce de estas dos magnitudes se realiza en una matriz que permite identificar que la mayor capacidad de acogida se presenta en aquellas unidades que muestran una elevada capacidad de acogida y un grado de vulnerabilidad muy bajo. El rango de valores se establece en una horquilla que oscila desde nula a muy alta y cuyo valor se modifica según las propuestas de uso establecidas por el planeamiento.

La innovación propone el establecimiento de sistemas generales de equipamientos, espacios libres con la implantación de instalaciones o edificaciones propias de estos usos, que en el caso de los espacios libres periurbanos sería sin edificaciones y el sistema general viario, que al proponer sólo el mantenimiento del actual sin ninguna modificación en el trazado no se va a establecer la capacidad de acogida del territorio para este uso existente.

Capacidad de acogida de las unidades ambientales para la calificación como Equipamiento

Unidad Ambiental: Arbustos sobre fuertes pendientes

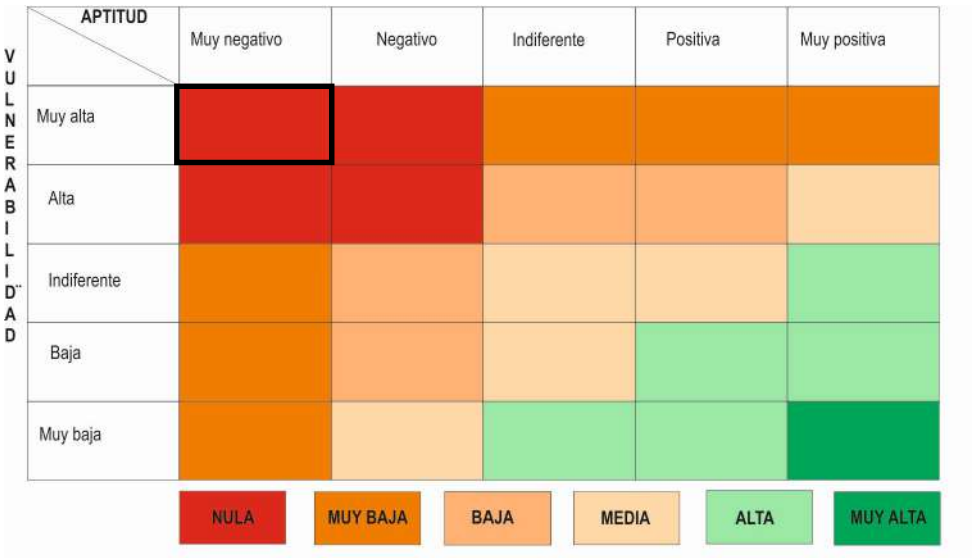

Capacidad de Acogida: **NULA**

Esta unidad muestra importantes limitaciones a su transformación, la abrupta topografía limita la implantación de usos y actividades en ella, ya que los movimientos de tierras necesarios suponen la ruptura de la pendiente y la aceleración de los procesos erosivos. Por otra parte las manchas arbustivas de quercíneas aportan riqueza biológica tanto vegetal como faunística. La

vulnerabilidad de esta unidad es muy alta y la aptitud muy negativa por lo que la capacidad de acogida se valora como Nula para equipamientos.

Unidad Ambiental: Masa arbórea dispersa

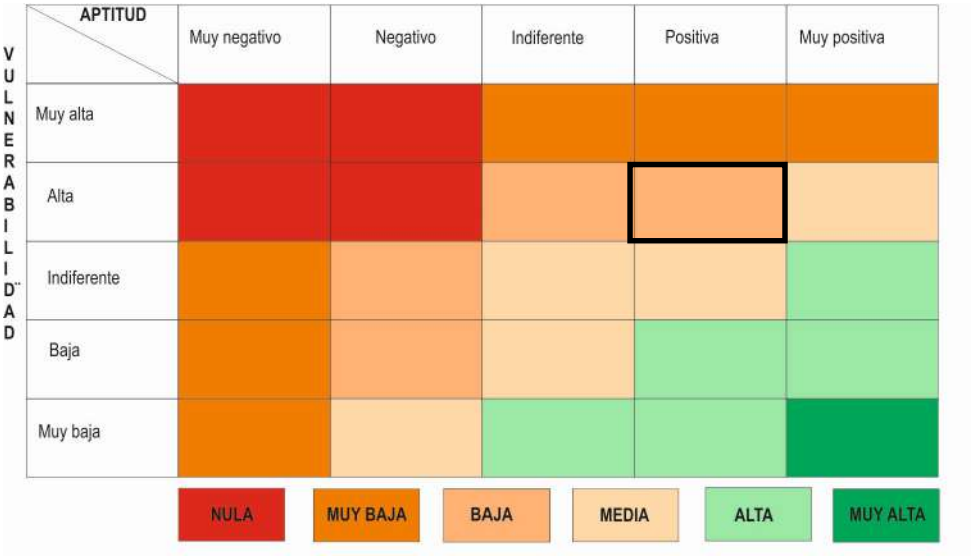

Capacidad de Acogida: **BAJA**

En esta unidad el elemento más significativo es la presencia de pinos, que forman una pequeña masa boscosa con claros cubiertos de matorral. Su desarrollo se debe a una topografía menos abrupta que ha permitido el desarrollo de suelos algo más evolucionados. La vulnerabilidad deriva de la vegetación que limita los movimientos de tierras para la implantación de los usos o actividades, si bien la aptitud es positiva, la valoración de la capacidad de acogida es BAJA.

Unidad Ambiental: Matorral sobre fuertes pendientes

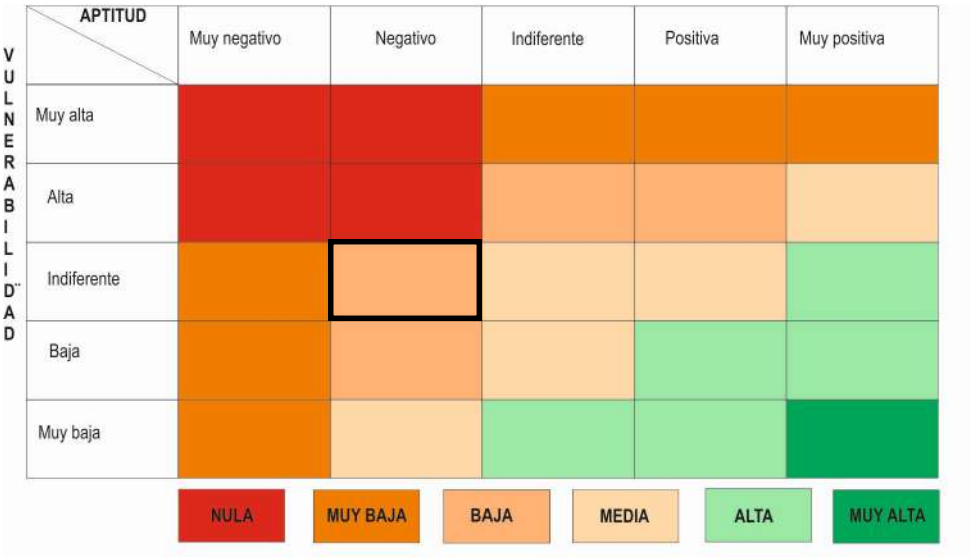

Capacidad de Acogida: **BAJA**

Al igual que en la unidad de arbustos sobre fuertes pendientes, la pendiente es el elemento más limitante para la implantación de usos o actividades. También el matorral abundante tiene relevancia para controlar los procesos erosivos, por lo que se reduce los niveles de transformación. Por la vulnerabilidad y la aptitud que presenta su capacidad de acogida es BAJA.

Unidad Ambiental: Pastizal

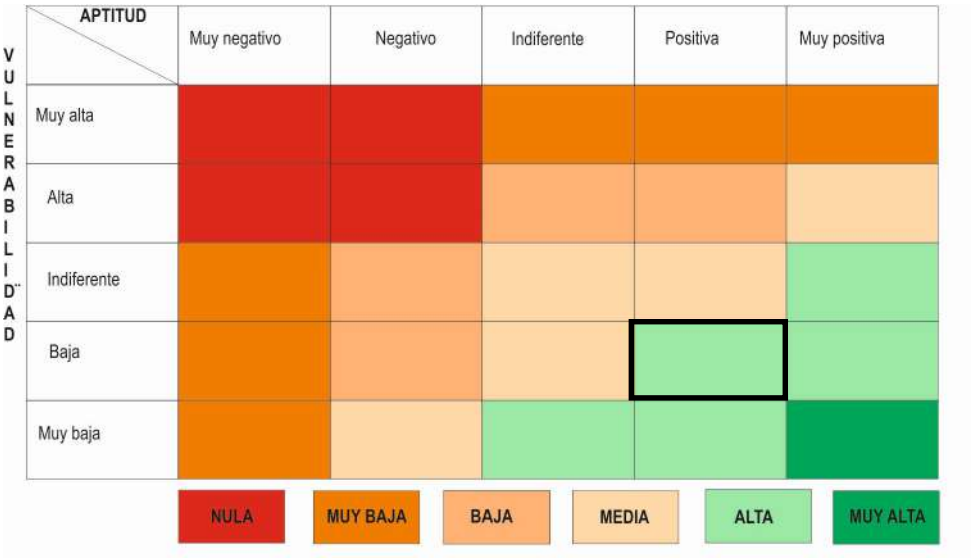

Capacidad de Acogida: **ALTA**

Esta unidad se desarrolla sobre eriales, áreas dónde se ha eliminado la vegetación natural que ha sido sustituida por especies oportunistas y nitrófilas. Su ocupación se debe a que se trata de zonas con escasa pendiente. El elemento más vulnerable es el acuífero como en el resto de unidades, siendo muy importante la no afección a la masa de agua subterránea. La capacidad de acogida para usos de equipamientos es ALTA como resultado de una aptitud positiva y una vulnerabilidad es baja.

Unidad Ambiental : Instalaciones (helipuerto y perrera)

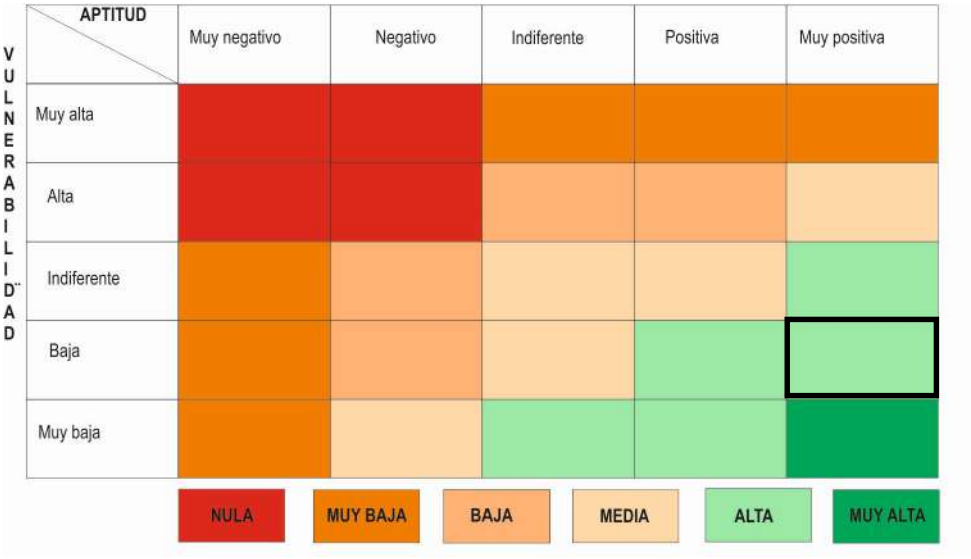

Capacidad de Acogida: **ALTA**

Esta unidad no presenta elementos naturales destacables, a excepción de la masa de agua subterranea sobre la que se asienta, dado que ha sido antropizada con la implantación de las instalaciones de la perrera y del helipuerto. La vulnerabilidad es baja y la aptitud muy positiva por lo que la capacidad de acogida se valora como ALTA.

Capacidad de acogida de las unidades ambientales para la calificación como Espacios Libres

Unidad Ambiental: Arbustos sobre fuertes pendientes

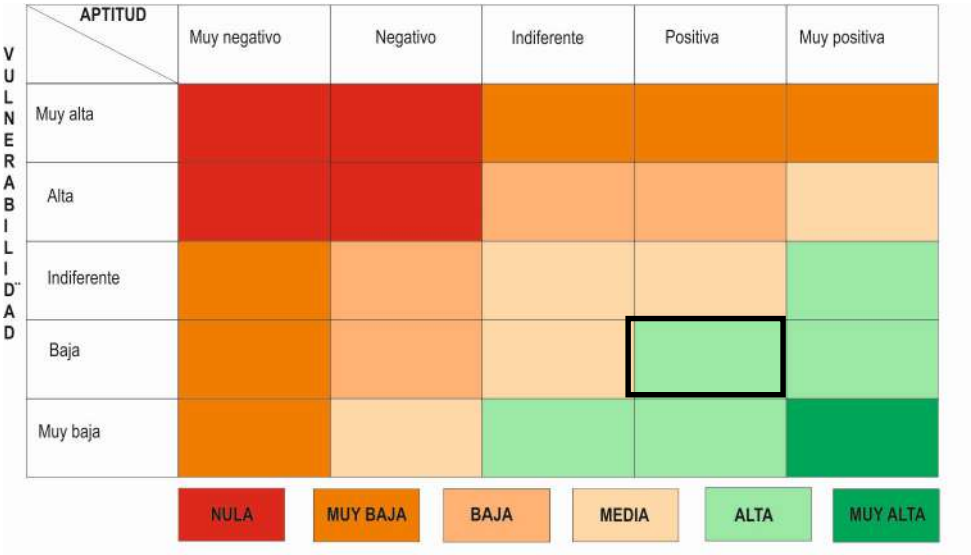

Capacidad de Acogida: **ALTA**

Esta unidad ofrece una capacidad de acogida ALTA para la calificación como espacios libres, especialmente en actuaciones de regeneración vegetal y si bien la pendiente limita notablemente la implantación de construcciones o la apertura de senderos para el uso de la población.

Unidad Ambiental: Masa arbórea dispersa

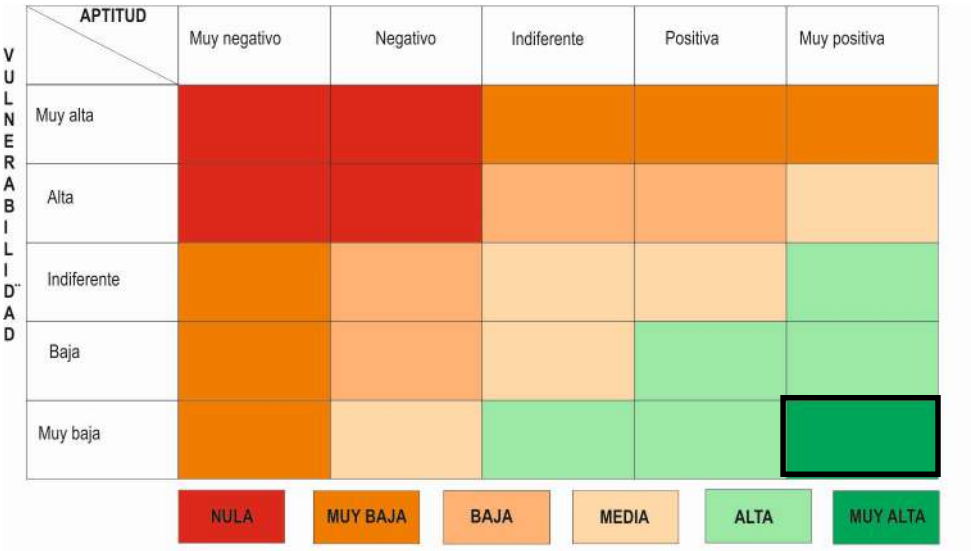

Capacidad de Acogida: **ALTA**

Esta unidad ofrece una capacidad de acogida MUY ALTA para la calificación como espacios libres, especialmente en actuaciones de regeneración vegetal y densificación de la masa arbolada y al tener una pendiente menos abrupta se puede realizar miradores, adecuaciones naturalísticas, apertura de senderos para el uso de la población.

Unidad Ambiental: Matorral sobre fuertes pendientes

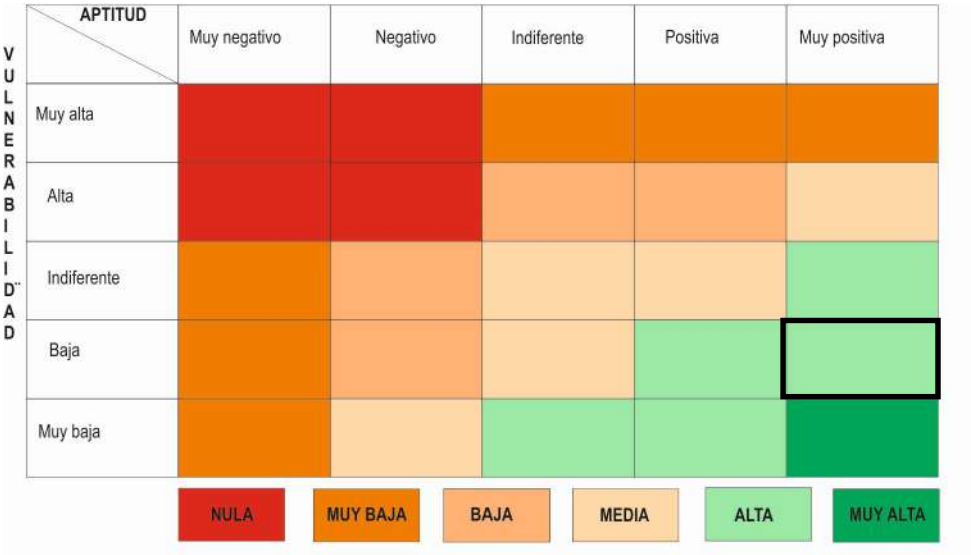

Capacidad de Acogida: **ALTA**

Al igual que las anteriores unidades su capacidad de acogida es ALTA para la calificación como espacios libres, si bien las condiciones actuales de pendiente y la cubierta vegetal invita tan sólo a actuaciones de regeneración y densificación vegetal.

Unidad Ambiental: Pastizal

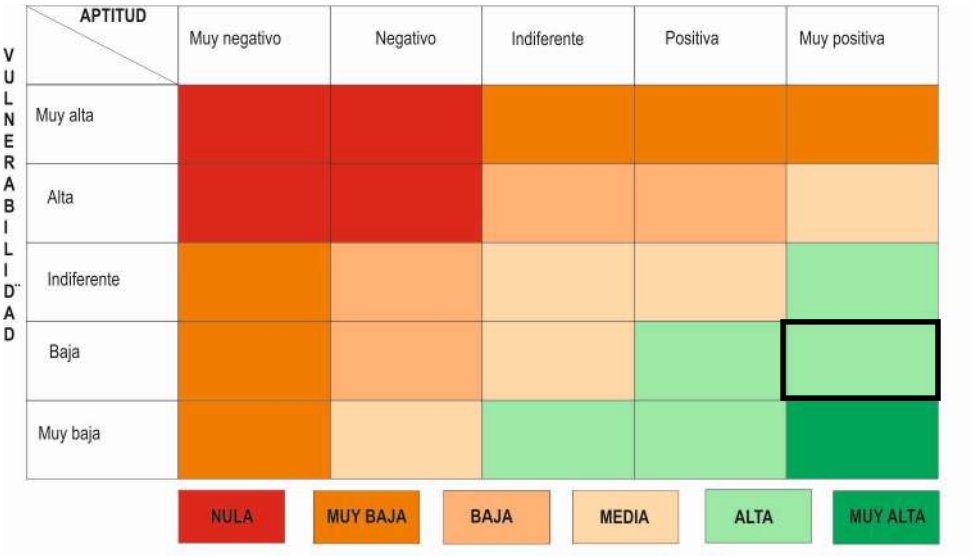

Capacidad de Acogida: **ALTA**

Como en las anteriores unidades su calificación es ALTA para el uso de espacio libre si bien por sus características físicas también tiene capacidad para albergar otros usos, al no afectar a factores ambientales relevantes.

Unidad Ambiental : Instalaciones actuales (helipuerto y perrera)

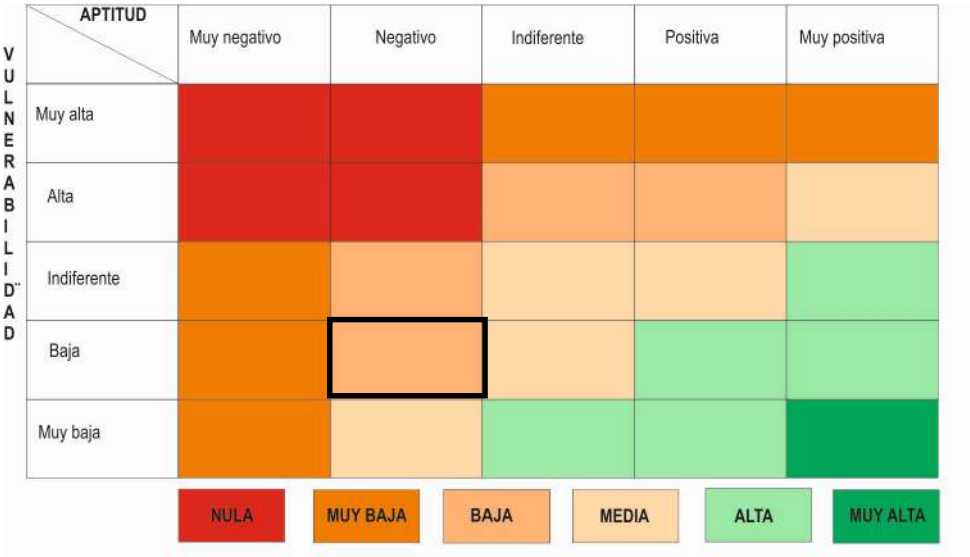

Capacidad de Acogida: **BAJA**

La antropización de esta unidad hace que se hayan desaparecido sus condiciones primigenias y dado su contexto, con áreas que parten de unas mejores condiciones naturales para su calificación como espacio libre, se le otorga una capacidad de acogida Baja para este uso.

2.2. Análisis de necesidades y disponibilidades de recursos hídricos

Las actuales instalaciones de la perrera municipal se abastecen mediante un depósito que es rellenado semanalmente por cubas servidas por el Ayuntamiento.

La zona no cuenta con servicios urbanos dado que los usos a implantar no se encuentran definidos concretamente sino que son usos no aptos para su ubicación en suelo urbano, no se plantean la instalación de redes de abastecimiento sino que, bien individualmente o en conjunto, los equipamientos a implantar resolverán sus necesidades.

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba cuenta con recursos suficientes para cubrir las necesidades que los equipamientos a implantar vayan a demandar.

2.3. Descripciones de los usos actuales del suelo

En cuanto a los usos del suelo dada la topografía del ámbito y la dureza del sustrato, la explotación agrícola de olivar dominante en todo el entorno no ha podido ocupar este ámbito manteniéndose la vegetación natural en toda la zona que no ha sido transformada y ocupada por el viario, las instalaciones del helipuerto y de la perrera.

Según la información ofrecida por el SIOSE el ámbito está cubierto por un mosaico de coberturas que en su mitad noroeste se encuentra ocupada por pastizal con arboleda natural dispersa y en la mitad sureste por instalaciones y edificaciones del helipuerto de emergencias sanitarias y la perrera municipal.

Según la información ofrecida por el SIGPAC toda la superficie se encuentra calificada como improductiva (superficie ocupada) y pastizal (resto de la parcela). En la parcela se identifica un camino que sirve de acceso a las finas agrícolas colindantes con el ámbito.

La actuación propuesta no afecta a áreas de cultivo o infraestructuras agrarias que perjudiquen a las actividades agrarias de la zona.

Se incorporan los esquemas de los usos del suelo.

2.4. Descripción de los aspectos socioeconómicos

Con una población a 1 de enero de 2021 de 22.251 habitantes, el municipio de Priego de Córdoba es cabecera comarcal del ámbito de la Subbéticas. Su actividad económica principal es la agricultura dónde el olivo se establece como monocultivo ocupado todas las tierras que pueden ser roturadas acompañado de un sector comercial muy desarrollado y asimismo ejerce como municipio prestatario de servicios supramunicipales.

ÁMBITO DE LA INNOVACIÓN

USO RECINTOS AGRÍCOLAS

IMPRODUCTIVO

PASTIZAL

VIALES

USOS DEL SUELO	RECINTO	SUPERFICIE DENTRO DEL ÁMBITO (M2)
PASTIZAL	1	10.952
IMPRODUCTIVO	2	10.219
PASTIZAL	3	8.862
PASTIZAL	4	177
VIALES	5	231
TOTAL SUPERFICIE ÁMBITO		30.341

INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE PRIEGO DE CÓRDOBA

PARCELA 224 POLÍGONO 56 DE SUELO NO URBANIZABLE

INFORMACIÓN

USOS RECINTOS AGRÍCOLAS

(Sistema de identificación de parcelas agrícolas SIGPAC 2021)

E:1/1.000

03

Enero 2022

Promotor:
Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Redactor:
Urbanismo y Arquitectura López-Bermúdez LBA,S.L.

ÁMBITO DE LA INNOVACIÓN

INSTALACIONES DE PERRERA MUNICIPAL EN SUELO NO URBANIZABLE
Suelo ocupado actualmente (AFO)

INSTALACIONES TOMA EVENTUAL EMERGENCIAS (Helipuerto) EN SUELO NO URBANIZABLE
(Regulado por Proyecto de Actuación)

IMPRODUCTIVO

PASTIZAL CON COBERTURA NATURAL DISPERSA (SIOSE)

VIALES

INSTALACIONES RECREATIVO-TURISTICAS DE INTERÉS TERRITORIAL.
Circuito motocross (POTSURCO)

INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE PRIEGO DE CÓRDOBA

PARCELA 224 POLÍGONO 56 DE SUELO NO URBANIZABLE

INFORMACIÓN

ESTADO ACTUAL

04

E:1/1.000

Enero 2022

Promotor:
Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Redactor:
Urbanismo y Arquitectura López-Bermúdez LBA,S.L.

2.5. Determinación de las áreas relevantes desde el punto de vista de conservación, fragilidad, singularidad o especial protección

El servicio de Gestión del Medio Natural informa que "el terreno de la innovación tiene la consideración legal de hábitat natural de especies silvestres asimilado a agrícola y/o periurbano, según se establece en el Ley 8/2003, de 28 de octubre de flora y fauna silvestre y la Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y sin la consideración de monte o terreno forestal según el Reglamento Forestal y la Ley de Montes. El Servicio interpreta que el espacio de la Innovación posee actual e históricamente un relativo bajo valor ambiental, por lo que los cambios materiales y administrativos el uso del suelo no contemplarían una alteración significativa de hábitats naturales e interés medioambiental y/o de poblaciones autóctonas de especies silvestres.

La zona ocupada por el pastizal acompañado de pies arbóreos es la que presenta un mayor valor ambiental y tal como se establece en el artículo 7 de la Ley 8/2003 y en el artículo 54 de la Ley 42/2003 se incorporarán en el capítulo de medidas protectoras y correctoras actuaciones que eviten el movimiento de tierras que supongan la destrucción o la tala de flora silvestre, se evitará la introducción de especies alóctonas y evitará la afección negativa a la fauna silvestre.

2.6. Identificación de afecciones a dominios públicos

En el Inventario de Vías Pecuarias de Andalucía publicado en la REDIAM y consultado el Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba no se identifica ninguna vía pecuaria en el ámbito de la actuación.

Por el ámbito, ni en sus proximidades se identifica ningún cauce y por tanto la propuesta no afecta al dominio público hidráulico ni a zona de protección de cauces.

El ámbito no tiene la consideración legal de monte o terreno forestal atendiendo al artículo 2.2. Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía y por el artículo 5.2 de la Ley 43/2003, de 21 e noviembre, de Montes.

Al ámbito se accede por un camino rural conocido como el camino de la Camorra, que parte de la carretera A-333, no quedando afectado por el dominio público viario.

2.7. Normativa de aplicación en el ámbito de planeamiento

El ámbito y su entorno inmediato queda fuera de la Red de Espacios Protegidos de Andalucía o integrados en la Red Natura 2000.

Tampoco se identifican hábitats de interés comunitario ni montes públicos.

Asimismo consultado el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba (POTSURCO) no se localiza ningún espacio protegido o preservado de su transformación en el plano de Ordenación de Usos y Protección de Recursos.

En el plano de Riesgos naturales y tecnológicos, una parte del ámbito se identifica con el riesgo de erosión muy alta. La normativa del POTSURCO establece en su artículo 75 *Prevención de*

riesgos naturales en la transformación de usos del suelo las siguientes directrices y recomendaciones:

> *1. Los instrumentos de planeamiento general zonificarán el término municipal en función del tipo y peligrosidad del riesgo, incorporando, al menos, los riesgos identificados en el Plano de Riesgos Naturales y Tecnológicos, y establecerán los procedimientos de prevención a adoptar por las actuaciones urbanísticas según las características del medio físico sobre el que se implanten. (D)*
>
> *….*
>
> *3. En las zonas de riesgo de erosión alta o muy alta que se indican en el plano de Riesgos Naturales y Tecnológicos los proyectos de transformación de usos del suelo definirán las medidas de prevención de riesgos a adoptar durante las fases de ejecución de obras para asegurar la evacuación ordenada de las aguas pluviales generadas y la retención de los materiales sueltos erosionados en las zonas de obra sin suficiente consolidación. (D)*
>
> *4. Los instrumentos de planeamiento general deberán incorporar las zonas de riesgo de inestabilidad de laderas, escarpes topográficos y abarrancamientos que se indican en el plano de Riesgos Naturales y Tecnológicos y los clasificarán como suelo no urbanizable de especial protección. En ellos sólo estarán permitidos los usos agrarios, naturalísticos y recreativos. En las zonas de inestabilidad de laderas y abarrancamientos no estarán permitidas nuevas edificaciones e instalaciones de ningún tipo. En caso de estar clasificadas como suelo urbanizable se destinarán a sistema general de espacios libres. (D)*
>
> *….*

La propuesta de innovación se ajusta a las directrices y recomendaciones establecidas en el POTSURCO para los suelos identificados con riesgo alto de erosión. La Innovación no califica los terrenos con alto riesgo de erosión como suelo no urbanizable especialmente protegido, sino que propone un cambio de calificación de suelo no urbanizable de carácter natural o rural, Campiña, una categoría de suelo sin protección en el cuál la normativa permite la implantación de cualquier uso o actividad en el medio rural, a suelo no urbanizable sistema general de equipamientos y espacios libres, estableciendo los usos y edificaciones según la capacidad de acogida del territorio. Este cambio de calificación permite preservar las zonas con mayor riesgo de erosión y con mayor ambiental de transformaciones agrícolas, actuaciones urbanísticas y de la implantación de usos no adecuados.

En la zona destinada a espacios libres, que es el área identificada con mayor riesgo de erosión, la innovación sólo permite actuaciones naturalísticas y adecuaciones de pequeña escala que permita el uso de este espacio por la población no permitiendo edificaciones ni instalaciones de ningún tipo, normativa que es compatible con las normas que se aplicarían a un suelo no urbanizable especialmente protegido.

Para identificar el ámbito del Innovación en el plano de riesgos naturales y tecnológicos del POTSURCO se ha escalado la zona para su encaje, aproximado, en la cartografía de mayor escala, utilizando el sistema viario para precisar la ubicación.

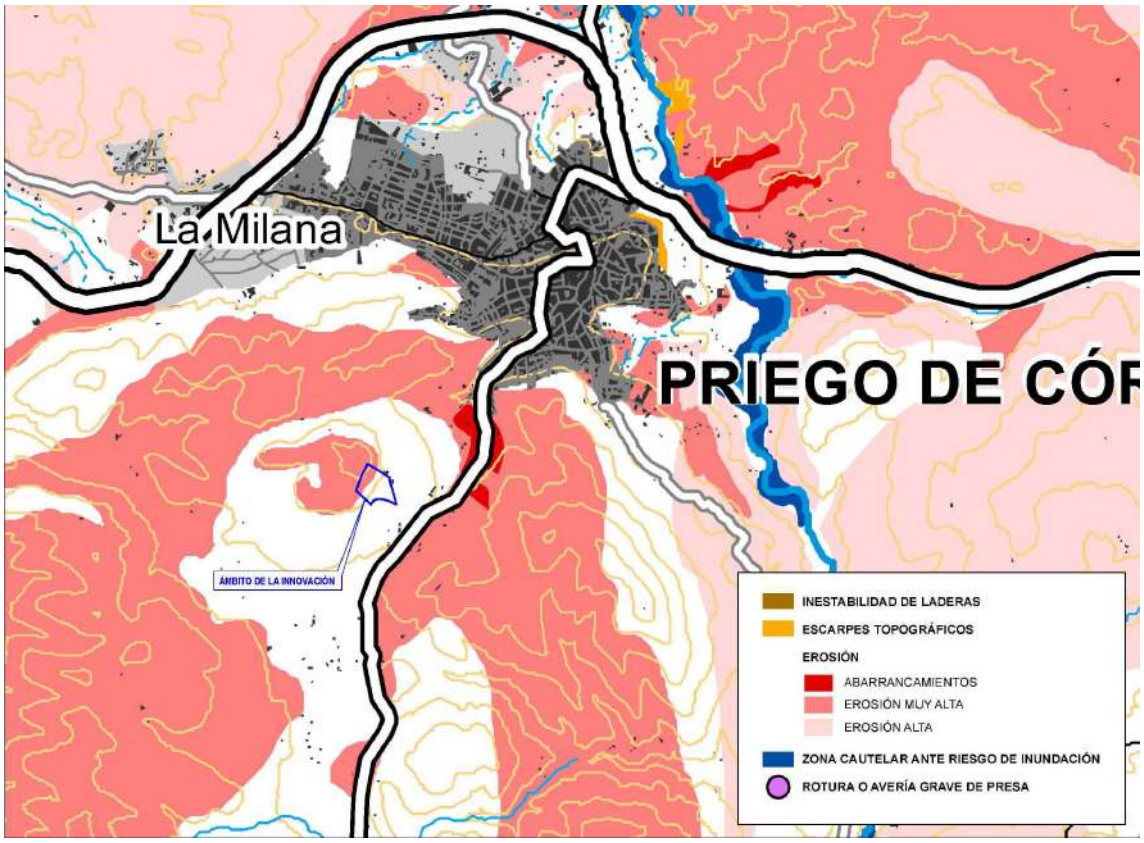

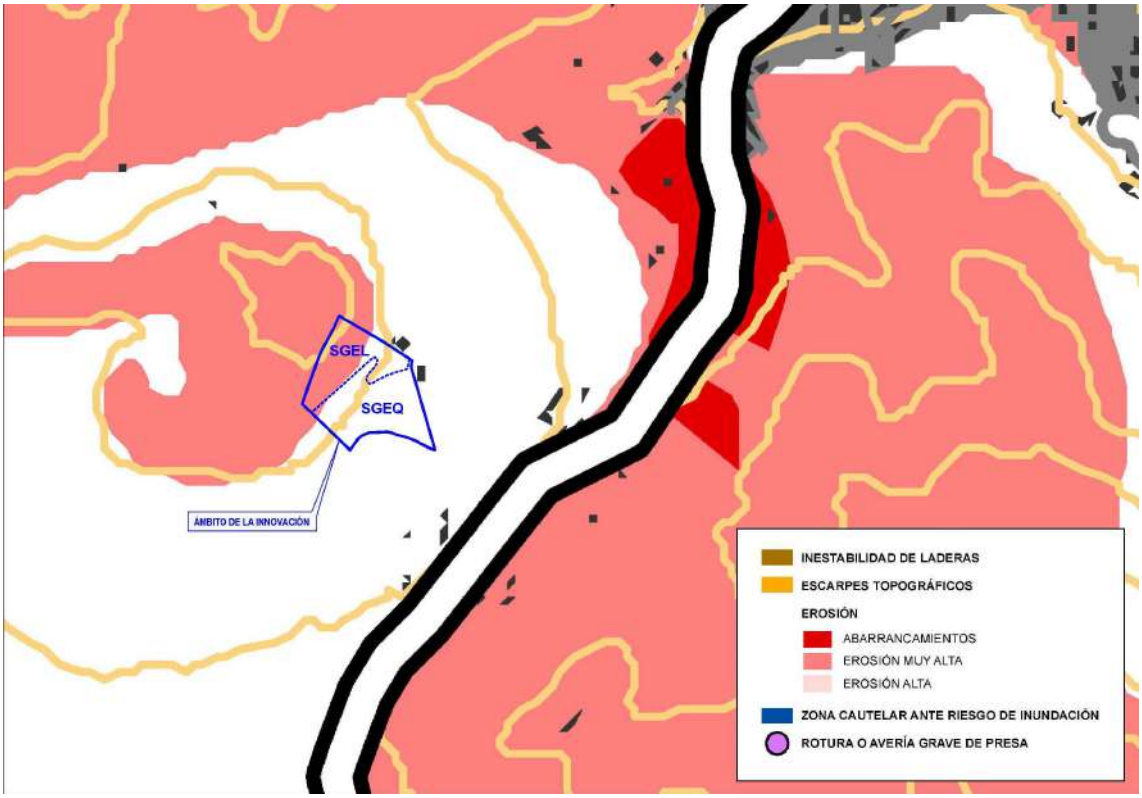

Ajustado el ámbito y analizado a la escala de trabajo de la innovación, la zona grafiada con el riesgo de erosión muy alta, coincide con la unidad ambiental identificada como arbustos sobre fuertes pendientes que alberga una capacidad de acogida nula para su transformación o implantación de nuevos equipamientos, es la zona de mayor pendiente, conserva manchas de quercíneas y matorral que aportan una elevada riqueza biológica y por tanto se califica como sistema general de espacios libres y se preserva de su transformación.

Las recomendaciones que establece el POTSURCO para evitar el incremento de los riesgos naturales y minimizar sus efectos en las actuaciones de transformación propuestas se han incorporado en el capítulo de medidas correctoras.

A continuación ser relaciona la normativa ambiental de aplicación:

1. PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL

- **Ley 8/2003 de 28 de octubre de flora y fauna silvestres**
- **Ley 42/2003 de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad**

Ambas leyes se establece la obligatoriedad de la protección de las especies de flora y fauna y de sus hábitats, la propuesta de la innovación recoge medidas para la protección de las áreas con mayores valores ambientales, fomenta la regeneración de los hábitats y evita la implantación de especies alóctonas

2. CALIDAD DEL AIRE

2.1. Contaminación atmosférica

- **Ley 34/2007 de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y RD 102/2011 de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire y sus modificaciones posteriores**.

Si en la actuación se implantarán actividades potencialmente contaminadoras que se encuentren recogidas en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera deberán cumplir con la normativa establecida y obtener la autorización de emisiones a la atmósfera previa al otorgamiento de la licencia municipal de actividad, correspondiendo al Ayuntamiento el control del cumplimiento de la normativa vigente.

Para las emisiones no canalizadas de partículas de estas actividades deberán cumplir los límites establecidos en el **Decreto 151/2011 de 25 de julio por el que se establecen los valores límite y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera**.

2.2. Contaminación acústica

- **Ley 37/2003 de 17 de noviembre del Ruido, RD 1367/2007, de 19 de octubre por el que se desarrolla la Ley 37/2003, en lo referente a zonificación**

acústica, objetos de calidad y emisiones acústicas y Decreto 6/2012 de 17 de enero Reglamento contra la protección acústica en Andalucía.

El ámbito de la actuación no altera los valores del área de sensibilidad según los criterios establecidos en el Anexo V del RD 1367/2007, de 19 de octubre por el que se desarrolla la Ley 37/2003 de 17 de noviembre del Ruido. La clasificación del área de sensibilidad acústica y su regulación se debe incorporar a las normas urbanísticas, al igual que las medidas correctoras que le sean de aplicación derivadas del estudio acústico.

2.3. Contaminación lumínica

- **Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y rd 1890/2008 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.**

El estudio ambiental estratégico y las normas urbanísticas incorporan que la actuación deberá cumplir con lo establecido en la legislación sobre la eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

3. CAMBIO CLIMÁTICO

- **Ley 8/2018 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía**.

La actuación en cumplimiento del artículo 20 de la ley 8/2018, ha identificado y valorado los impactos relacionados en dicho artículo, ajustados al área estratégica dónde queda integrada la propuesta, según el artículo 11 que definen las áreas estratégicas, concretamente el apartado f) urbanismo y ordenación del territorio.

En el capítulo de medidas correctoras y protectora se recogen las medidas de mitigación y adaptación siguiendo la Guía metodológica elaborada por la Red Española de Ciudades por el Clima, Medidas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano.

4. PREVENCIÓN DE RIESGOS

- **Ley 5/1999, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.**
- **Orden de 21 de mayo de 2009 por el que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal.**
- **Decreto 371/2010, de 14 de septiembre por el que se aprueba el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.**

A pesar de no estar identificado por la legislación como un terreno forestal, las características del ámbito obligan a que las actuaciones a realizar o los usos que se implanten tomen las medidas precautorias necesarias para prevenir situaciones que incrementen el riesgo de incendios forestales

3. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

3.1. Examen y valoración de las alternativas estudiadas, justificación de la alternativa elegida

El contenido de la Innovación de planeamiento propuesta es el siguiente:

- Sustituir la calificación del suelo no urbanizable de carácter natural o rural, Campiña de toda la parcela, por la de sistema general de equipamientos y espacios libres en suelo no urbanizable, restringiendo los usos y edificaciones de las zonas más altas y escarpadas que tienen una menor capacidad de acogida y un mayor impacto potencial sobre el paisaje.
- Modificar la regulación normativa para el uso de equipamiento en suelo no urbanizable que se establece en el Plan, incorporando una regulación específica para la implantación de actividades dotacionales públicas en el conjunto de los suelos de titularidad municipal.
- Realizar una propuesta de implantación de actividades de uso público para las distintas zonas de la parcela acorde con la capacidad de acogida de las mismas, que aún no teniendo un carácter vinculante, pueda ejemplificar y justificar los parámetros de normativa anteriormente establecidos.
- Establecer el procedimiento para la autorización municipal en relación a la implantación de nuevos usos o ejecución de nuevas edificaciones, de acuerdo con los criterios establecidos en la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística.

Las alternativas propuestas deberán posibilitar el logro de los objetivos urbanísticos y ambientales tal como establece la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su redacción actual, las alternativas planteadas deben ser razonables, técnicas y ambientalmente viables.

A partir de estas premisas se han elaborado las siguientes tres alternativas:

- **ALTERNATIVA 0,** consistente en mantener la actual situación urbanística y, en consecuencia no realizar ninguna Innovación de la misma, por lo tanto se mantiene la calificación de suelo no urbanizable, las instalaciones de la perrera municipal se tramitaría como AFO y el ámbito del helipuerto recogido en el Proyecto de Actuación no se modificaría.
- **ALTERNATIVA 1,** consistente en delimitar tres sistemas generales

  - Sistema General de Equipamientos, que se divide en 3 subzonas:

  4. Las instalaciones de la perrera más la zona de ampliación.
  5. La parcela correspondiente al helipuerto.
  6. Parcela vacante destinada a albergar otros usos.

  - Sistema General de Espacios Libres, se delimita un ámbito para la implantación de instalaciones propias de los espacios libres periurbanos sin edificaciones y manteniendo la vegetación y la topografía sin graves

alteraciones. El acceso se realizaría manteniendo el viario interno existente y de uso restringido.

- Sistema General Viario, se identifica con el viario existente que permite el acceso rodado a la zona de equipamientos y al circuito de motocross (identificado como zona de interés del POTSURCO).

- **ALTERNATIVA 2,** se identificarían dos sistemas generales: viario con las mismas características que la alternativa 1 y de equipamiento, que abarcaría el resto del ámbito completo.

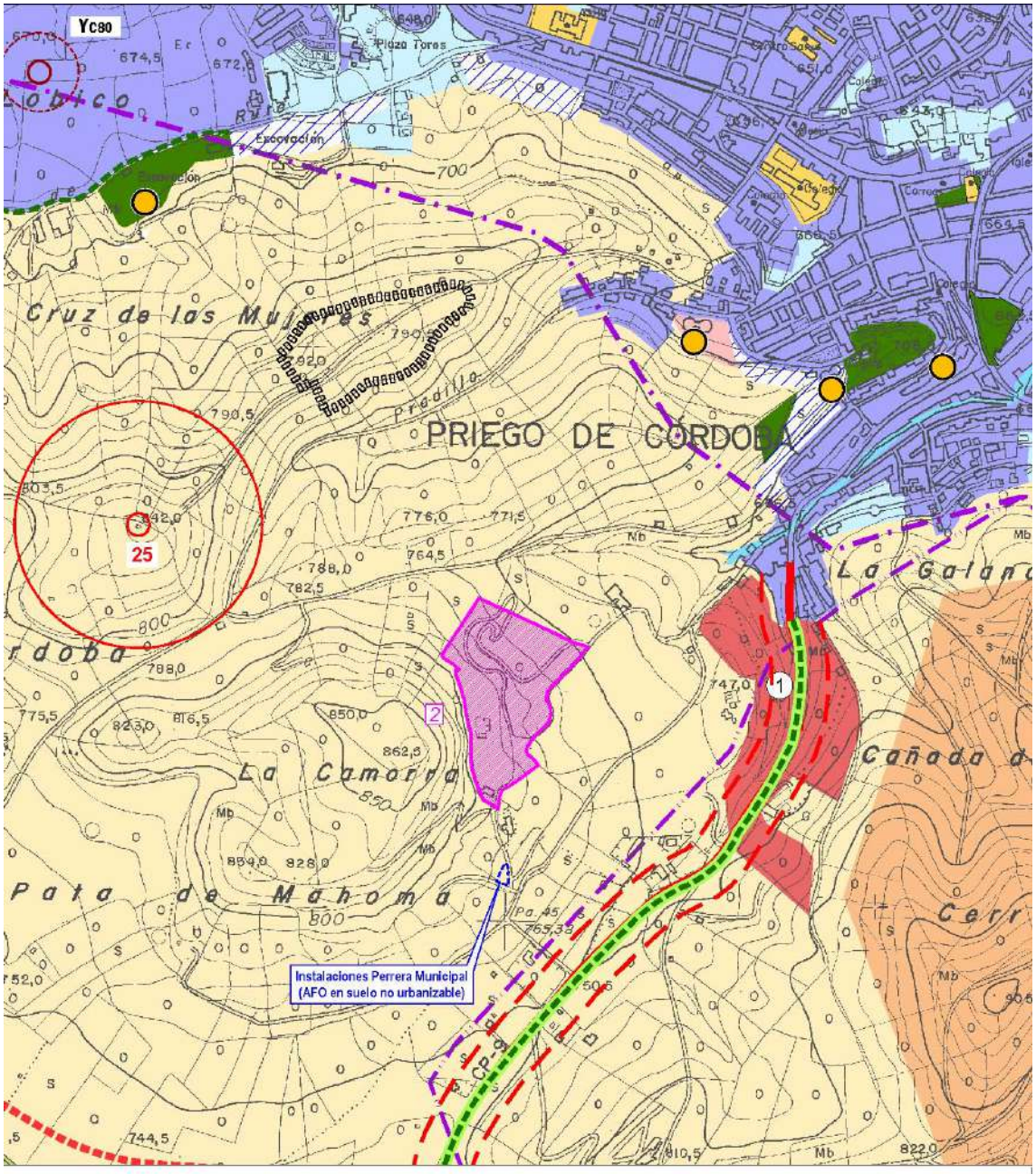

ESTRUCTURA DEL TÉRMINO MUNICIPAL Y ORDENACIÓN SNU PLANO DE ORDENACIÓN COMPLETA. Escala 1/10.000

ALTERNATIVA 0

SUELO NO URBANIZABLE DE CARACTER NATURAL O RURAL

CAMPIÑA

INSTALACIONES RECREATIVO-TURISTICAS DE INTERES TERRITORIAL

1 Centro andaluz de micología
2 Circuito motocross
3 Las Angosturas

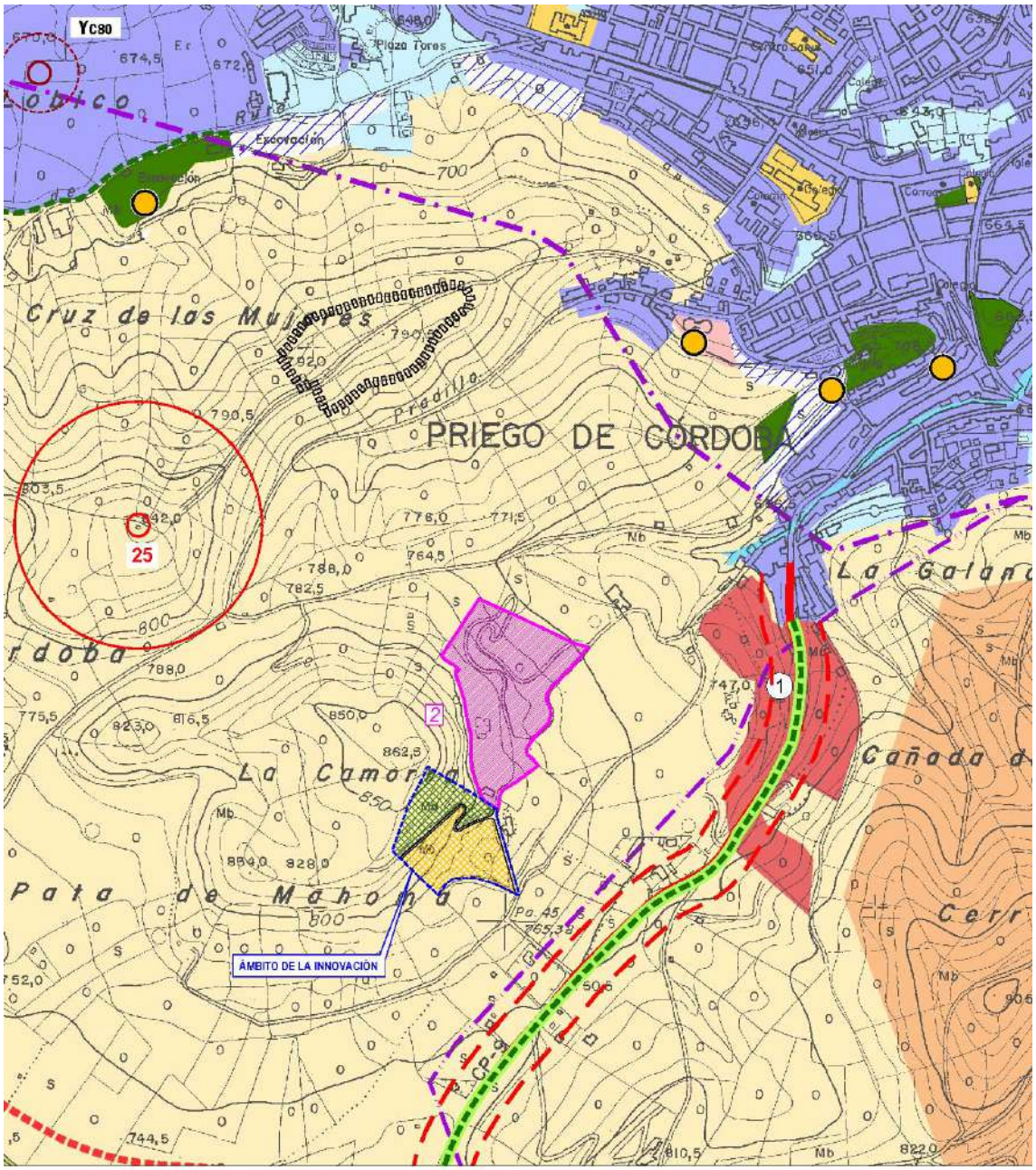

ESTRUCTURA DEL TÉRMINO MUNICIPAL Y ORDENACIÓN SNU PLANO DE ORDENACIÓN COMPLETA. Escala 1/10.000

ALTERNATIVA 1

SISTEMAS GENERALES EN SUELO NO URBANIZABLE

- SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS
- SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES

SUELO NO URBANIZABLE DE CARACTER NATURAL O RURAL

- CAMPIÑA

INSTALACIONES RECREATIVO-TURISTICAS DE INTERES TERRITORIAL

1. Centro andaluz de micología
2. Circuito motocross
3. Las Angosturas

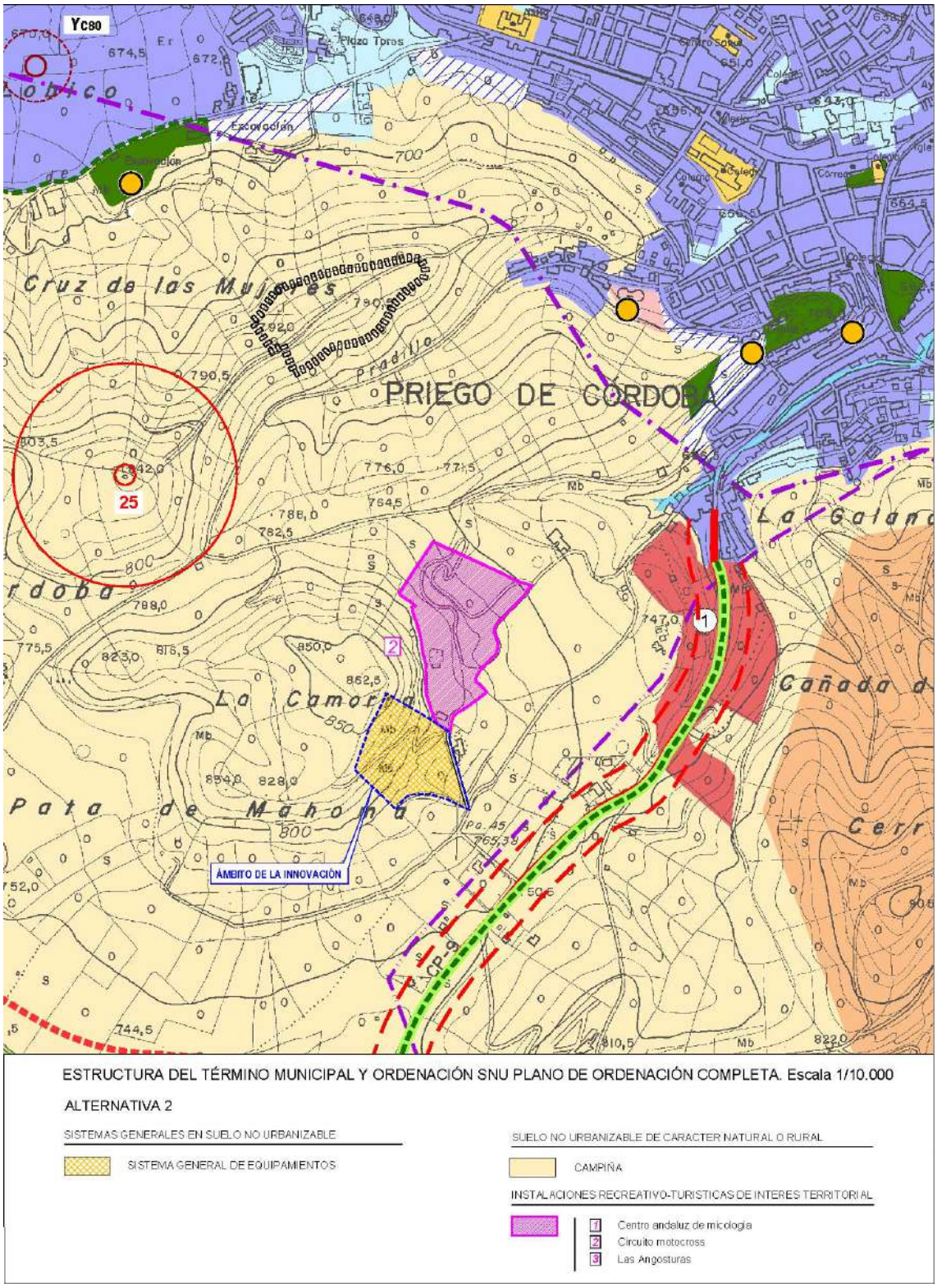
Ycso
Cruz de las Mujeres
PRIEGO DE CÓRDOBA
La Camorra
Pata de Mahoma
La Galana
Cañada d
Cerr
25
1
2
ÁMBITO DE LA INNOVACIÓN
ESTRUCTURA DEL TÉRMINO MUNICIPAL Y ORDENACIÓN SNU PLANO DE ORDENACIÓN COMPLETA. Escala 1/10.000
ALTERNATIVA 2
SISTEMAS GENERALES EN SUELO NO URBANIZABLE
SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS
SUELO NO URBANIZABLE DE CARACTER NATURAL O RURAL
CAMPIÑA
INSTALACIONES RECREATIVO-TURISTICAS DE INTERES TERRITORIAL
1 Centro andaluz de micología
2 Circuito motocross
3 Las Angosturas

3.2. Identificación y valoración de los impactos inducidos por las determinaciones de la alternativa seleccionada, prestando especial atención al patrimonio natural, áreas sensibles, calidad atmosférica, de las aguas, del suelo y de la biota, así como al consumo de recursos naturales (necesidades de agua, energía, suelo y recursos geológicos), al modelo de movilidad/accesibilidad funcional y a los factores relacionados con el cambio climático

La caracterización del territorio objeto de la innovación tiene como objetivo identificar los posibles efectos que las propuestas del instrumento de planeamiento puedan generar en loa elementos del medio, especialmente aquellos vinculados a enclaves o elementos de especial sensibilidad ambiental o riesgos naturales, con objeto de proponer, en consecuencia, la aplicación de medidas de prevención y control en las futuras fases de desarrollo del instrumento de planeamiento.

La presencia de estos valores no impiden la transformación del ámbito, siempre que se analicen las afecciones que se produzcan, con especial atención a los efectos sobre el cambio climático y se cumplan con las medidas propuestas para minimizar los impactos negativos.

Los factores del medio que pueden ser objeto de impactos y que se van a utilizar para cuantificar el nivel de afección producido se recogen en la siguiente tabla

Identificación de los factores ambientales	
Espacios Naturales Protegidos, ZEC	En este factor se debe tener en cuenta la incidencia de las propuestas en las áreas identificadas como espacios naturales, o zonas de especial conservación declaradas por la legislación estatal o autonómica y los usos y actividades que se proponen en estas áreas.
HIC y otros elementos relevantes del territorio	Este factor identifica aquellos elementos relevantes del territorio que deben ser preservados por su singularidad, relevancia territorial, etc., algunos de ellos no tienen normativa específica que regule su protección y es el planeamiento la herramienta utilizada para su identificación y protección. Los hábitats de interés comunitario forman parte de una red establecida a nivel europeo recogida en la Directiva Hábitats constituida por áreas naturales o seminaturales, terrestres o acuáticas, que se encuentran amenazadas en su área de distribución, o en regresión, o son representativas de una o varias regiones biogeográficas de la Unión Europea.
Patrimonio natural (vías pecuarias, montes públicos, …)	Este factor identifica aquellos elementos patrimoniales que se localicen en la zona de actuación. Estos elementos que constituyen un domino público tienen la capacidad de mallar el territorio, elevar su funcionalidad y su valor patrimonial.

Identificación de los factores ambientales	
Patrimonio Cultural	El patrimonio cultural está formado por inmuebles, yacimientos y elementos que contengan un valor arqueológico, se recogen y proceden a su identificación en el territorio, la incidencia de las propuestas en estos elementos señalará las afecciones positivas o negativas que se pueden producir.
Biodiversidad, **Flora y Fauna**	El análisis de este factor se debe centrar en la pérdida de vegetación natural que supone la transformación del territorio, la riqueza biológica que alberga o la presencia de especies o formaciones pertenecientes a hábitats de interés comunitario. Se debe estudiar la afección que sobre los hábitats faunísticos producen las alternativas, así como estudiar si las propuestas suponen la reducción de la conectividad entre distintos hábitats o la afección a especies protegidas.
Suelo	La afección sobre el factor suelo se centra en la alteración de la topografía, la delimitación de las zonas con riesgo de erosión y la identificación de suelos potencialmente contaminados por las actividades industriales.
Hidrología superficial y acuíferos	Los principales efectos sobre el agua son, la transformación de los cauces, la ocupación del dominio público hidráulico o de las zonas de servidumbres y la contaminación del acuífero por vertidos o derrames que percolan hasta la masa de agua subterránea.
Atmósfera	La calidad del aire se puede modificar por el incremento de las emisiones que las propuestas pueden provocar en el volumen de partículas en suspensión a la atmósfera, gases contaminantes, aumento de los niveles sonoros provocados por las principales fuentes de ruido, obra, maquinaria, tráfico rodado, o contaminación lumínica por la utilización de fuentes de luz no adecuadas.
Paisaje	En el factor paisaje inciden numerosas variables: localización, visibilidad, fragilidad, orientación, consumo visual, superficie ocupada, elementos singulares, etc. para cada alternativa se identificará la incidencia que las propuestas suponen en el paisaje.
Riesgos Naturales	Analiza si las alternativas suponen una alteración o incremento de los riesgos identificados, relacionados con la geotecnia, agua, vegetación, etc., estableciendo medidas para eliminar o minimizar las afecciones.
Consumo de Recursos Naturales /Generación de residuos	Toda actividad antrópica lleva consigo un incremento del consumo de recursos naturales, la viabilidad ambiental de las alternativas propuestas pasa por minimizar y optimizar el consumo de recursos naturales. Asimismo esta actividad antrópica supone la generación de residuos, tales como basuras, emisiones de CO_2, aguas residuales, etc. en la misma línea de optimizar el consumo de recursos se debe minimizar la producción de residuos así como optimizar su reutilización y reciclaje.
Movilidad	La movilidad comprende todos los medios de transporte necesarios para el desplazamiento de la población. La implantación de infraestructuras viarias, ferroviarias o aeroportuarias suponen importantes alteraciones en el entorno dónde se implantan. Los objetivos a perseguir para minimizar sus impactos es la

Identificación de los factores ambientales	
	ocupación racional del territorio e implantar modos de transporte públicos y con vehículos no motorizados.
Economía	Se consideran todas aquellas actuaciones relacionadas con la potenciación de la actividad económica. Incrementar la actividad económica y racionalizar la ocupación del suelo según los usos a implantar es fundamental para evitar afecciones negativas al medio ambiente.
Población y Salud ambiental	La afección a la población responde a las nuevas oportunidades laborales que la propuesta genere y que permite fijar la población, así como los efectos positivos sobre la salud humana que están directamente relacionados con la mejora de la calidad de vida, de las condiciones ambientales, de las dotaciones, equipamientos y los servicios.

- **Acciones de las alternativas susceptibles de producir impactos.**

Las acciones propuestas por las alternativas capaces de generar impactos en los factores anteriormente señalados son:

- **ALTERNATIVA 0,** consistente en mantener la actual situación urbanística que impide la regulación de las instalaciones de la perrera municipal y la imposibilidad de implantar usos de equipamientos que no tienen cabida en las áreas urbanas.
- **ALTERNATIVA 1,** consistente en delimitar tres sistemas generales

  - Sistema General de Equipamientos, que se divide en 3 subzonas:

  1. Las instalaciones de la perrera más la zona de ampliación.
  2. La parcela correspondiente al helipuerto.
  3. Parcela vacante destinada a albergar otros usos.

  - Sistema General de Espacios Libres, se delimita un ámbito para la implantación de instalaciones propias de los espacios libres periurbanos sin edificaciones y manteniendo la vegetación y la topografía sin graves alteraciones. El acceso se realizaría manteniendo el viario interno existente y de uso restringido.

  - Sistema General Viario, se identifica con el viario existente que permite el acceso rodado a la zona de equipamientos y al circuito de motocross (identificado como zona de interés del POTSURCO).
- **ALTERNATIVA 2,** se identificarían dos sistemas generales: viario con las mismas características que la alternativa 1 y de equipamiento, que abarcaría el resto del ámbito completo.

Identificadas las alternativas es importante establecer las condiciones de implantación de los usos propuestos, definidos como aquellos que no tienen cabida en las áreas urbanas, que no requieran el acceso de población de forma masiva y que se identifiquen como idóneos mediante informe del técnico municipal, ya que estas condiciones de implantación van a incidir notablemente en la viabilidad ambiental de las propuestas.

La alternativa 0 no propone nuevas condiciones de implantación dado que tan sólo recoge las instalaciones existentes.

Las condiciones de implantación de edificios e instalaciones destinadas a equipamientos públicos para las subzonas identificadas en la alternativa 1 se recogen en la siguiente tabla:

Subzona	**Superficie (m2)**	**Ocupación máxima**	**Edificabilidad máxima**	**Superficie Const (m2t)**	**Altura máxima(m)**
Equipamiento 1	2.130	75%	0,7 m2t/m2s	1.491	7
Equipamiento 2	5.910	35%	0,3 m2t/m2s	1.773	7
Equipamiento 3	8.815	25%	0,2 m2t/m2s	1.763	5
Espacios Libres	11.555	5%	0,02 m2t/m2s	231	
Viario	1.931		0	0	
TOTAL	30.341		0,17 m2t/m2s	5258	

Para la alternativa 2 las condiciones de implantación destinadas a equipamientos públicos son las siguientes:

	Superficie (m2)	**Ocupación máxima**	**Edificabilidad máxima**	**Superficie Const (m2t)**	**Altura máxima(m)**
Equipamiento 1	2.130	75%	0,7 m2t/m2s	1.491	7
Equipamiento 2	5.910	35%	0,3 m2t/m2s	1.773	7
Equipamiento 3	21.340	25%	0,2 m2t/m2s	4.268	5
Viario	961				
Total	30.341		0,25 m2t/m2s	7.532	

Las subzonas delimitadas para cada alternativa se identifican en los siguientes gráficos

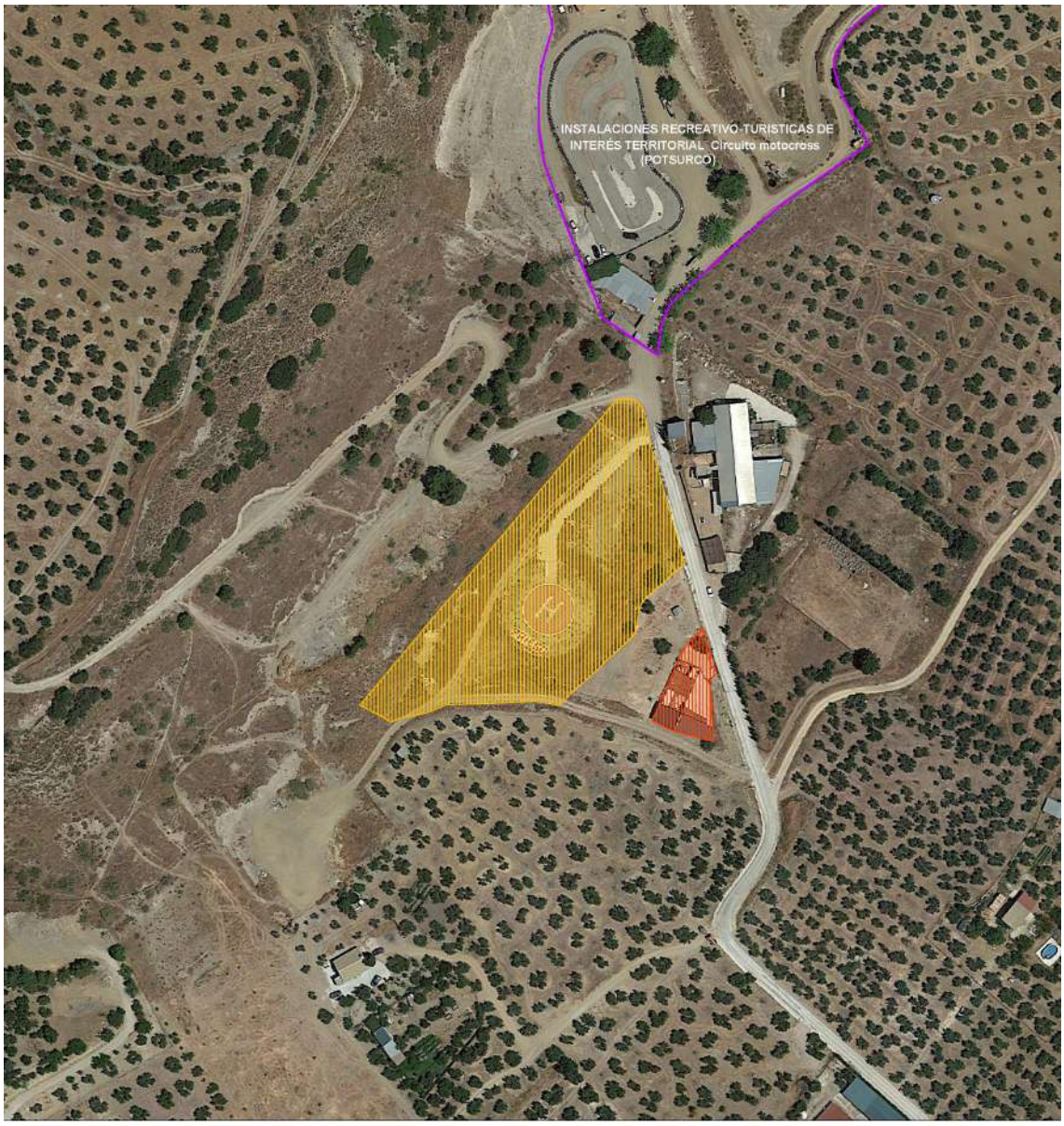

ALTERNATIVA 0

INSTALACIONES DE PERRERA MUNICIPAL EN SUELO NO URBANIZABLE
Suelo ocupado actualmente (AFO)

INSTALACIONES TOMA EVENTUAL EMERGENCIAS (Helipuerto) EN SUELO NO URBANIZABLE
(Regulado por Proyecto de Actuación)

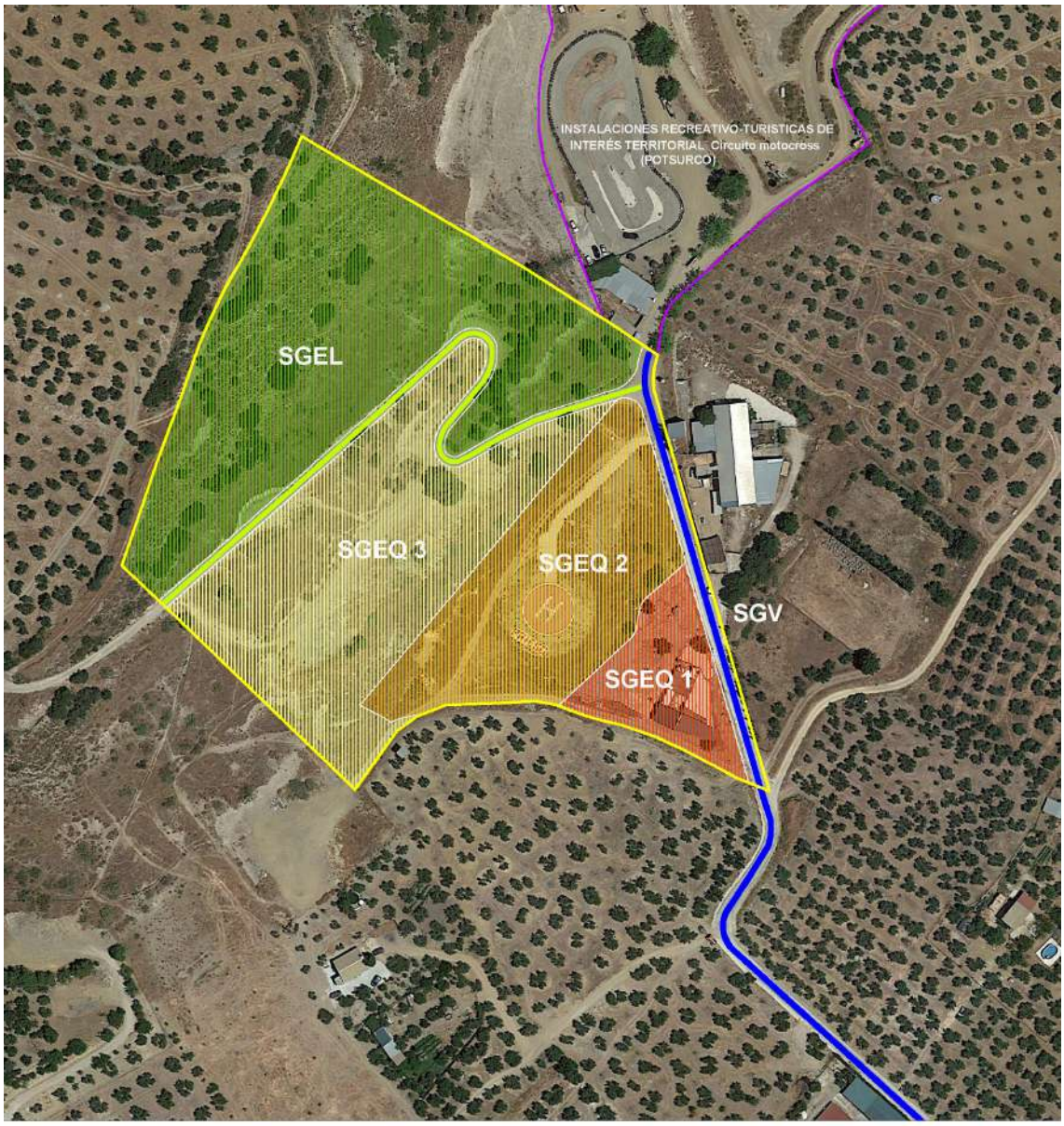

ALTERNATIVA 1

ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN (30.341 m2)

SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS EN SUELO NO URBANIZABLE

SGEQ 1: 2.130 m2
INSTALACIONES DE PERRERA MUNICIPAL (Suelo ocupado actualmente y posible ampliación)

SGEQ 2: 5.910 m2
INSTALACIONES TOMA EVENTUAL EMERGENCIAS (Helipuerto)

SGEQ 3: 8.815 m2
RESERVA NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES EN SUELO NO URBANIZABLE (SGEL) 11.555 m2

VIARIO INTEGRADO EN SGEL (Tráfico restringido acceso equipamientos y paso a fincas agrícolas)

SISTEMA GENERAL VIARIO EXISTENTE (acceso rodado a equipamiento y zona de motocross)

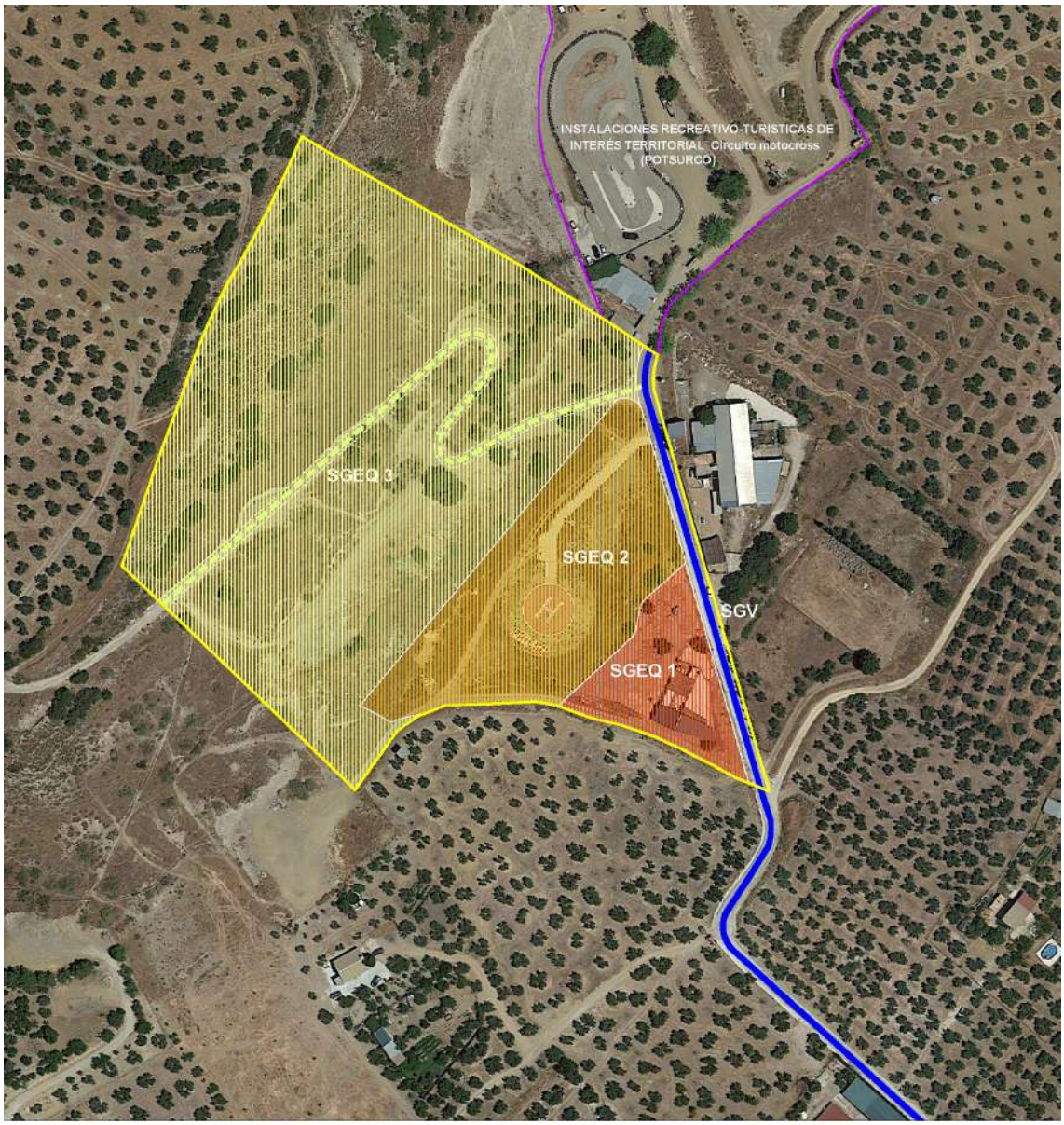

ALTERNATIVA 2

ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN (30.341 m2)

SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS EN SUELO NO URBANIZABLE

SGEQ 1: 2.130 m2
INSTALACIONES DE PERRERA MUNICIPAL (Suelo ocupado actualmente y posible ampliación)

SGEQ 2: 5.910 m2
INSTALACIONES TOMA EVENTUAL EMERGENCIAS (Helipuerto)

SGEQ 3: 21.340 m2
RESERVA NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL

SERVIDUMBRE DE PASO FINCAS AGRÍCOLAS

SISTEMA GENERAL VIARIO EXISTENTE (acceso rodado a equipamiento y zona de motocross)

- **Criterios urbanísticos y ambientales que deben cumplir las alternativas.**

Las alternativas propuestas deben cumplir con los objetivos de la Innovación y con los criterios urbanísticos y ambientales.

Los **criterios urbanísticos** se centran en la regularización y regulación de los usos de equipamiento público en suelo no urbanizable, actualmente existentes, al tiempo que se propone una ordenación y regulación integral, tanto de éstos como de otros usos posibles que se puedan implantar dentro la parcela municipal, usos dotacionales cuyas características no son las apropiadas para su ubicación en suelo urbano.

Los **criterios ambientales** que deben cumplir las alternativas son los siguientes:

1. Garantizar la preservación de los valores naturales y la biodiversidad.
2. Integración de las consideraciones ambientales en la implantación de usos y actividades.
3. Mejora la calidad ambiental del entorno.
4. Ampliar la superficie destinada a espacios libres.
5. Dotar a la población de una nueva zona de esparcimiento y equipamientos.
6. Integrar los usos desde la minimización de los riesgos ambientales.
7. Establecer medidas de lucha contra el cambio climático.

- **Metodología de valoración de los factores que pueden sufrir impactos**

En la siguiente tabla se realiza una identificación de los factores que pueden sufrir impactos por las alternativas propuestas. Asimismo se va a realizar una valoración cualitativa-descriptiva de aquellos factores del medio afectados por las propuestas de la Innovación con la siguiente escala de valoración:

1. **SIN AFECCIÓN**: el factor no se encuentra afectado por la actuación.

2. **POSITIVOS/MUY POSITIVOS**: si la propuesta favorece al factor.

3: **NEGATIVOS**: supone una incidencia negativa con la siguiente gradación

- Compatible: sin medidas correctoras
- Moderado: con leves medidas correctoras
- Severo: fuertes medidas correctoras
- Crítico: sin recuperación

FACTORES		ALTERNATIVAS		
		Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Espacios Naturales Protegidos, ZEC		Sin afección	Sin afección	Sin afección
HIC y otros elementos relevantes del territorio		Sin afección	Sin afección	Sin afección
Patrimonio natural (vías pecuarias, montes públicos…)		Sin afección	Sin afección	Sin afección
Patrimonio Cultural		Sin afección	Sin afección	Sin afección
Biodiversidad, Flora y Fauna		Sin afección	Muy Positivo	Severo
Suelo		Sin afección	Moderado	Severo
Hidrología superficial y acuíferos		Sin afección	Moderado	Severo
Atmósfera	Contaminación acústica	Sin afección	Moderado	Moderado
	Contaminación atmosférica	Sin afección	Moderado	Moderado
	Contaminación lumínica	Sin afección	Moderado	Moderado
Cambio Climático (GEI)		Sin afección	Muy Positivo	Severo
Riesgos Naturales		Sin afección	Moderado	Severo
Consumo de Recursos Naturales/Generación de residuos		Sin afección	Compatible	Moderado
Movilidad		Sin afección	Sin afección	Sin afección
Economía		Sin afección	Positivo	Positivo
Población/Salud ambiental		Crítico	Muy Positivo	Positivo

- **Resumen descriptivo de los principales efectos ambientales de las alternativas analizadas**

En la siguiente tabla se describe pormenorizadamente los valores adjudicados en la matriz de identificación y valoración de impactos.

Valoración sobre los factores del medio	
Espacios Naturales Protegidos, ZEC	Este factor no tiene afección en ninguna de las alternativas propuestas
HIC y otros elementos relevantes del territorio	Este factor no tiene afección en ninguna de las alternativas propuestas
Patrimonio natural (vías pecuarias, montes públicos…)	Este factor no tiene afección en ninguna de las alternativas propuestas
Patrimonio cultural	Este factor no tiene afección en ninguna de las alternativas propuestas
Biodiversidad, Flora y Fauna	La vegetación es uno de los elementos ambientalmente más relevantes de este ámbito, esta puesta en valor se realiza con la alternativa 1 que califica la zona de mayor riqueza florística como espacio libre, lo que permite la posibilidad de actuar para la regeneración y el enriquecimiento florístico y el mantenimiento e incremento de áreas de refugio para la fauna, mientras que la alternativa 2 propone que sea calificada como equipamientos lo que supondría una disminución de las cubierta forestal y de los hábitats faunísticos. La alternativa 0 no produce alteraciones sobre la biodiversidad, si bien la implantación de las actuales instalaciones ha permitido la invasión de especies nitrófilas en las áreas dónde se han producido movimientos de tierras de menor valor ecológico.
Suelo	La afección sobre este factor es muy intensa en las alternativas 1 y 2, ya que las actuaciones suponen una alteración de la topografía en un ámbito donde algunas áreas tienen pendientes especialmente elevadas. La alternativa 1 que protege la zona más escarpada cubierta de vegetación arbustiva y la mancha de pinar con menor pendiente tiene un efecto positivo porque se protege al destinarla a espacio libre, limita las condiciones de transformación y permite la implantación de construcciones a las destinadas a adecuaciones naturalísticas, a la observación del paisaje, miradores, o senderos. Mientras que la alternativa 2 supone un importante aumento de erosión al ser necesarios movimientos de tierras para la implantación de edificaciones en unos ámbitos con una topografía muy escarpada. La alternativa 0 no supone alteración de este factor al no ampliar las instalaciones existentes.
Hidrología superficial y acuíferos	La ausencia de cauces superficiales limita la afección sobre este factor a la masa de agua subterránea, que se puede ver afectada por vertidos ocasionales durante las obras de construcción o funcionamiento y mermada la capacidad de recarga, especialmente en la alternativa 2, al producirse una mayor ocupación

Valoración sobre los factores del medio	
	de suelo y por tanto mayor disminución de la superficie de recarga. Por otra parte es importante tener en cuenta que la escorrentía natural de las aguas de lluvia no se vea obstruida por las construcciones de los equipamientos con el fin de evitar encharcamientos o inundaciones puntuales. La alternativa 0 no modifica las afecciones a este factor.
Atmósfera	Los efectos de las alternativas sobre la atmósfera son inexistentes en la alternativa 0, mientras que la 1 y la 2 tienen una mínima afección, dado que se trata de usos que no van a atraer gran número de usuarios que puedan provocar incrementos en la contaminación acústica producida por una mayor afluencia de vehículos, al igual que tampoco los usos a implantar emisiones de gases contaminantes o alteraciones en la calidad del cielo nocturno. Los impactos producidos sobre este factor se pueden reducir con la aplicación de las correspondientes medidas correctoras.
Paisaje	La afección al paisaje es muy positiva en la alternativa 1 que permite realizar adecuaciones naturalísticas y miradores en el área destinada a espacios libres, permite lleva a cabo actuaciones de regeneración paisajística del ámbito o la construcción de un mirador que permite observar la amplia cuenca visual que se abre hacia el sur y al núcleo urbano de Priego. Mientras que la alternativa 2 puede provocar relevantes impactos paisajísticos en la ladera más escarpada, dónde se identifica más zonas más visibles del ámbito.
Riesgos naturales	Los riesgos naturales identificados en el ámbito se derivan principalmente de los procesos erosivos, en apartados anteriores se ha comentado que la alternativa 1 minimiza este factor al no alterar las condiciones del soporte en la zona destinada a espacio libre, mientras que si incrementa notablemente este riesgo al destinarse a uso de equipamiento con las rupturas de pendiente que producirían los movimientos de tierras.
Consumo de recursos naturales/Generación de residuos	La alternativa 0 no produce ningún efecto sobre este factor al no proponer ninguna acción. Dadas las condiciones de los usos la alternativa 2 es la que presenta un impacto más negativo al ocupar más suelo destinado a equipamientos y directamente las actividades a implantar producirán mayor volumen de residuos, mientras que la alternativa 1 limita el consumo de suelo y en proporción disminuirá el volumen de residuos. Las medidas correctoras irán dirigidas a una correcta gestión, tratamiento y reciclaje de los residuos.
Movilidad	En relación con la movilidad no se proponen nuevas infraestructuras viarias ni cambios de trazado o ampliación del existente, se mantiene en las mismas condiciones de acceso al ámbito y a la pista de motocross y como camino de servicio a las explotaciones de olivar. Por otra parte, no se plantean usos que incremente sustancialmente la movilidad y por tanto exija nuevas infraestructuras.
Economía	La afección positiva a la economía se produce en la fase de construcción de las edificaciones destinadas a equipamientos y en la actividad económica que se pueda generar por la explotación de estas instalaciones.

Valoración sobre los factores del medio	
Población/Salud ambiental	Las alternativas 1 y 2 inciden positivamente al dotar a la población de mayor oferta de equipamientos, si bien la número 1 tiene una incidencia mucho más positiva porque incrementa la superficie destinada a espacios libres mejorando la calidad ambiental, creando nuevas zonas de esparcimiento y paseo. La alternativa 0 supone un impacto muy negativo al invalidar la posibilidad de dotar de una nueva zona de espacios libres y de equipamiento a los vecinos de Priego.

- **Análisis de las alternativas desde la Ley 8/2018, de 8 de octubre de Medidas frente al Cambio Climático y para una transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía**

El cambio climático está considerado como una de las mayores amenazas medioambientales que se cierne sobre el planeta, por tanto cualquier actuación que se proponga sobre el territorio, independientemente de su extensión o magnitud debe contemplar la afección que produce sobre el cambio climático. Andalucía se ha dotado con la ley 8/2018 de 8 de octubre de Medidas frente al Cambio Climático y para una Transición hacia un Nuevo Modelo Energético en Andalucía con el objetivo, entre otros, de integrar el cambio climático en la evaluación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Al igual que se han valorado los factores ambientales que sufren impactos por las acciones de las propuestas de planeamiento, se procede a valorar los efectos ambientales potenciales que sobre los sistemas naturales y humanos pueden provocar los eventos extremos del cambio climático. La metodología utilizada en la valoración procede de la Guía para la incorporación del Cambio Climático en el procedimiento de Evaluación Ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

La valoración se realiza atendiendo a la vulnerabilidad y el riesgo en función de la sensibilidad y capacidad de adaptación de éstos en los ámbitos propuestos por el planeamiento. La comparativa de las alternativas en función del riesgo permitirá la determinación de su significancia. Si la valoración del riesgo no es significativa no es necesario la realización de estudios específicos pero si se tienen que establecer medidas de adaptación orientadas a la reducción de la exposición, la sensibilidad y el incremento de la capacidad adaptativa dependiendo del impacto evaluado.

La vulnerabilidad hace referencia a la caracterización y valoración del territorio, sus sistemas o sectores, infraestructuras y a la población o especies que lo habitan en función de su propensión o predisposición a verse afectado por una amenaza climática. La vulnerabilidad se explica a través de dos componentes: la sensibilidad o susceptibilidad al daño y la capacidad para hacer frente y superar los efectos o capacidad adaptativa.

La vulnerabilidad se debe analizar para las diferentes alternativas propuestas por el planeamiento y como se ha dicho anteriormente la valoración se realiza en función de la sensibilidad y la capacidad adaptativa para las amenazas identificadas. La escala de valoración que se aplica es la siguiente:

Muy alta	Urgente reducir exposición, sensibilidad a la amenaza y reforzar la capacidad de adaptación
Alta	Necesario reducir sensibilidad y reforzar la capacidad de adaptación
Media	Recomendable reducir sensibilidad y reforzar la capacidad de adaptación
Baja	Necesario el seguimiento de la evolución de la amenaza y de los factores de sensibilidad y capacidad de adaptación
Muy baja	No es necesario a corto y medio plazo
Inexistente	No se requiere acción

El riesgo está una función de la probabilidad de ocurrencia de un impacto y de la vulnerabilidad de aquello a que está expuesto. Los impactos pretenden ser el reflejo entre las relaciones causa-efecto que existen entre las amenazas climáticas más relevantes identificadas y los principales receptores del medio susceptibles de recibir el impacto.

Para la valoración de los efectos de la actuación sobre el cambio climático, se ha diseñado una tabla identificando los impactos principales producidos por el cambio climático, atendiendo al artículo 20 de la Ley 8/2018 y recogidos en el Anexo IV del Plan Andaluz de Acción por el Clima. En la tabla sólo se han recogido aquellos impactos identificados para urbanismo y ordenación del territorio, que es el área estratégica dónde se engloba la actuación propuesta, en general se trata de impactos que afectan a los sistemas geofísicos como inundaciones, sequías o aumento del nivel del mar.

Identificación de impactos	Descripción
Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos externos	Aumento en la frecuencia de las inundaciones ocasionados por episodios de lluvias intensas o desbordamientos por la dificultad de drenaje.

Identificación de impactos	Descripción
Inundaciones de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar	Afección a los sistemas litorales bien por inundaciones provocadas por la elevación de las aguas, erosión de las zonas costeras y pérdida de ecosistemas litorales.
Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos	El cambio climático está afectando a la composición, estructuras y funcionamiento de los ecosistemas tanto terrestres, alteración de los procesos vegetativos y calendario reproductivo en los animales, como acuáticos por los cambios en la composición, acidificación y temperatura del agua
Cambio en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales	E l cambio en los parámetros de temperatura y precipitación provoca una mayor ignición del combustible vegetal, provocando una mayor frecuencia y virulencia de los incendios forestales.
Pérdida de la calidad del aire	La mala calidad del aire es un riesgo para la salud de las personas. La reducción de las emisiones contaminantes y del efecto isla de calor es un objetivo que debe incorporar el planeamiento urbanístico.
Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de la calidad	El agua es un recurso cada vez más escaso, por tanto es necesario establecer sistemas de regulación y almacenaje suficiente para responder ante episodios de déficit hídrico y problemas de abastecimiento, especialmente en ámbitos con sobreexplotación del recurso.
Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación	El planeamiento debe proteger el valor de los suelos y evitar su artificialización, siendo importante evitar los deslizamientos y movimientos de tierras que puedan afectar a edificaciones, infraestructuras y otros elementos urbanos.
Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la potencia energética	El aumento en la frecuencia de las olas de calor tiene una influencia directa en la demanda de la energía y en el confort de la población, el planeamiento debe planificar la ciudad y sus microespacios, calles, parques, etc., para mitigar el efecto isla de calor.

Identificación de impactos	Descripción
Incidencia en la salud humana	La incidencia del cambio climático en la salud es muy relevante y se valora en el procedimiento de evaluación de impacto en salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

La valoración de los impactos climáticos se realiza atendiendo a las directrices establecidas en la Guía para la incorporación del Cambio Climático en el procedimiento de Evaluación Ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Aplicando la escala establecida para la valoración de la vulnerabilidad y los impactos identificados se obtiene la siguiente valoración:

Factores	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos externos	Muy baja	Muy baja	Media
Inundaciones de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar	No valorable	No valorable	No valorable
Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos	Media	Baja	Alta
Cambio en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales	Media	Baja	Alta
Pérdida de la calidad del aire	Muy baja	Muy baja	Muy baja
Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de la calidad	Inexistente	Inexistente	Inexistente
Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación	Baja	Muy baja	Alta
Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la potencia energética	Baja	Media	Media

Incidencia en la salud humana	Muy Baja	Muy baja	Baja

En la siguiente tabla se realiza una descripción cualitativa de la valoración de la vulnerabilidad.

Identificación de impactos	Descripción
Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos externos	La topografía del ámbito no genera problemas de inundaciones por lluvias, si bien es necesario que los equipamientos que se vayan a implantar eviten los movimientos de tierras que puedan provocar acumulaciones de agua.
Inundaciones de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar	No valorable
Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos	A pesar de no contar con una gran riqueza ambiental, la alternativa 1 supone una mayor protección del patrimonio natural y de los hábitats y las especies que lo habitan.
Cambio en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales	La masa vegetal incrementa el riesgo de incendio forestal. De las 3 alternativas, la 2 es la que implica un mayor riesgo al destinar todo el ámbito al uso de equipamientos, la alterantiva 1 puede incrementar el riesgo con el aumento de la presencia de población que, en muchas ocasiones, de forma inconsciente pueden provocar virulentos incendios. Para disminuir este riesgo es necesario limpiar y mantener las masas vegetales para disminuir la carga de fuego.
Pérdida de la calidad del aire	El mayor elemento contaminante es el tráfico rodado que se pueda producir por la implantación de nuevos equipamientos, si bien por su tipología no van a generar un incremento tan notable de desplazamiento para que este factor pueda quedar afectado negativamente.

Identificación de impactos	Descripción
Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de la calidad	El agua es un recurso cada vez más escaso, el principal efecto producido por el cambio climático es la disminución de los recursos hídricos, la actuación supondrá un mínimo incremento en la demanda, si bien estará en función de la tipología del equipamiento a implantar. En cualquier caso es necesario no despilfarrar este recurso y establecer, en la medida de lo posible, acumular las aguas pluviales para su reutilización.
Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación	La actuación se localiza en un área de fuerte topografía y dónde los procesos erosivos pueden ser importantes si se altera la cubierta vegetal, la alternativa 1 produce un menor impacto al preservar la zona más escarpada. En la implantación de los equipamientos se deben evitar los procesos erosivos minimizando la alteración del suelo.
Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la potencia energética	Las propuestas, en principio, no van a suponer una elevada demanda de potencia energética, si bien en el caso de la alternativa 1 es menor al tener una parte del ámbito destinado a espacio libre. Para minimizar este impacto se debe potenciar el uso de energías renovables destinadas al autoabastecimiento, medidas de ahorro en el consumo energético y el cumplimiento de la normativa para el alumbrado exterior.
Incidencia en la salud humana	Este impacto incidiría positivamente a los habitantes de Priego de Córdoba al habilitar nuevos espacios de ocio y paseo en el medio natural que va a contribuir a la conservación de la cubierta forestal y al aumento de la fijación de carbono en las plantas y suelo.

- **Valoración global de los impactos**

De la valoración de impactos identificados se pueden extraer diversas conclusiones:

- Alternativa 0: La alternativa 0 propone el mantenimiento de la situación actual de las instalaciones en suelo no urbanizable, esta alternativa no produce afecciones negativas pero tampoco mejora las condiciones ambientales del ámbito ni del entorno, ni permite la dotación de una nueva zona de equipamientos y un espacio libre para uso y disfrute de la población de Priego. Por otra parte, hay que señalar que no soluciona los problemas urbanísticos actuales e imposibilita la implantación de nuevos equipamientos que no tienen cabido en el suelo urbano.

- Alternativa 1: Los efectos de las propuestas son positivos en muchos de los factores analizados biodiversidad, cambio climático, paisaje, economía o población o compatibles con la aplicación de las correspondientes medidas correctoras, suelo, acuíferos, atmósfera, riesgos naturales. La alternativa propuesta preserva de la ocupación los suelos más sensibles ambientalmente, limitando la ocupación a zonas que han sido degradadas o que albergan menores valores naturales. Desde la óptica urbanística esta alternativa permite la consecución de los objetivos propuestos por la innovación y cumple con los criterios ambientales expuestos. Del análisis de la vulnerabilidad frente al cambio climático, esta propuesta aporta medidas para la lucha contra el cambio climático con el mantenimiento del área forestal, la preservación de hábitats naturales, la mejora de la salud de la población, el control de la magnitud de los incendios forestales y el control de los procesos erosivos.

- Alternativa 2: Esta alternativa cumple con los criterios urbanísticos pero queda muy alejado de la consecución de los objetivos ambientales. La calificación de toda la parcela como equipamiento ofrece una valoración ambiental muy negativa de la propuesta, pues permite la ocupación de zonas con topografía escarpada, de rica biodiversidad o de alta visibilidad paisajística, además de incrementar los riesgos naturales especialmente la erosión a causa de los movimientos de tierras y la afección al cambio climático con la reducción de la masa vegetal. La ocupación de todo el ámbito por el uso equipamiento supone un mayor impacto negativo sobre algunos factores valorados en la vulnerabilidad del cambio climático, fundamentalmente al ocupar la zona que presenta un mayor riesgo de erosión y que alberga más extensión de hábitats naturales.

En consecuencia por los resultados de la valoración de los factores ambientales y del cambio climático y de los objetivos ambientales y urbanístico y la **ALTERNATIVA 1** es la opción elegida por el estudio ambiental estratégico.

4. ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CORRECCIÓN AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO

Las transformaciones del territorio provocan en la mayoría de las ocasiones impactos ambientales sobre los factores del medio que implican la necesidad de imponer a la actuación una serie de medidas que minimicen estas alteraciones sobre el medio.

Estas recomendaciones se establecen en distintos niveles: previas a la actuación, con el cumplimiento de las directrices establecidas por los organismos afectados o en el proceso de ejecución con la correspondiente aplicación de medidas preventivas y correctoras sobre los factores del medio alterados, establecidas en el presente estudio ambiental estratégico.

Las medidas deben ir encaminadas tanto a reducir la huella ecológica como a mitigar la incidencia del cambio climático e imponer medidas de adaptación.

Las medidas correctoras y protectoras propuestas suponen una oportunidad para plantear mejoras en aspectos como la sostenibilidad urbana, los riesgos ambientales o el cambio climático.

4.1. Medidas protectoras y correctoras, relativas al planeamiento propuesto

El desarrollo de los terrenos objeto de la evaluación ambiental estratégica están sometidos a la ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y a la legislación urbanística, así como su desarrollo posterior. Este conjunto de figuras supone una medida de control del cumplimiento de las medidas propuestas así como deben cumplir las condiciones urbanísticas y ambientales que la legislación vigente determine.

Igualmente los trámites preceptivos para aprobar dichas figuras con sus respectivas exposiciones al público y alegaciones si procede, así como su inspección por parte de los Servicios Técnicos Municipales constituyen nuevas medidas de control.

Se establecen a continuación un conjunto de medidas protectoras y correctoras que serán de aplicación en la transformación del suelo y que deben ser recogidas en los proyectos que se desarrollen y que contendrán la totalidad de las determinaciones ambientales establecidas por el organismo ambiental en su declaración ambiental estratégica.

- **Medidas de carácter general**

1. Los servicios municipales deben realizar una labor de control del cumplimiento de las correspondientes medidas establecidas, tanto genéricas como específicas.
2. El Ayuntamiento debe velar del cumplimiento normativo de los niveles de partículas, ruido, olores, vibraciones, emisiones luminosas y eliminación de residuos, tanto en la fase de ejecución de las obras como tras su finalización.
3. Los terrenos objeto de la innovación deberán mantenerse en su estado actual hasta la aprobación definitiva del planeamiento, no pudiéndose ejecutar actuaciones de

preparación del terreno que conlleven la eliminación de la vegetación o movimientos de tierras.

4. Las emisiones de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, cualquiera que sea su naturaleza, no podrán rebasar los niveles de emisión establecidos reglamentariamente, ley 37/200 de 17 de noviembre del Ruido, el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre y el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
5. Dadas las condiciones del sustrato, los proyectos de edificación deberán realizar estudios geotécnicos previos al inicio de las obras.
6. Los tratamientos de los espacios libres se adecuarán y ejecutarán como zonas de estancia, paseo o mirador minimizando la incidencia en la transformación del ámbito.
7. Los proyectos de edificación deberán contener la definición del abastecimiento, saneamiento y electricidad potenciando los sistemas autónomos.
8. Los materiales de obra deberán de proceder de explotaciones legalizadas, exigiendo que las empresas tengan un certificado acreditativo.

- **Medidas para prevenir Riesgos Naturales (POTSURCO)**

Estas medidas se han extractado del Capítulo Tercero: Riesgos Naturales y Tecnológico, artículos 75 al 80 del POTSURCO adecuadas a las características de la innovación propuesta.

1. En la fase de ejecución de las obras se deben establecer las medidas que aseguren la evacuación ordenada de las aguas pluviales y la retención de los materiales sueltos erosionados en la zona de obras sin suficiente consolidación.
2. Evitar implantaciones en las zonas de mayor pendiente, si fuera necesario se establecerán medidas que corrijan los efectos producidos por los movimientos de tierras.
3. Regenerar las formas del terreno para favorecer la infiltración del agua.
4. Los taludes en desmonte, terraplenes y plataformas constructivas que se realicen deberán ejecutarse aplicando técnicas de construcción sismorresistente y deberán disponer de medidas de control del drenaje.
5. En los taludes que sea necesario realizar muros de contención, éstos deben presentar la menor altura posible, ser realizarán en piedra, encachados en piedra o con elementos prefabricados que favorezcan el recubrimiento de la vegetación. Los taludes no rocosos serán recubiertos con especies autóctonas. Se evitará el acabado de hormigón visto.
6. La consolidación y tratamiento paisajístico de los taludes perimetrales a las explanaciones destinadas a la edificación constituirán las actuaciones prioritarias para la integración topográfica de las implantaciones urbanísticas. Con carácter general los taludes en desmonte serán apantallados por la edificación e instalaciones anexas. Los terraplenes de las explanadas se concretarán en diferentes acabados estéticos que se obtendrán de la combinación diferencial entre los siguientes tratamientos:
    a. Muros y/o estructuras de contención y estabilización de taludes
    b. Cubiertas herbáceas y arbustivas que garanticen el control de las escorrentías y la erosión en los suelos inclinados.

c. Arboleda mediterránea dispersa o en pequeños grupos con el doble objetivo de apoyar a las funciones de protección de los taludes y favorecer la integración de la edificación.

7. Las actuaciones deberán prever en su diseño y ordenación las medidas destinadas a la prevención, lucha contra los incendios forestales y evacuación.

4.2. Medidas específicas relacionadas con el consumo de recursos naturales y el modelo de movilidad/accesibilidad funcional

- **Medidas para la protección del suelo**

1. Los terrenos objetos de la actuación deberán mantenerse en su estado y uso actual hasta que no haya propuestas para la implantación de equipamientos, no pudiéndose ejecutar actuaciones de preparación del terreno que supongan eliminación de la vegetación natural o movimientos de tierras.
2. A fin de reducir la superficie afectada se utilizarán los accesos existentes.
3. Si hubiera acopios reutilizables serán sembrados con especies herbáceas de crecimiento rápido, a fin de evitar los procesos erosivos y mantener las características físico-químicas del sustrato.
4. Si hubiera tierra o materiales sobrantes que por sus características tuvieran un tratamiento específico, éste se deberá ajustar a la normativa establecida.
5. Se prohibirá el vertido de hormigón sobrante sobre el terreno o de otros productos químicos auxiliares.
6. Se establecerá el correspondiente protocolo de actuación para vertidos accidentales, tanto de materiales sólidos como líquidos.

- **Medidas para la protección del paisaje**

1. Las obras deberán proyectarse teniendo en cuenta la topografía del terreno evitando la construcción en las zonas visualmente más frágiles.
2. Durante la ejecución de las obras se instalarán mallas protectoras para evitar el arrastre de materiales que puedan afectar a los usos colindantes.
3. La ocupación de los terrenos debe ceñirse estrictamente a la superficie de afección, evitando intrusiones a parcelas limítrofes.
4. El diseño de la edificación debe de adoptar modelos que tengan como principal apuesta su integración en el entorno.
5. Las edificaciones no tendrán paredes medianeras al descubierto debiendo presentar sus paramentos exteriores y las cubiertas acabadas.
6. El diseño, los materiales y los colores de las edificaciones deberán adaptarse a las construcciones tradicionales de la zona, siempre que sea posible, y deberán mimetizar con el entorno en cromatismo y en texturas.
7. Las cubiertas de las edificaciones no deben producir brillos, ni utilizar colores o texturas que rompan con los tonos dominantes en el entorno
8. Se procederá a la recogida controlada y a la adecuada gestión ambiental de los residuos para evitar acumulaciones de escombros incontrolados.
9. Se incorporarán zonas verdes y elementos arbóreos en los aparcamientos y en los espacios libres de las edificaciones.

10. Los cerramientos de las parcelas deberán ser objeto de actuaciones de integración paisajística evitando:
    - Los elementos de macizos de altura superior a 1,50 y longitud superior a 10 metros.
    - Los elementos de macizos continuos sin presencia de vegetación.
    - Cerramientos que impidan el paso de la fauna.
11. Utilizar la vegetación para integrar paisajísticamente las edificaciones mediante:
    - Plantaciones en la franja exterior de los cerramientos y vallas para filtrar la visión.
    - Mezclar especies para evitar la monotonía el cultivo único.
    - Elegir especies autóctonas.
12. No se permitirá la publicidad apoyada o construida sobre elementos naturales el territorio, tales como roquedos, árboles o desmontes.

- **Medidas para el diseño de los espacios libres**

1. Establecer una relación equilibrada entre la topografía actual y las transformaciones necesarias para su adecuación como espacio libre.
2. Identificar la canalización de la circulación de las personas a través de senderos señalizados con el objetivo de proteger las zonas más sensibles ambientalmente.
3. En los espacios de estancia ser realizarán plantaciones con espacies de sombra y diseñando la zona para optimizar la sensación de confort.
4. Diseñar las actuaciones minimizando la impermeabilización de la superficie para permitir la filtración al subsuelo.
5. Utilizar materiales permeables evitando en la medida de lo posible materiales impermeables como el hormigón.
6. Prohibir la plantación de especies de carácter invasor, incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras recogido en el RD 630/2013, de 2 de agosto.
7. Evitar el uso de especies alergénicas, potenciando la utilización de especies vegetales hipoalergénicas minimizando el efecto nocivo sobre la población humana.
8. Realizar tratamientos fitosanitarios integrales en los que se dé prioridad a la lucha biológica para el tratamiento de plagas, en el caso de utilizar fitosanitarios y fertilizantes su uso se hará de forma racional.
9. Incorporar elementos que tanto su diseño como materiales puedan ser repuestos con un bajo coste económico.
10. Establecer limpias periódicas, especialmente en épocas veraniegas, de materiales de alta combustibilidad para disminuir el riesgo de incendio.
11. Utilizar sistemas de riego de alta eficiencia, atendiendo a las necesidades hídricas específicas.

- **Medidas para la protección de la cubierta vegetal y nuevas plantaciones**

1. Prever que las actuaciones de trasplantes de las especies vegetales se realicen durante las temporadas o períodos de parada vegetativa.
2. Instalar vallas que sirvan de protección de las especies situadas en el entorno dónde se van a llevar a cabo las actuaciones.
3. Evitar el desbroce y la eliminación de árboles o arbustos.

4. El material forestal utilizado deberá proceder de viveros con reproducción certificada. Las especies destinadas a la restauración dispondrán de correspondiente certificado de material genético seleccionado, se utilizarán semillas de plantas silvestres del ámbito y vegetación arbustiva autóctona de crecimiento rápido.

- **Medidas para la protección de la fauna**

1. El inicio de las obras se deberá realizar en época no reproductoras, especialmente de las especies calificadas como amenazadas.
2. Si fuera necesario se instalarán dispositivos especiales para señalizar (anti-colisión) o aislar (anti-electrocución) para hacer compatible la presencia de aves y de las instalaciones eléctricas, si las hubiera.

- **Medidas para la protección del sistema hidrológico**

1. Durante la ejecución de las obras se deberá garantizar la rápida evacuación de las aguas de escorrentía sin afectar a terceros y evitar el encharcamiento en épocas de lluvia.
2. Siempre que sea posible, las edificaciones deberán utilizar sistemas de drenaje que recogan las aguas pluviales para su posterior utilización.
3. Durante la fase de urbanización o construcción se deberá evitar los vertidos incontrolados.

- **Medidas para la gestión de los residuos**

1. La empresa prestataria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y otros asimilables, asumirá la prestación del servicio a los nuevos equipamientos, en las mismas condiciones que los realiza actualmente.
2. Durante la ejecución de las obras, los residuos serán clasificados y separados en origen.
3. Los escombros y demás residuos inertes generados durante la fase ejecución de las actuaciones, serán conducidos a instalaciones de gestión autorizadas (plantas de reciclaje, vertederos de inertes controlados, etc. Previo a la concesión de la licencia de obras, la documentación deberá contener el informe de conformidad de la entidad responsable de la infraestructura de región de inertes prevista.
4. El Ayuntamiento condicionará el otorgamiento de la licencia municipal de obra a la constitución por el productor de los residuos de una fianza proporcional a los residuos a generar.
5. El proyecto de edificación deberá contener expresamente un apartado dedicado a definir la naturaleza y volumen de los excesos de excavación que puedan ser generados en la fase de ejecución, especificándose el destino de las tierras.
6. Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de la construcción o funcionamiento deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos.
7. El destino final de los residuos debe orientarse a su valoración, fomentándose la recuperación de los materiales y considerando la deposición de los residuos en vertedero únicamente cuando no existan otras alternativas viables.

8. Los escombros generados por la actuación se deben disponer en un perímetro interno de la actuación con una impermeabilización adecuada.

- **Medidas para la protección de la atmósfera**

1. Para evitar las incidencias de polvo durante la fase de ejecución de las obras, se realizarán riegos periódicos en las zonas de movimiento de maquinarias, en los caminos y se procederá a humectar cualquier material, en origen o acopio, previamente a su manipulación.
2. Los camiones que trasladen tierras o materiales productores de polvo deberán ser entolados.
3. Limitar la velocidad de los vehículos que circulen por el ámbito mediante señales o badenes para que emitan la menor cantidad de gases.
4. Humectar los materiales productores de polvo.
5. Se procederá a un correcto mantenimiento de la maquinaria para minimizar las emisiones de humos y gases contaminantes a la atmósfera.
6. El Ayuntamiento velará por el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos en la legislación.
7. El proyecto de iluminación incorporará las determinaciones establecidas en el RD1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas complementarias EA-01 y EA-07, así como lo establecido en el Reglamento de Eficiencia energética.

- **Medidas de protección del patrimonio etnológico y arqueológico**

1. En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la aparición de hallazgos casuales durante el transcurso de las obras de edificación deberá ser notificada inmediatamente por parte de los promotores al Ayuntamiento o a la Consejería de Cultura.

4.3. Medidas específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático

La lucha contra el cambio climático requiere de una notable reducción de los gases efecto invernadero pero también de cambios en el diseño urbano, en la edificación y en la fisiología urbana y sobre todo el éxito procederá de la implantación en la toma de decisiones de la consideración de la lucha contra el cambio climático como el objetivo principal.

A continuación se relacionan una serie de medidas y recomendaciones para la mitigación y adaptación al cambio climático que deben ser tenidas en cuenta en los equipamientos y dotaciones que se puedan implantar, ajustadas a las características de la actuación y que se han extraído de la Guía para la incorporación del cambio climático en el procedimiento de Evaluación Ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico y las Medidas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano elaborada por la Red Española de Ciudades por el Clima.

- **Relación con los ecosistemas del entorno**

1. Conservar y aumentar la superficie con capacidad para de retención de CO2, introduciendo especies vegetales adaptadas a las condiciones climáticas locales de elevado valor ecológico, alta capacidad de retención de CO2 y reducidas necesidades de mantenimiento.
2. Realizar campañas de reforestación de las zonas más degradadas para mitigar los efectos del cambio climático.

- **Metabolismo/Energía**

1. Introducir en las condiciones generales de las instalaciones criterios sobre generación renovable en cuanto a localización, integración arquitectónica.
2. La totalidad de las instalaciones consuntivas de energía (alumbrado, etc.) deberán ser de alta eficiencia energética.
3. Establecer en las condiciones de la edificación soluciones específicas para la mejora del comportamiento térmico de la envolvente del edificio.
4. Establecer criterios de soleamiento y ventilación en relación con las condiciones del clima y la forma y posición de la edificación, con el objetivo de favorecer la captación o protección eficiente de la energía solar y reducir la carga energética asociada a la climatización.
5. Instalar sistemas eficientes de iluminación con lámparas de bajo consumo o utilizar dispositivos de control de alumbrado (células fotoeléctricas, detectores de presencias, etc.)
6. Promover sistemas eficientes de calefacción y refrigeración de la edificación y realizar un uso y mantenimiento adecuado del mismo.

- **Metabolismo/Agua**

1. Favorecer la infiltración natural de las aguas pluviales minimizando el sellado y la impermeabilización del suelo contribuyendo a la mitigación mediante la reducción de la artificialización del suelo.
2. Fomentar la instalación de mecanismos de control de uso de sanitarios para reducir el despilfarro de los recursos hídricos y el gasto energético derivado de su tratamiento.
3. Recurrir a especies con pocas necesidades de riego y a especies autóctonas adaptadas al clima local y elegir especies de xerojardinería para optimizar el uso de recursos hídricos.
4. Impulsar la eficacia de los sistemas de riego (riego por goteo, reutilización de aguas, etc.) en las áreas ajardinadas y zonas verdes.

- **Metabolismo/Materiales, residuos y emisiones**

1. Garantizar que se cumple la obligatoriedad del tratamiento de los residuos peligrosos que, en caso contrario, pueden contaminar el suelo, el agua o la atmósfera, contribuyendo a incrementar las emisiones o los gastos energéticos.
2. Reducir los movimientos de tierras e incluir medidas de gestión de los movimientos de tierras y de sus vertidos.
3. Emplear materiales de construcción locales y evita materiales de alto impacto ambiental que contribuyan a incrementar las emisiones.

- **Medidas para incrementar los sumideros de carbono**

Los ecosistemas terrestres y el agua son los principales sumideros de gases efectos invernadero de la biosfera y absorben principalmente CO2 de la atmósfera. El mantenimiento del carbono almacenado en estos sumideros y el impulso del aumento de la capacidad de absorción juegan un papel muy importante en el balance de carbono.

Dada las características de la actuación dos de las medidas para aumentar los sumideros de carbono es:

1. Minimizar los movimientos de tierras en la implantación de las actividades que eviten la liberación del CO2 a la atmósfera.

2. Priorizar la utilización de especies autóctonas con una elevada capacidad de fijar CO2. Entre las especies recomendadas se encuentran:

   a. *Pinus halepensis* (Pino carrasco)

   b. *Pinus pinea* (Pino piñonero)

   c. *Quercus ilex* (Encina)

   d. *Gleditsia triacanthos* (Acacia de tres espinas)

   e. *Olea europea* (Olivo)

   f. *Populus alba* (Álamo)

   g. *Platanus x hispanica* (Plátano de sombra)

   h. *Cupresus sempervirens* (Ciprés)

   i. *Laurus noviles* (Laurel)

   j. *Cercis Siliquastrum* (Árbol del amor)

   k. *Prunus cerasifera* (Ciruelo japonés)

   Fuente: Los sumideros naturales de CO2: una estrategia sostenible entre el cambio climático y el protocolo de Kyoto desde la perspectiva urbana y territorial. Figueroa Clemente, E y Redondo Gómez, S.

5. Plan de control y seguimiento del planeamiento

El plan de seguimiento y control ambiental ha de conformar un sistema que garantice el cumplimiento de las recomendaciones y medidas protectoras y correctoras propuestas y que no se provocan impactos ambientales no considerados en la fase de valoración.

5.1. Métodos para el control y seguimiento de las actuaciones, de las medidas protectoras y correctoras y de las condiciones propuestas

El establecimiento de un programa de vigilancia y control ambiental supone la definición de las funciones y responsabilidades que el Ayuntamiento de Priego de Córdoba asume ante el organismo competente en materia medioambiental de la Junta de Andalucía.

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba una vez se emita la Declaración Ambiental Estratégica se compromete a llevar el programa de seguimiento y control ambiental en el que se dará cuenta periódicamente, al organismo responsable del seguimiento de estos procesos.

En base a la información disponible y a unos criterios básicos, se establecen una serie de indicadores sobre los aspectos ambientales estudiados que verifiquen el cumplimiento de los objetivos ambientales fijados.

Estos indicadores actúan como sistema de control y se articulan bajo las siguientes directrices para que sean efectivos:

1. Ofrecer una fotografía actual del estado que presentan los factores ambientales, sociales y económicos del ámbito.
2. Realizar un seguimiento ágil de los indicadores que releven la incidencia de las actuaciones derivadas de la actuación urbanística, lo que supone el descarte de algunos indicadores no adecuados a las características de la actuación o demasiado complejos o difíciles de conseguir.
3. Evaluar la tendencia positiva o negativa de los indicadores hacia los límites establecidos, valorando la evolución de la sostenibilidad del planeamiento.

   El objetivo principal de las medidas de control y seguimiento es comprobar y certificar que las medidas ambientales incluidas en el documento urbanístico son respetadas y ejercidas en las actuaciones que desarrollen el modelo urbano. El control corresponde al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a las diferentes administraciones sectoriales, implicadas en su aprobación o emisión de informe vinculante, y al promotor de la actuación. Si fuera necesario, los organismos de control pueden solicitar un certificado emitido por un técnico ambiental cualificado, de la correcta adopción de las medidas ambientales que le sean de aplicación

5.2. Recomendaciones específicas sobre los condicionantes y singularidades a considerar en los procedimientos de prevención ambiental exigibles a las actuaciones de desarrollo del planeamiento

La presente Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba para la parcela 224 polígono 56 de suelo no urbanizable tiene como finalidad:

1. Posibilitar el desarrollo de los usos actuales implantados en la parcela y regularizar su situación urbanística.
2. Reordenar el conjunto de los suelos de la parcela municipal para posibilitar su utilización para dotaciones públicas de acuerdo con la capacidad de acogida de dichos suelos.
3. Establecer las condiciones que deben cumplir los usos y edificaciones existentes y sus posibles ampliaciones así como las de las nuevas actividades que se autoricen.

Establecer un sistema de indicadores ambientales para realizar el seguimiento de la actuación parece complejo dadas las características de esta, por tanto se van a establecer unos indicadores básicos con el objetivo de comprobar y evaluar las medidas correctoras implantadas.

Tipo	Criterio ambiental	Indicador
Eficiencia energética	• Fomento de la eficiencia energética. • Medidas de ahorro energético	• Número, tipo y capacidad de luminarias no conectadas a la red. • Edificios con instalaciones de energías renovables. • Número de edificios con sistemas de eficiencia energética implantados.
Gestión de residuos	• Fomentar la reutilización y reciclaje de los residuos, impulsando los sistemas de recogida selectiva.	• Número de contenedores para cada tipo de residuos. • Número de papeleras separadoras de residuos.
Paisaje	• Inserción de las construcciones y tipologías al entorno paisajístico.	• Comprobación de la aplicación de las medidas de integración paisajística y valoración de resultados.
Flora	• Aumento de la masa vegetal	• Número de especies autóctonas de nueva plantación.

Tipo	Criterio ambiental	Indicador
Fauna	• Aumentar y enriquecer las especies de fauna	• Incremento del número de especies de fauna. • Incremento del número de individuos de especies vulnerables.
Contaminación acústica	• Cumplimiento de los niveles de ruido confortable para la población y establecidos en la legislación correspondiente.	• Medición periódica de los niveles de ruido en distintos puntos del ámbito y en diferentes tipos de horario (Mañana, tarde y noche).
Contaminación lumínica	• Prevenir la dispersión de la luz artificial hacia el cielo nocturno evitando cambios en los patrones biológicos de la fauna y evitando observar las diferentes estrellas y constelaciones.	• Revisión periódica del cumplimiento de la normativa en materia contaminación lumínica.
Agua	• Reducción del consumo del recurso agua.	• Volumen de agua reciclada utilizada.
Cambio climático	• Fomentar medidas de lucha contra el cambio climático.	• Cálculo del sumidero de CO_2 con las especies arbóreas actuales, estableciendo medidas para su incremento. • Nuevas plantaciones con especies arbóreas que absorban mayor volumen de CO_2.

6. Síntesis

6.1. Los contenidos del planeamiento y de la incidencia ambiental realizada

La Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba para la parcela 224 polígono 56 de suelo no urbanizable tiene como finalidad:

1. Posibilitar el desarrollo de los usos actuales implantados en la parcela y regularizar su situación urbanística.
2. Reordenar el conjunto de los suelos de la parcela municipal para posibilitar su utilización para dotaciones públicas de acuerdo con la capacidad de acogida de dichos suelos.
3. Establecer las condiciones que deben cumplir los usos y edificaciones existentes y sus posibles ampliaciones así como las de las nuevas actividades que se autoricen.

Para lograr las finalidades indicadas resulta necesaria la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba en el sentido siguiente:

1. Modificar la calificación del suelo no urbanizable de carácter natural o rural, Campiña, por la de sistema general de equipamientos y espacios libres en suelo no urbanizable.

2. Modificar la regulación normativa que con carácter general se establece en el planeamiento para el uso de equipamiento en suelo no urbanizable, incorporando la necesaria regulación específica para la implantación de actividades dotacionales públicas en el conjunto de los suelos de titularidad municipal.

El ámbito de la Innovación tiene una superficie de 30.341 m2, coincidentes con la parcela 224 del polígono 56 de titularidad municipal desde el año 1965. Se localiza en el paraje del Arenal, hacia el suroeste del núcleo urbano de Priego de Córdoba aproximadamente a 1 kilómetro de distancia y al que se accede por la carretera A-333.

La parcela se encuentra ocupada parcialmente por dos instalaciones de carácter público:

- La perrera municipal ubicada al sur del ámbito, en la zona más baja, donde las instalaciones actuales ocupan una superficie de unos 415 m^2.

-Una zona de toma eventual para aterrizaje y despegue de helicópteros destinados a emergencias sanitarias del 061 de Andalucía, con una superficie de 6.000 m2, cuya ejecución se ha realizado, a instancias de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, mediante la tramitación y aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable, remitido al Ayuntamiento de Priego de Córdoba en febrero de 2014.

El resto de terreno de la parcela están cubiertos por vegetación arbustiva, matorral y pastizal. Por la zona más elevada discurre un camino en pendiente que recorre los terrenos de este a oeste y permite al acceso a las fincas agrícolas colindantes al ámbito.

El resultado de la valoración de la matriz de impactos se recoge en la siguiente tabla dónde se describen los efetos que sobre factores del medio producen las distintas alternativas propuestas.

Valoración sobre los factores del medio	
Espacios Naturales Protegidos, ZEC	Este factor no tiene afección en ninguna de las alternativas propuestas
HIC y otros elementos relevantes del territorio	Este factor no tiene afección en ninguna de las alternativas propuestas
Patrimonio natural (vías pecuarias, montes públicos…)	Este factor no tiene afección en ninguna de las alternativas propuestas
Patrimonio cultural	Este factor no tiene afección en ninguna de las alternativas propuestas
Biodiversidad, Flora y Fauna	La vegetación es uno de los elementos ambientalmente más relevantes de este ámbito, esta puesta en valor se realiza con la alternativa 1 que califica la zona de mayor riqueza florística como espacio libre, lo que permite la posibilidad de actuar para la regeneración y el enriquecimiento florístico y el mantenimiento e incremento de áreas de refugio para la fauna, mientras que la alternativa 2 propone que sea calificada como equipamientos lo que supondría una

Valoración sobre los factores del medio	
	disminución de las cubierta forestal y de los hábitats faunísticos. La alternativa 0 no produce alteraciones sobre la biodiversidad, si bien la implantación de las actuales instalaciones ha permitido la invasión de especies nitrófilas en las áreas dónde se han producido movimientos de tierras de menor valor ecológico.
Suelo	La afección sobre este factor es muy intensa en las alternativas 1 y 2, ya que las actuaciones suponen una alteración de la topografía en un ámbito donde algunas áreas tienen pendientes especialmente elevadas. La alternativa 1 que protege la zona más escarpada cubierta de vegetación arbustiva y la mancha de pinar con menor pendiente tiene un efecto positivo porque se protege al destinarla a espacio libre, limita las condiciones de transformación y permite la implantación de construcciones a las destinadas a adecuaciones naturalísticas, a la observación del paisaje, miradores, o senderos. Mientras que la alternativa 2 supone un importante aumento de erosión al ser necesarios movimientos de tierras para la implantación de edificaciones en unos ámbitos con una topografía muy escarpada. La alternativa 0 no supone alteración de este factor al no ampliar las instalaciones existentes.
Hidrología superficial y acuíferos	La ausencia de cauces superficiales limita la afección sobre este factor a la masa de agua subterránea, que se puede ver afectada por vertidos ocasionales durante las obras de construcción o funcionamiento y mermada la capacidad de recarga, especialmente en la alternativa 2, al producirse una mayor ocupación de suelo y por tanto mayor disminución de la superficie de recarga. Por otra parte es importante tener en cuenta que la escorrentía natural de las aguas de lluvia no se vea obstruida por las construcciones de los equipamientos con el fin de evitar encharcamientos o inundaciones puntuales. La alternativa 0 no modifica las afecciones a este factor.
Atmósfera	Los efectos de las alternativas sobre la atmósfera son inexistentes en la alternativa 0, mientras que la 1 y la 2 tienen una mínima afección, dado que se trata de usos que no van a atraer gran número de usuarios que puedan provocar incrementos en la contaminación acústica producida por una mayor afluencia de vehículos, al igual que tampoco los usos a implantar emisiones de gases contaminantes o alteraciones en la calidad del cielo nocturno. Los impactos producidos sobre este factor se pueden reducir con la aplicación de las correspondientes medidas correctoras.
Paisaje	La afección al paisaje es muy positiva en la alternativa 1 que permite realizar adecuaciones naturalísticas y miradores en el área destinada a espacios libres, permite lleva a cabo actuaciones de regeneración paisajística del ámbito o la construcción de un mirador que permite observar la amplia cuenca visual que se abre hacia el sur y al núcleo urbano de Priego. Mientras que la alternativa 2 puede provocar relevantes impactos paisajísticos en la ladera más escarpada, dónde se identifica más zonas más visibles del ámbito.
Riesgos naturales	Los riesgos naturales identificados en el ámbito se derivan principalmente de los procesos erosivos, en apartados anteriores se ha comentado que la alternativa 1 minimiza este factor al no alterar las condiciones del soporte en la zona destinada a espacio libre, mientras que si incrementa notablemente este riesgo al destinarse a uso de equipamiento con las rupturas de pendiente que producirían los movimientos de tierras.

Valoración sobre los factores del medio	
Consumo de recursos naturales/Generación de residuos	La alternativa 0 no produce ningún efecto sobre este factor al no proponer ninguna acción. Dadas las condiciones de los usos la alternativa 2 es la que presenta un impacto más negativo al ocupar más suelo destinado a equipamientos y directamente las actividades a implantar producirán mayor volumen de residuos, mientras que la alternativa 1 limita el consumo de suelo y en proporción disminuirá el volumen de residuos. Las medidas correctoras irán dirigidas a una correcta gestión, tratamiento y reciclaje de los residuos.
Movilidad	En relación con la movilidad no se proponen nuevas infraestructuras viarias ni cambios de trazado o ampliación del existente, se mantiene en las mismas condiciones de acceso al ámbito y a la pista de motocross y como camino de servicio a las explotaciones de olivar. Por otra parte, no se plantean usos que incremente sustancialmente la movilidad y por tanto exija nuevas infraestructuras.
Economía	La afección positiva a la economía se produce en la fase de construcción de las edificaciones destinadas a equipamientos y en la actividad económica que se pueda generar por la explotación de estas instalaciones.
Población/Salud ambiental	Las alternativas 1 y 2 inciden positivamente al dotar a la población de mayor oferta de equipamientos, si bien la número 1 tiene una incidencia mucho más positiva porque incrementa la superficie destinada a espacios libres mejorando la calidad ambiental, creando nuevas zonas de esparcimiento y paseo. La alternativa 0 supone un impacto muy negativo al invalidar la posibilidad de dotar de una nueva zona de espacios libres y de equipamiento a los vecinos de Priego.

Dada la relevancia de los efectos del cambio climático sobre el territorio y en cumplimiento de la Ley 8/2018, de 8 de octubre de Medidas frente al Cambio Climático y para una transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, se describe en la siguiente tabla la valoración cualitativa de los impactos que pueden provocar las acciones del planeamiento sobre los sistemas naturales y humanos atendiendo a los impactos establecidos en el artículo 20 de la citada ley.

Identificación de impactos	Descripción
Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos externos	La topografía del ámbito no genera problemas de inundaciones por lluvias, si bien es necesario que los equipamientos que se vayan a implantar eviten los movimientos de tierras que puedan provocar acumulaciones de agua.

Identificación de impactos	Descripción
Inundaciones de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar	No valorable
Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos	A pesar de no contar con una gran riqueza ambiental, la alternativa 1 supone una mayor protección del patrimonio natural y de los hábitats y las especies que lo habitan.
Cambio en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales	La masa vegetal incrementa el riesgo de incendio forestal. De las 3 alternativas, la 2 es la que implica un mayor riesgo al destinar todo el ámbito al uso de equipamientos, la alterantiva 1 puede incrementar el riesgo con el aumento de la presencia de población que, en muchas ocasiones, de forma inconsciente pueden provocar virulentos incendios. Para disminuir este riesgo es necesario limpiar y mantener las masas vegetales para disminuir la carga de fuego.
Pérdida de la calidad del aire	El mayor elemento contaminante es el tráfico rodado que se pueda producir por la implantación de nuevos equipamientos, si bien por su tipología no van a generar un incremento tan notable de desplazamiento para que este factor pueda quedar afectado negativamente.
Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de la calidad	El agua es un recurso cada vez más escaso, el principal efecto producido por el cambio climático es la disminución de los recursos hídricos, la actuación supondrá un mínimo incremento en la demanda, si bien estará en función de la tipología del equipamiento a implantar. En cualquier caso es necesario no despilfarrar este recurso y establecer, en la medida de lo posible, acumular las aguas pluviales para su reutilización.
Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación	La actuación se localiza en un área de fuerte topografía y dónde los procesos erosivos pueden ser importantes si se altera la cubierta vegetal, la alternativa 1 produce un menor impacto al preservar la zona más escarpada. En la implantación de los equipamientos se deben evitar los procesos erosivos minimizando la alteración del suelo.

Identificación de impactos	Descripción
Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la potencia energética	Las propuestas, en principio, no van a suponer una elevada demanda de potencia energética, si bien en el caso de la alternativa 1 es menor al tener una parte del ámbito destinado a espacio libre. Para minimizar este impacto se debe potenciar el uso de energías renovables destinadas al autoabastecimiento, medidas de ahorro en el consumo energético y el cumplimiento de la normativa para el alumbrado exterior.
Incidencia en la salud humana	Este impacto incidiría positivamente a los habitantes de Priego de Córdoba al habilitar nuevos espacios de ocio y paseo en el medio natural que va a contribuir a la conservación de la cubierta forestal y al aumento de la fijación de carbono en las plantas y suelo.

De la valoración de impactos identificados se pueden extraer diversas conclusiones:

- Alternativa 0: La alternativa 0 propone el mantenimiento de la situación actual de las instalaciones en suelo no urbanizable, esta alternativa no produce afecciones negativas pero tampoco mejora las condiciones ambientales del ámbito ni del entorno, ni permite la dotación de una nueva zona de equipamientos y un espacio libre para uso y disfrute de la población de Priego. Por otra parte, hay que señalar que no soluciona los problemas urbanísticos actuales e imposibilita la implantación de nuevos equipamientos que no tienen cabido en el suelo urbano.
- Alternativa 1: Los efectos de las propuestas son positivos en muchos de los factores analizados biodiversidad, cambio climático, paisaje, economía o población o compatibles con la aplicación de las correspondientes medidas correctoras, suelo, acuíferos, atmósfera, riesgos naturales. La alternativa propuesta preserva de la ocupación los suelos más sensibles ambientalmente, limitando la ocupación a zonas que han sido degradadas o que albergan menores valores naturales. Desde la óptica urbanística esta alternativa permite la consecución de los objetivos propuestos por la innovación y cumple con los criterios ambientales expuestos. Del análisis de la vulnerabilidad frente al cambio climático, esta propuesta aporta medidas para la lucha contra el cambio climático con el mantenimiento del área forestal, la preservación de hábitats naturales, la mejora de la salud de la población, el control de la magnitud de los incendios forestales y el control de los procesos erosivos.
- Alternativa 2: Esta alternativa cumple con los criterios urbanísticos pero queda muy alejado de la consecución de los objetivos ambientales. La calificación de toda la parcela como equipamiento ofrece una valoración ambiental muy negativa de la propuesta, pues permite la ocupación de zonas con topografía escarpada, de rica biodiversidad o de alta visibilidad paisajística, además de incrementar los riesgos naturales especialmente la erosión a causa de los movimientos de tierras y la afección

al cambio climático con la reducción de la masa vegetal. La ocupación de todo el ámbito por el uso equipamiento supone un mayor impacto negativo sobre algunos factores valorados en la vulnerabilidad del cambio climático, fundamentalmente al ocupar la zona que presenta un mayor riesgo de erosión y que alberga más extensión de hábitats naturales.

En consecuencia por los resultados de la valoración de los factores ambientales y del cambio climático y de los objetivos ambientales y urbanístico y la **ALTERNATIVA 1** es la opción elegida por el estudio ambiental estratégico.

6.2. El plan de control y seguimiento del desarrollo ambiental del planeamiento

Establecer un sistema de indicadores ambientales para realizar el seguimiento de la actuación parece complejo dadas las características de esta, por tanto se van a establecer unos indicadores básicos con el objetivo de comprobar y evaluar las medidas correctoras implantadas.

Tipo	Criterio ambiental	Indicador
Eficiencia energética	• Fomento de la eficiencia energética. • Medidas de ahorro energético	• Número, tipo y capacidad de luminarias no conectadas a la red. • Edificios con instalaciones de energías renovables. • Número de edificios con sistemas de eficiencia energética implantados.
Gestión de residuos	• Fomentar la reutilización y reciclaje de los residuos, impulsando los sistemas de recogida selectiva.	• Número de contenedores para cada tipo de residuos. • Número de papeleras separadoras de residuos.
Paisaje	• Inserción de las construcciones y tipologías al entorno paisajístico.	• Comprobación de la aplicación de las medidas de integración paisajística y valoración de resultados.
Flora	• Aumento de la masa vegetal	• Número de especies autóctonas de nueva plantación.
Fauna	• Aumentar y enriquecer las especies de fauna	• Incremento del número de especies de fauna. • Incremento del número de individuos de especies vulnerables.

Tipo	Criterio ambiental	Indicador
Contaminación acústica	• Cumplimiento de los niveles de ruido confortable para la población y establecidos en la legislación correspondiente.	• Medición periódica de los niveles de ruido en distintos puntos del ámbito y en diferentes tipos de horario (Mañana, tarde y noche).
Contaminación lumínica	• Prevenir la dispersión de la luz artificial hacia el cielo nocturno evitando cambios en los patrones biológicos de la fauna y evitando observar las diferentes estrellas y constelaciones.	• Revisión periódica del cumplimiento de la normativa en materia contaminación lumínica.
Agua	• Reducción del consumo del recurso agua.	• Volumen de agua reciclada utilizada.
Cambio climático	• Fomentar medidas de lucha contra el cambio climático.	• Cálculo del sumidero de CO_2 con las especies arbóreas actuales, estableciendo medidas para su incremento. • Nuevas plantaciones con especies arbóreas que absorban mayor volumen de CO_2.

El presente Estudio Ambiental Estratégico de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística Priego de Córdoba para la parcela 224 polígono 56 de Suelo no Urbanizable ha sido elaborado por Antonia Martínez Portillo, geógrafa y técnico urbanista, Master en Urbanismo y Ordenación del Territorio y Experta en Evaluación de Impacto Ambiental para el planeamiento urbanístico.

Marzo 2022

MARTINEZ PORTILLO ANTONIA - 27510050 A

Firmado digitalmente por MARTINEZ PORTILLO ANTONIA - 27510050A
Fecha: 2022.03.03 11:36:14 +01'00'

Fdo: Antonia Martínez Portillo